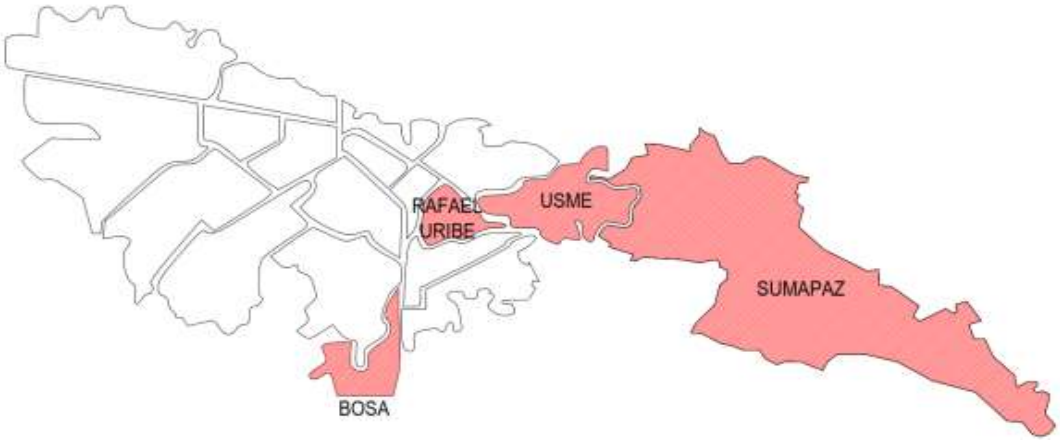
CONTRATO/CONVENIO 10676 DEL 20/11/2025

OBJETO: "REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 4"

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 07
PERIODO DEL 01 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026



Elaborado por:	Aprobado por:
ING. ZULMA JIRAYDA PARRADO Director de Obra	**ING. OMAR GARCIA CUBILLOS** Director de Interventoría

Versión:	Fecha:	Observaciones:
V1		
V2		
V3		

Capítulo 1 Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 5
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 7
4. ALCANCE DEL PROYECTO 7
5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. 9
6. ASPECTOS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA 9
7. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE OBRA 10
8. ESTADO ACTUAL Y CONDICIONES TECNICAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS 11
8.1 VERIFICACIÓN 11
8.2 SOCIALIZACIÓN 11
8.3 EJECUCIÓN 11
8.4 ENTREGA DE INTERVENCIÓN 12
9. PLANES DE GESTIÓN DEL PROYECTO 13
10. ESTRUCTURACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 13
10.1 PROGRAMACIÓN DE OBRA 14
11. ACTAS DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO 14
12. BITACORA DE OBRA 15
13. ENSAYOS DE LABORATORIO 15
14. CERTIFICADOS DE CALIDAD 15
15. FICHAS TECNICAS 16
16. CONDICIONES METEOROLÓGICAS 16
17. ESQUEMA DE AVANCE FISICO DE OBRA 20
18. REGISTRO FOTOGRÁFICO. 22
18.1 BOSA_JI SOCIAL OJO DE PERDIZ. (OBRA FINALIZADA) 22
18.2 BOSA_JI SOCIAL SANTA MARTA. (OBRA FINALIZADA) 25
18.3 BOSA_JI SOCIAL PORVENIR. (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026) 27
18.4 BOSA_JI CAMPO VERDE. (OBRA FINALIZADA) 30
18.5 RAFAEL URIBE URIBE_ JARDÍN SOCORRO SUR. (OBRA FINALIZADA) 32
18.6 RAFAEL URIBE URIBE _ JARDÍN INFANTIL REFUGIO (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026) 34
18.7 RAFAEL URIBE_MARCO A IRIARTE. (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/05/2026 HASTA EL 31/05/2026) 36
18.8 USME_JI COMUNEROS. (OBRA FINALIZADA) 39
18.9 USME_JI SOCIAL CHUNIZA. (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/05/2026 HASTA EL 31/05/2026) 40
18.10 USME_JI SOCIAL SAN CAYETANO. (OBRA FINALIZADA) 42
18.11 USME_CASA SABIDURIA SAN DAVID (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026) 43
18.12 USME _ JARDÍN INFANTIL MARICHUELA (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026) 44
18.13 OBRA NO PROGRAMADA RAFAEL URIBE URIBE_CDC COLINAS (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 31/06/2026) 46
18.14 OBRA NO PROGRAMADA RAFAEL URIBE URIBE_JI ABRIENDO CAMINOS (OBRA FINALIZADA) 47
18.15 OBRA NO PROGRAMADA USME_JI TENERIFE (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026) 48
18.16 OBRA NO PROGRAMADA BOSA_JI OJO DEPERDIZ (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026) 50
18.17 BOSA_CDC EL PORVENIR (DIAGNOSTICO DESDE EL 1/06/26 AL 30/06/26) 51
18.18 BOSA_JI ABSUN – SEMILLA DE VIDA (DIAGNOSTICO DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 31/06/2026) 53
18.19 BOSA_JI LOS CEDROS (DIAGNOSTICO DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026) 55
18.20 BOSA_UNIDAD DE SERVICIOS SDIS (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026) 57
18.21 BOSA_CASA SABIDURIA EL PORVENIR (DIAGNOSTICO DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026) 59
18.22 RAFAEL URIBE URIBE_CDC COLINAS (DIAGNOSTICO DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026) 61
18.23 USME_JI SOCIAL BOLONIA (DIAGNOSTICO DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026) 63
18.24 USME_JI SOCIAL TEJARES (DIAGNOSTICO DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026) 65
19. RELACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. 66

19.1 RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL 66
19.2 RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO 67
20.RELACIÓN DE EQUIPOS 69
21.RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 71
22.CONCLUSIONES 73

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Centros integrales a intervenir relacionados con las localidades, tipología y dirección. 8
Tabla 2. Obras no programadas relacionadas con localidades, tipología y dirección 8
Tabla 3. Cuadro de información relevante del contrato 9
Tabla 4. Cuadro de Pólizas del contrato de obra....9
Tabla 5. Cuadro del avance financiero del contrato de obra 10
Tabla 6 Cuadro de saldos por vigencias 10
Tabla 7 Cuadro de Saldos por frentes de Obra 10
Tabla 8. Cuadro de Saldos por frentes de Obra no programadas 10
Tabla 9. Cronograma de actividades 14
Tabla 10.Cronograma de actividades de obras no programadas 14
Tabla 11. Esquema de avance físico de obra....21
Tabla 12. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Ojo de Perdiz. 24
Tabla 13 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Santa Martha. 26
Tabla 14 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Porvenir. 28
Tabla 15 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Campo verde. 31
Tabla 16 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Socorro sur. 33
Tabla 17 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Refugio. 35
Tabla 18 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Marco A Iriarte. 37
Tabla 19 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Comuneros. 39
Tabla 20 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Chuniza. 41
Tabla 21 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede San Cayetano. 42
Tabla 22. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede San David. 43
Tabla 23. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Marichuela. 44
Tabla 24. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede CDC Colinas 46

TABLA DE IMAGENES

Ilustración 1. Mapa de sector de localidades asignadas para intervención de centros integrales correspondientes al grupo 4 ...7
Ilustración 2. Condición climática mes de enero en Bosa 17
Ilustración 3. Condición climática mes de enero en Rafael Uribe 18
Ilustración 4. Condición climática mes de enero en Usme....18

ANEXOS

Anexo No. 1: Documentación Contractual
Anexo No. 2: Aprobación de Pólizas
Anexo No. 3: Informacion Diagnosticos (Incluye ordenes de servicio)
Anexo No. 4: Planes
Anexo No. 5: Presupuestos Iniciales
Anexo No. 6: APU
Anexo No. 7: AIU
Anexo No. 8: Programación y Flujo de Inversion Inicial
Anexo No. 9: Actas de Reunión
Anexo No. 10: Bitácoras de obra
Anexo No. 11: Ensayos de Laboratorio
Anexo No. 12: Certificados de calidad
Anexo No. 13: Fichas tecnicas
Anexo No. 14: Correspondencia enviada
Anexo No. 15: Correspondencia recibida

1. INTRODUCCIÓN

Se presenta el INFORME MENSUAL No. 7 que comprende la ejecución del Contrato suscrito entre la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES con NIT No. 902.002.639-7 periodo del 01 de junio al 30 de junio de 2026.

Cabe resaltar que las obras de optimización, mantenimiento, adecuación y reparaciones llevadas a cabo en cada uno de los centros integrales es una estrategia que busca garantizar que la comunidad educativa cuente con ambientes adecuados para garantizar la buena calidad educativa y recreativa de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Secretaría de Integración Social designó como la supervisión del Contrato de Optimización de infraestructura No. 002-2022 al CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025, quien trabajará y apoyará en la ejecución de obra al con el Contratista CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES cuyo objeto es la de “REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO”.

El Proyecto se ha ejecutado mediante dos etapas en el que se desarrolla un proceso de diagnóstico y la ejecución de las obras de infraestructura.

El diagnóstico es una pieza clave para el proceso de intervención de principio a fin de cada centro de integración ejecutada por lo que a continuación se desarrollará una breve descripción del proceso; Cabe resaltar que para cada intervención de centro integral se ejecutan estas dos etapas; Diagnósticos y Ejecución de obra:

DIAGNÓSTICOS

Su alcance es la validación y/o ajuste de diagnósticos, tras llevar a cabo las visitas preliminares a cada uno de los centros que involucra el proceso contractual para determinar el tipo de intervención si es necesario ser locativa o integral, teniendo en cuenta el deterioro del centro a través del paso del tiempo.

- Visita al centro de integración.
- Redacción de documento de falencias locativas y/o integrales del centro con la firma de los respectivos visitantes representantes del contratista y entidad contratante.
- Mediciones y toma de puntos para elaboración de levantamiento arquitectónico de del centro integral dependiendo si es locativa o integral.
- Elaboración de diagnóstico.
- Presentación de presupuesto con sus respectivas memorias de cálculo.

REHABILITACIÓN

Consiste en garantizar las condiciones de utilidad del centro integral que están afectando la funcionalidad del espacio y son sujeto de mejoramiento y adecuación según las condiciones técnicas básicas y con una garantía de resistencia y estabilidad adecuadas a las condiciones del distrito.

Las actividades que se realizan incluyen lo siguiente (según corresponda o requiera):

- Tratamiento de humedades en muros y/o placas de cubierta y utilización de insumos para protección del mismo.
- Adecuación o ejecución de cubierta nueva (Desmonte de estructura y teja existente si se requiere, instalación y/o mantenimiento de estructura metálica, cubierta ecoroof, canal y respectivas bajantes para canalización de aguas lluvias).
- Adecuación o Rehabilitación de instalaciones eléctricas de iluminación.
- Adecuación y/o suministro e instalación de carpintería para puertas y ventanas.
- Rehabilitación y/o reconstrucción de cielo raso en PVC con su respectiva estructura.
- Pintura interna y externa en el caso que lo requiera el centro integral.
- Suministro de mesón de cocina.

- Suministro e instalación de Enchape de pared
- Adecuación y/o reconstrucción de zonas duras y/o verdes donde se encuentran patios de juego
- Instalación y/ o recuperación con materiales blandos de esquinas de muros, pisos y cambios de niveles en zonas de circulación y/o recreación de la comunidad.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Las intervenciones de las sedes que involucra el proceso contractual se encuentran ubicadas en diferentes sectores del distrito (grupo 4) correspondientes a las localidades de Rafael Uribe, Bosa, Usme, Sumapaz.

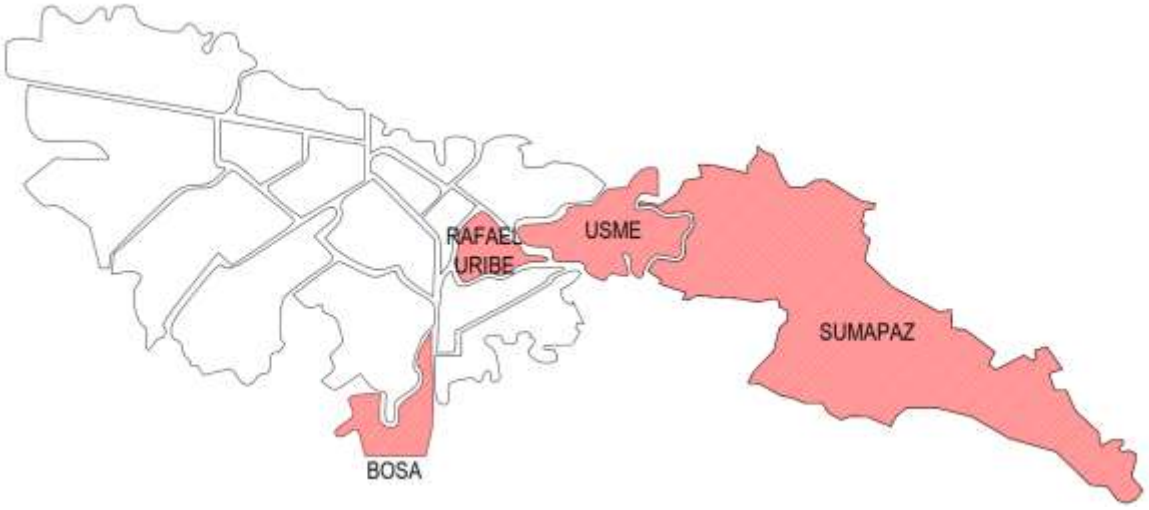


Ilustración 1. Mapa de sector de localidades asignadas para intervención de centros integrales correspondientes al grupo 4

4. ALCANCE DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que durante el periodo se vienen adelantando intervenciones con recursos de vigencias 2025 y 2026, para el mes de junio el proyecto comprende la intervención integral y/o locativa de veinte (20) centros integrales de obras programadas y cinco (5) intervención de obra No programada, las cuales se relacionan a continuación:

OBRAS PROGRAMADAS				
GRUPO	**LOCALIDAD**	**TIPOLOGÍA**	**NOMBRE**	**DIRECCIÓN**
4	BOSA	JARDÍN INFANTIL	OJO DE PERDIZ	KR 92 70 15 SUR
	BOSA	JARDÍN SOCIAL	CAMPO VERDE	KR 95A 85 80 SUR
	BOSA	JARDÍN SOCIAL	SANTA MARTHA	CL 56F SUR 91D 14
	BOSA	JARDÍN SOCIAL	PORVENIR	CL 49D SUR 92A 34
	BOSA	CDC	EL PORVENIR	KR 100 52 24 SUR
	BOSA	CASA DE LA SABIDURIA	PORVENIR	KR 100 52 24 SUR
	BOSA	JARDÍN INFANTIL	ABSUN (SEMILLA DE VIDA)	CL 81 SUR 81 75
	BOSA	JARDÍN INFATIL	LOS CEDROS	KR 81A 84C 25 SUR
	BOSA	UNIDAD DE SERVICIOS	SDIS BOSA	CL 65 D S 79 C 90
	RAFAEL URIBE URIBE	JARDÍN INFANTIL	SOCORRO SUR	KR 13B 50A 24 SUR
	RAFAEL URIBE URIBE	JARDÍN INFANTIL	REFUGIO	CL 48P BIS C SUR 4 30 MJ
	RAFAEL URIBE URIBE	JARDÍN INFANTIL	MARCO A. IRIARTE	CL 22 SUR 21 09
	RAFAEL URIBE URIBE	CDC	COLINAS	KR 13B 31G 40 SUR
	USME	JARDÍN INFANTIL	COMUNEROS	KR 1C 96 56 SUR
	USME	JARDÍN SOCIAL	CHUNIZA	KR 9 84A 42 SUR
	USME	JARDÍN SOCIAL	SAN CAYETANO	CALLE74 A SUR # 16-60 ESTE
	USME	CASA DE LA SABIDURÍA	SAN DAVID	CL 86A SUR 7 79 ESTE
	USME	JARDÍN INFANTIL	MARICHUELA	CL 76B SUR 14C 11
	USME	JARDÍN SOCIAL	BOLONIA	TV 1 ESTE 85 86 SUR
	USME	JARDÍN SOCIAL	TEJARES	KR 8B 75A 52 SUR

Tabla 1. Centros integrales a intervenir relacionados con las localidades, tipología y dirección.

OBRAS NO PROGRAMADAS				
GRUPO	**LOCALIDAD**	**TIPOLOGÍA**	**NOMBRE**	**DIRECCIÓN**
4	RAFAEL URIBE URIBE	CDC	COLINAS	KR 13B 31G 40 SUR
	RAFAEL URIBE URIBE	JARDIN INFANTIL	ABRIENDO CAMINOS	CRA 12 G # 33-35 SUR
	USME	JARDÍN INFANTIL	TENERIFE	CL 91A SUR 14 90 MJ
	BOSA	CDC	EL PORVENIR	KR 100 52 24 SUR
	BOSA	JARDÍN INFANTIL	OJO DE PERDIZ	KR 92 70 15 SUR

Tabla 2. Obras no programadas relacionadas con localidades, tipología y dirección

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

A continuación, se presentan los datos importantes del contrato No. 10676-2025:

OBJETO:	"REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO".
CONTRATO No:	10676-2025
CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, identificado con NIT 899.99.061-9
CONTRATISTA:	CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES", identificado con NIT 902.002.639-7 representado legalmente por WILLIAM CARDONA OLMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.958.441, expedida en Bogotá.
INTERVENTORÍA:	CONSORCIOINT INFRAESTRUCTURA 2025
VALOR INICIAL CONTRATO:	TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($13.277.562.249), M/TCE, incluido AIU, costos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar
FECHA INICIO:	3 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE NOVIEMBRE DE 2027

Tabla 3. Cuadro de información relevante del contrato

Otras consideraciones contractuales son las siguientes:

- El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2027 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma secop II.

6. ASPECTOS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 10676-2025						
VIGENCIA INICIALES						
No.	**Descripción**	**No. De Póliza**	**Aseguradora**	**Vigencia Desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
1	Póliza de Cumplimiento	100417735	Seguros Mundial	20/11/2025	29/11/2032	$ 6.638.781.124,50
2	Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	100110552	Seguros Mundial	20/11/2025	30/11/2027	$ 711.750.000,00
ACTA DE INICIO						
1	Póliza de Cumplimiento	100417735	Seguros Mundial	03/12/2025	12/12/2032	$ 6.638.781.124,50
2	Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	100110552	Seguros Mundial	03/12/2025	13/12/2027	$ 711.750.000,00

Tabla 4. Cuadro de Pólizas del contrato de obra

7. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE OBRA

AVANCES FINANCIEROS	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA:	$ 13.277.562.249,00
VALOR ACTA PARCIAL NO. 1:	$ 754.653.899,00
VALOR ACTA PARCIAL NO. 2:	$ 1.057.607.075,00
VALOR ACTA PARCIAL NO. 3:	$ 1.496.844.013,00
VALOR ACTA PARCIAL NO. 4:	$ 1.120.904.807,00
VALOR ACTA PARCIAL NO. 5:	$ 482.877.887,00
VALOR ACTA PARCIAL NO. 6:	$ 426.193.801,00
SALDO POR EJECUTAR:	$ 7.938.480.768,00

Tabla 5. Cuadro del avance financiero del contrato de obra

SALDOS POR VIGENCIAS									
VIGENCIA	FONDO	VALOR	CORTE No. 1	CORTE No. 2	CORTE No. 3	CORTE No. 4	CORTE No. 5	CORTE No. 6	SALDO POR EJECUTAR
2025	Recursos Distrito	$ 2,126,995,987.00	$ 748,394,209.39	$ 993,963,732.32	$ 384,638,045.29	$ -	$ -	$ -	$ -
	Estampillas Propersonas Mayores	$ 300,000,000.00	$ 6,259,688.61	$ 63,643,342.83	$ 65,948,396.00	$ 46,332,405.00	$ -	$ 47,859,926.00	$ 69,956,241.56
2026	Recursos Distritos	$ 5,902,413,863.00	$ -	$ -	$ 1,046,257,571.71	$ 1,074,572,402.00	$ 482,877,887.00	$ 378,333,875.00	$ 2,920,372,127.29
	Estampillas Propersonas Mayores	$ 240,000,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 240,000,000.00
2027	Recursos Distrito	$ 4,558,152,399.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4,558,152,399.00
	Estampillas Propersonas Mayores	$ 150,000,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 150,000,000.00
	Total, Vigencias	$ 13,277,562,249.00	$ 754,653,898.00	$ 1,057,607,075.00	$ 1,496,844,013.00	$ 1,120,904,807.00	$ 482,877,887.00	$ 426,193,801.00	$ 7,938,480,767.85

Tabla 6 Cuadro de saldos por vigencias

SALDOS POR FRENTES DE OBRA PROGRAMADOS									
	SEDE	VALOR ACTUALIZADO	CORTE No. 1	CORTE No. 2	CORTE No. 3	CORTE No. 4	CORTE No. 5	CORTE No. 6	SALDO POR EJECUTAR
1	JARDIN SOCIAL OJO PERDIZ	$ 815,964,351.18	$ 166,050,614.06	$ 241,679,501.83	$ 212,286,085.78	$ 105,301,734.12	$ 11,049,896.63	$ -	$ 79,596,518.76
2	JARDIN SOCIAL SANTA MARTA	$ 299,290,937.22	$ 15,790,439.22	$ 37,114,361.05	$ 118,557,122.47	$ 92,149,273.32	$ 2,769,994.51	$ 944,168.13	$ 32,909,746.65
3	JARDIN SOCIAL PORVENIR	$ 675,730,751.38	$ 40,335,078.20	$ 121,641,280.89	$ 110,088,087.67	$ 202,094,377.42	$ 34,917,180.57	$ 98,736,722.73	$ 166,654,746.63
4	JARDIN SOCIAL CAMPO VERDE	$ 300,540,895.74	$ 4,428,375.50	$ 46,408,369.03	$ 147,528,255.32	$ 91,357,990.07	$ 3,520,463.15	$ 1,216,739.81	$ 7,297,442.67
5	JARDIN INFANTIL SOCORRO SUR	$ 280,758,730.85	$ 77,866,630.92	$ 36,413,345.38	$ 64,270,285.82	$ 85,568,589.57	$ 6,332,359.73	$ 1,031,073.26	$ 10,307,519.43
6	JARDIN INFANTIL REFUGIO	$ 457,197,503.24	$ 95,063,973.61	$ 50,644,045.53	$ 135,035,467.33	$ 122,587,792.98	$ 16,777,281.54	$ 17,007,546.80	$ 37,088,942.25
7	JARDIN INFANTIL MARCO A IRIARTE	$ 672,890,767.18	$ 20,203,849.70	$ 82,209,182.63	$ 148,355,811.77	$ 145,659,863.84	$ 213,426,357.46	$ 182,866,472.31	$ 63,035,701.78
8	JARDIN INFANTIL COMUNEROS	$ 211,197,832.14	$ 45,841,441.68	$ 56,397,505.07	$ 50,699,617.62	$ 52,643,656.47	$ 4,831,780.88	$ 480,880.67	$ 783,830.42
9	JARDIN SOCIAL CHUNIZA	$ 527,971,713.93	$ 16,217,228.65	$ 206,982,787.24	$ 126,913,417.40	$ 29,098,264.17	$ -	$ 30,500,548.82	$ 148,760,016.47
10	JARDIN SOCIAL SAN CAYETANO	$ 342,523,828.44	$ 266,596,577.86	$ 21,512,613.68	$ 35,596,878.09	$ -	$ -	$ 16,666,599.64	$ 18,817,758.81
11	CASA DE LA SABIDURIA SAN DAVID	$ 322,945,134.99	$ 6,259,688.61	$ 63,643,342.83	$ 65,948,395.91	$ 46,332,404.52	$ -	$ 47,859,926.33	$ 140,761,303.12
12	JARDIN INFANTIL MARICHUELA	$ 655,688,687.19	$ -	$ 52,704,040.78	$ 251,078,198.82	$ 147,875,575.09	$ 189,252,572.24	$ 3,974,035.81	$ 14,778,300.26
			$ 754,653,898.00	$ 1,057,607,075.00	$ 1,466,357,624.00	$ 1,120,669,521.57	$ 482,877,886.71	$ 401,284,714.31	$ 720,791,827.25

Tabla 7 Cuadro de Saldos por frentes de Obra

SALDOS POR FRENTES DE OBRA NO PROGRAMADAS									
	SEDE	VALOR TOTAL	CORTE No. 1	CORTE No. 2	CORTE No. 3	CORTE No. 4	CORTE No. 5	CORTE No. 6	SALDO POR EJECUTAR
13	CDC COLINAS	$ 62,900,116.41	$ -	$ 40,256,699.21	$ 22,643,417.20	$ -	$ -	$ -	$ -
14	JARDIN INFANTIL ABRIENDO CAMINOS	$ 8,078,257.54	$ -	$ -	$ 7,842,972.17	$ 235,285.37	$ -	$ -	$ -
15	CDC PORVENIR	$ 24,909,087.23	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 24,909,087.23	$ -
				$ 40,256,699.21	$ 30,486,389.37	$ 235,285.37	$ -		$ -

Tabla 8. Cuadro de Saldos por frentes de Obra no programadas

8. ESTADO ACTUAL Y CONDICIONES TECNICAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

En este capítulo se describe la información técnica correspondiente a las unidades operativas objeto de intervención, incluyendo su estado actual, condiciones constructivas, sistemas existentes, áreas a intervenir y demás aspectos relevantes que permiten contextualizar el alcance de las actividades contractuales. Este análisis se realiza con base en visitas de campo, registros fotográficos, levantamientos técnicos y documentación suministrada, constituyéndose en el soporte para la planeación y ejecución de las obras contempladas en el contrato, siguiendo las siguientes etapas:

8.1 VERIFICACIÓN

Su objetivo es la validación y/o ajuste de diagnósticos, tras llevar a cabo las visitas preliminares a cada una de las sedes, esto con el fin de elaborar un presupuesto para la obra, teniendo en cuenta las afectaciones encontradas; adicionalmente se realiza el cronograma que se llevará a cabo durante el proceso de cada sede según las áreas a intervenir y las actividades a realizar.

8.2 SOCIALIZACIÓN

Esta etapa cumple un papel muy importante, ya que permite que tanto la comunidad como los coordinadores de cada sede estén al tanto del proceso que se llevará a cabo con las instalaciones del lugar, de esta forma se buscar involucrar a las personas para así mismo buscar un sentido de pertenencia y futura preservación de la intervención.

8.3 EJECUCIÓN

Durante la ejecución del proyecto, se realizará la intervención de la infraestructura, que incluye el registro fotográfico y la bitácora de obra para documentar el proceso constructivo y evidenciar el trabajo realizado. Esto permitirá constatar el avance del proyecto y comparar el estado inicial y final de cada intervención.

Además, se realizará un balance de obra para comparar el avance físico y los costos ejecutados con lo presupuestado, asegurando la rentabilidad del proyecto. El plazo de ejecución establecido para este proyecto es hasta el 30 de noviembre de 2027.

8.4 ENTREGA DE INTERVENCIÓN

En un rango de tres días hábiles límites posteriores a la entrega y revisión del recibo a satisfacción por parte de la interventoría, se desarrolla la entrega de la intervención que comprende 3 importantes aspectos: el primero, el acta de recibo a satisfacción de la mano de la interventoría, los profesionales que fueron designados por parte de la SDIS y también el coordinador miembro de la Unidad Operativa. En segundo lugar, se socializa el manual de uso y mantenimiento. Finalmente, los planos récords que ayudarán a llevar un registro en el que se vea reflejada la información de lo instalado y el terreno en el que fue instalado, además de su localización geográfica.

Como soporte de lo anterior, se incorpora los documentos con el respectivo registro fotográfico que sustenta las condiciones encontradas durante la etapa de diagnóstico.

(Ver Anexo No. 3)

9. PLANES DE GESTIÓN DEL PROYECTO

Como parte de la documentación previa al inicio de obra, se formularon y presentaron los planes de gestión exigidos contractualmente, entre ellos el Plan de Calidad, orientado a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el control de los procesos constructivos; el Plan de Gestión Social, enfocado en la adecuada articulación con la comunidad y las partes interesadas; el Plan de Manejo Ambiental (PMA), mediante el cual se establecen las medidas de prevención, mitigación y control de impactos ambientales derivados de la ejecución de las actividades; y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dirigido a la identificación, evaluación y control de riesgos laborales, asegurando condiciones seguras para el personal vinculado al proyecto. Estos planes fueron elaborados conforme a la normativa vigente y constituyen instrumentos fundamentales para el desarrollo integral y responsable de la obra. **(Ver Anexo No.4)**

10. ESTRUCTURACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

En el presente capítulo se relaciona la documentación presupuestal como base para el inicio y ejecución del contrato de obra, la cual fue revisada y aprobada conforme a los requisitos establecidos contractualmente.

Dentro de esta se incluyen los planos, el presupuesto oficial, **(Ver Anexo No. 5)** los Análisis de Precios Unitarios (APU), **(Ver Anexo No. 6)** el desglose del AIU, **(Ver Anexo No. 7)** el cronograma de obra y la programación de inversión, entre otros documentos soporte que estructuran técnica y financieramente el proyecto. Esta información constituye el fundamento para la planeación, control y seguimiento de las actividades a desarrollar durante la ejecución contractual.

10.1 PROGRAMACIÓN DE OBRA

Con el objetivo de dar cumplimiento con la ejecución de las actividades realizadas durante el periodo y dentro del plazo establecido contractualmente, se presenta como anexo del presente informe la Programación general del contrato. **(Ver anexo 08).**

CRONOGRAMA DURANTE EL PERIODO DE OBRAS PROGRAMADAS				
LOCALIDAD	SEDE	DIRECCIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN
BOSA	JARDIN INFANTIL OJO DE PERDIZ	KR 92 70 15 SUR	15/01/2026	19/05/2026
	JARDIN SOCIAL SANTA MARTA	KR 95A 85 80 SUR	15/01/2026	20/05/2026
	JARDIN SOCIAL PORVENIR	CL 56F SUR 91D 14	15/01/2026	25/06/2026
	JARDIN SOCIAL CAMPO VERDE	CL 49D SUR 92A 34	15/01/2026	19/05/2026
RAFAEL URIBE URIBE	JARDIN INFANTIL SOCORRO SUR	KR 13B 50A 24 SUR	09/01/2026	04/05/2026
	JARDIN INFANTIL REFUGIO	CL 48P BIS C SUR 4 30 MJ	09/01/2026	21/05/2026
	JARDIN INFANTIL MARCO A. IRIARTE	CL 22 SUR 21 09	09/01/2026	12/06/2026
USME	JARDIN INFANTILCOMUNEROS	KR 1C 96 56 SUR	15/01/2026	04/05/2026
	JARDIN SOCIAL CHUNIZA	KR 9 84A 42 SUR	15/01/2026	20/05/2026
	JARDIN SOCIAL SAN CAYETANO	CALLE74 A SUR # 16-60 ESTE	15/01/2026	15/04/2026
	CASA SABIDURIA SAN DAVID	CL 86A SUR 7 79 ESTE	15/01/2026	12/06/2026
	JARDIN INFANTIL MARICHUELA	CL 76B SUR 14C 11	15/01/2026	04/06/2026

Tabla 9. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DURANTE EL PERIODO DE OBRAS PROGRAMADAS				
LOCALIDAD	SEDE	DIRECCIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN
RAFAEL URIBE URIBE	CDC COLINAS	KR 13B 31G 40 SUR	28/02/2026	06/04/2026
RAFAEL URIBE URIBE	JARDIN INFANTIL ABRIENDO CAMINOS	CRA 12 G # 33-35 SUR	29/03/2026	05/04/2026
BOSA	CDC EL PROVENIR	KR 100 52 24 SUR	30/04/2026	14/05/2026
BOSA	JARDÍN INFANTIL OJO DE PERDIZ	KR 92 70 14 SUR	29/06/2026	13/07/2026
USME	JARDÍN INFANTIL TENERIFE	KR 126 33 35 SUR	08/06/2026	08/07/2026

Tabla 10.Cronograma de actividades de obras no programadas

11. ACTAS DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente capítulo consolida las actas de reunión y seguimiento contractual correspondientes al periodo reportado, las cuales son convocadas, elaboradas y suscritas por la Interventoría en ejercicio del control integral del contrato de obra que comprende la intervención de las unidades operativas. En dichas actas se registran los avances físicos y presupuestales por sede, la

verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, el seguimiento a la programación de obra y flujo de inversión, así como las observaciones y requerimientos formulados en los comités técnicos, administrativos, sociales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. Estos documentos constituyen soporte formal de la trazabilidad, coordinación interinstitucional y control permanente de la ejecución contractual, garantizando el seguimiento articulado de todos los componentes del proyecto.

(Ver Anexo No. 9).

12. BITACORA DE OBRA

Para el periodo comprendido entre el 01 de junio 2026 y el 30 de junio del 2026, se continua con la ejecución de las obras, donde se implementa el uso de la bitácora como herramienta de control y seguimiento técnico de las actividades desarrolladas en cada unidad operativa. Adicional a esto se incluye la hora de inicio y finalización de actividades, el personal que se encuentra laborando en obra y los materiales y/o equipos que fueron utilizados para cada actividad. **(Ver Anexo No. 10)**

13. ENSAYOS DE LABORATORIO

Para el periodo comprendido entre el 01 de junio 2026 y el 30 de junio del 2026, no fue necesaria la realización de ensayos de laboratorio. **(Ver Anexo No. 11)**

14. CERTIFICADOS DE CALIDAD

Un certificado de calidad de un producto es un documento donde se avala que este cumpla con normas técnicas, estándares de seguridad y especificaciones técnicas preestablecidas. Estos certificados tienen una gran importancia para el proyecto ya que garantizan la fiabilidad y conformidad del producto final. De esta manera, se anexa en este informe los certificados de

calidad correspondientes a productos que se han utilizado para la ejecución de la obra. **(Ver Anexo No. 12)**

15. FICHAS TECNICAS

Las fichas técnicas cumplen un papel importante ya que en ellas se detallan las características físicas, químicas y funcionales de un material, además de especificar su correcta aplicación en la obra, con el fin de garantizar la calidad y durabilidad de este. En las fichas técnicas también se incluye información clave como composición, dimensiones, resistencia, modo de uso normativas y recomendaciones de seguridad. Por lo anterior y entendiendo la importancia de este documento para la correcta aplicación de materiales en la obra, se adjuntan como anexos las fichas técnicas de productos que han sido utilizados para el proyecto. **(Ver Anexo No. 13)**

16. CONDICIONES METEOROLÓGICAS

Para el presente capitulo se realiza una recopilación de la condición climática por días durante la ejecución de las obras, para el primer periodo comprendido entre el 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimento de los tiempos, optimizar la planificación y justificar los retrasos que puedan ocurrir debido a las condiciones climáticas como lluvias o días muy calurosos, que puedan afectar las actividades realizadas durante la obra o la integridad de los trabajadores. En ese sentido se categoriza la condición meteorológica de la siguiente manera:

Clima en condición favorable: esta condición meteorológica es considerada cuando el clima es apto para trabajar, ya que el clima se encuentra en condiciones aceptables para hacer las labores. En esta condición se establece que el día no presenta precipitaciones y su temperatura no es superior a los 25°C.

Clima lluvioso: esta condición meteorológica es considerada cuando se presentan varias precipitaciones durante la jornada laboral e impiden que las actividades se puedan desarrollar de manera satisfactoria.

Clima soleado: esta condición meteorológica es considerada cuando la temperatura es superior a los 25°C y afecta el buen desarrollo de las actividades de obra.

Con base a lo anterior, se realiza un análisis que muestra la condición climática presentada durante el periodo en las diferentes localidades con sedes en ejecución (Bosa, Rafael Uribe Uribe y Usme), el cual nos ayuda a determinar las diferentes variables climatológicas presentadas y cuál es la condición meteorológica que más prevalece; para ello se toma como insumo lo reflejado día a día en las bitácoras de obra, lo que permite determinar con exactitud la implicación latente entre la condición climática y la ejecución de las actividades de obra.

A continuación, se presenta los resultados por cada localidad, los cuales se clasifican en tres factores: Soleado, favorable y lluvioso.

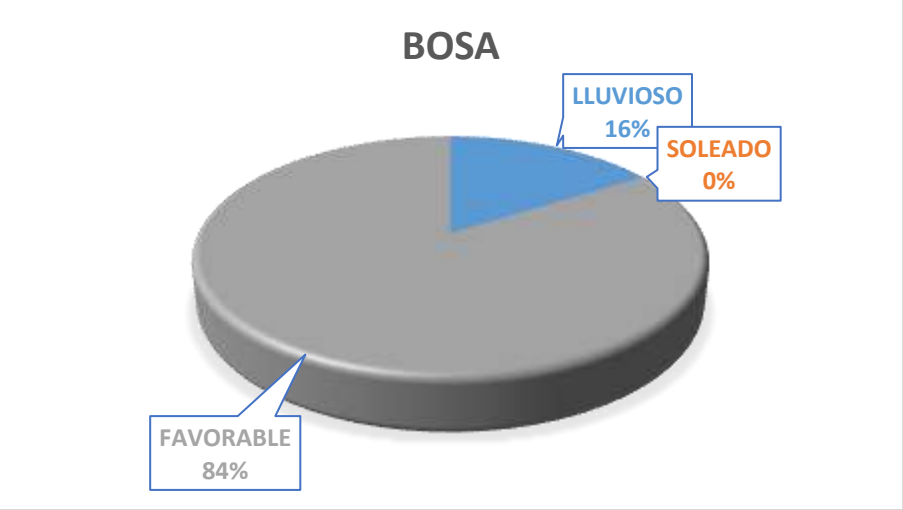


Ilustración 2. Condición climática mes de enero en Bosa

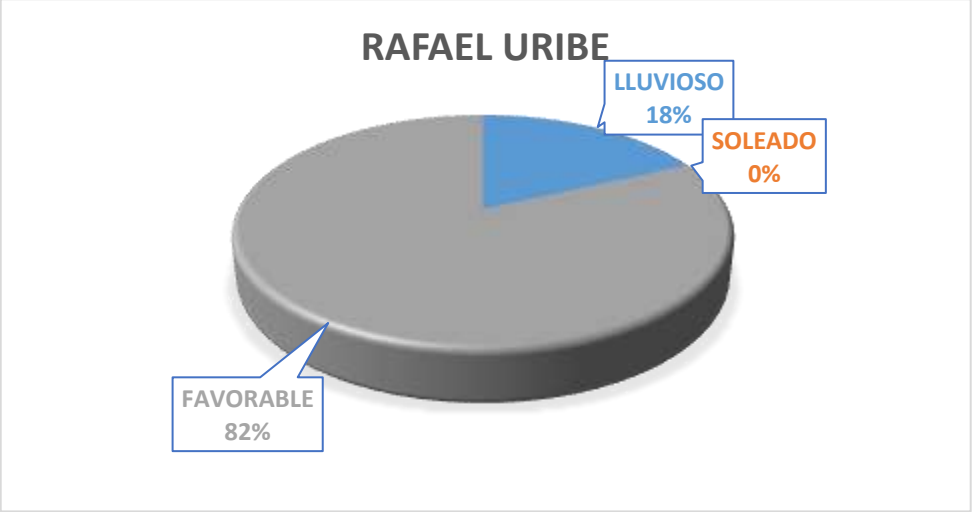


Ilustración 3. Condición climática mes de enero en Rafael Uribe

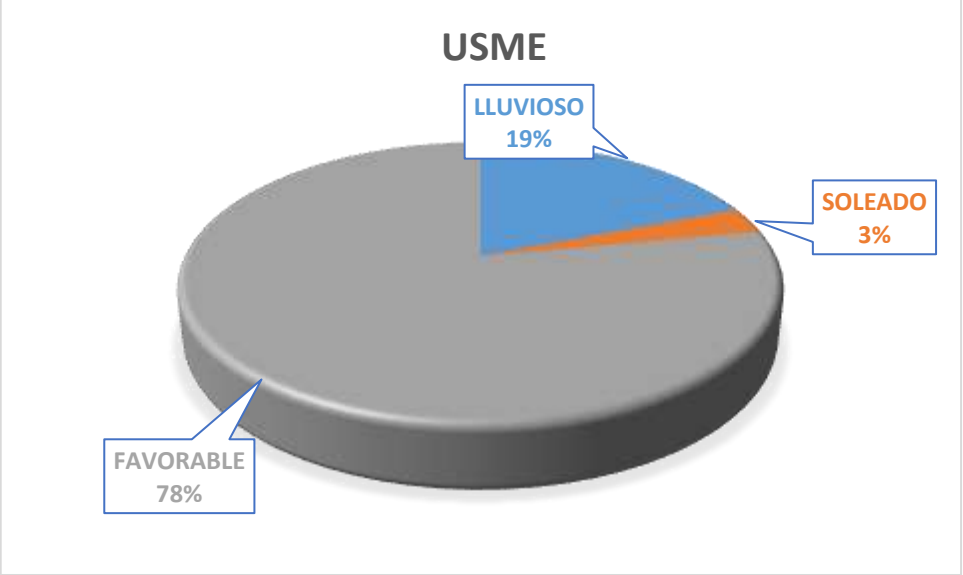


Ilustración 4. Condición climática mes de enero en Usme

Con base a lo anterior, se evidencia que la condición climática que más prevalece es la favorable (Bosa con un 84%, Rafel Uribe Uribe con un 82% y Usme con un 78%), aunque se han presentado precipitaciones (Bosa con un 16%, Rafael Uribe Uribe con un 18% y Usme con un 17%) y días

calurosos (Bosa con un 0%, Rafael Uribe Uribe con un 0% y Usme con un 3%) que han afectado el correcto desarrollo de las actividades en algunas sedes.

- Jardín Social Santa Marta y Jardín Social Campo Verde (Bosa), debido a que sus actividades son mayormente en cubierta y corresponde a la instalación de manto en caliente.
- Jardín Infantil Socorro Sur, Refugio y Marco A Iriarte (Rafael Uribe), debido a que sus actividades son mayormente en cubierta y corresponde a la instalación de teja.
- Jardín Social Chuniza (Usme), debido a que sus actividades son mayormente en exteriores y correspondían al retiro de acabado de piso, alistados en terrazas expuestas a la intemperie y desmonte e instalación de cubierta.

17. ESQUEMA DE AVANCE FISICO DE OBRA

A continuación, se muestra el avance porcentual que ha tenido cada frente de obra según el valor ejecutado sobre el valor total del contrato:

RELACION DEL PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO DE

CONTRATO DE OBRA		CONTRATISTA		$					
10676-2025		CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES							
				CORTE 1		CORTE 2		CORTE 3	
GRUPO	LOCALIDAD	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD OPERATIVA	VALOR EJECUTADO	% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
GRUPO 4	BOSA	JARDÍN SOCIAL	OJO DE PERDI	$ 166,050,614.06	1.25%	$ 241,679,501.83	1.82%	$ 212,286,085.78	1.60%
GRUPO 4	BOSA	JARDÍN SOCIAL	SANTA MARTA	$ 15,790,439.22	0.12%	$ 37,114,361.05	0.28%	$ 118,557,122.47	0.89%
GRUPO 4	BOSA	JARDÍN SOCIAL	PORVENIR	$ 40,335,078.20	0.30%	$ 121,641,280.89	0.92%	$ 110,088,087.67	0.83%
GRUPO 4	BOSA	JARDÍN SOCIAL	CAMPO VERDE	$ 4,428,375.50	0.03%	$ 46,408,369.03	0.35%	$ 147,528,255.32	1.11%
GRUPO 4	RAFAEL URIBE URIBE	JARDÍN INFANTIL	SOCORRO SUR	$ 77,866,630.92	0.59%	$ 36,413,345.38	0.27%	$ 64,270,285.82	0.48%
GRUPO 4	RAFAEL URIBE URIBE	JARDÍN INFANTIL	REFUGIO	$ 95,063,973.61	0.72%	$ 50,644,045.53	0.38%	$ 135,035,467.33	1.02%
GRUPO 4	RAFAEL URIBE URIBE	JARDÍN INFANTIL	MARCO A IRIARTE	$ 20,203,849.70	0.15%	$ 82,209,182.63	0.62%	$ 148,356,811.77	1.12%
GRUPO 4	USME	JARDÍN INFANTIL	COMUNEROS	$ 45,841,441.68	0.35%	$ 56,397,505.07	0.42%	$ 50,699,617.62	0.38%
GRUPO 4	USME	JARDÍN SOCIAL	CHUNIZA	$ 16,217,228.65	0.12%	$ 206,982,787.24	1.56%	$ 126,913,417.40	0.96%
GRUPO 4	USME	JARDÍN SOCIAL	CAYETANO	$ 266,596,577.86	2.01%	$ 21,512,613.68	0.16%	$ 35,596,878.09	0.27%
GRUPO 4	USME	CASA SABIDURÍA ADULTO	SAN DAVID	$ 6,259,688.61	0.05%	$ 63,643,342.83	0.48%	$ 65,948,395.91	0.50%
GRUPO 4	USME	JARDÍN INFANTIL	MARICHUELA			$ 52,704,040.78	0.40%	$ 251,078,198.82	1.89%
GRUPO 4	RAFAEL URIBE	CDC	COLINAS			$ 40,256,699.21	0.30%	$ 22,643,417.20	0.17%
GRUPO 4	RAFAEL URIBE	JARDÍN INFANTIL	ABRIENDO CAMINOS			$ -	0.00%	$ 7,842,972.17	0.06%
GRUPO 4	BOSA	CDC	PORVENIR			$ -	0.00%	$ -	0.00%
GRUPO 4	BOSA	UNIDAD DE SERVICIOS	SDIS BOSA			$ -	0.00%	$ -	0.00%
			TOTAL	$ 754,653,898.00	5.68%	$ 1,057,607,075.00	7.97%	$ 1,496,844,013.00	11.27%

NTRATO DE OBRA DISCRIMINADO POR FRENTE

VALOR CTO OBRA
13,277,562,249.00

CORTE 4		CORTE 5		CORTE 6		ACUMULADO TOTAL		
VALOR EJECUTADO	% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA CRP
$ 105,301,734.12	0.79%	$ 11,049,896.63	0.08%	$ -	0.00%	$ 736,367,832.42	5.55%	2025
$ 92,149,273.32	0.69%	$ 2,769,994.51	0.02%	$ 944,168.13	0.01%	$ 267,325,358.70	2.01%	2025
$ 202,094,377.42	1.52%	$ 34,917,180.57	0.26%	$ 98,736,722.73	0.74%	$ 607,812,727.48	4.58%	2025
$ 91,357,990.07	0.69%	$ 3,520,463.15	0.03%	$ 1,216,739.81	0.01%	$ 294,460,192.88	2.22%	2025
$ 85,568,589.57	0.64%	$ 6,332,359.73	0.05%	$ 1,031,073.26	0.01%	$ 271,482,284.68	2.04%	2025
$ 122,587,792.98	0.92%	$ 16,777,281.54	0.13%	$ 17,007,546.80	0.13%	$ 437,116,107.79	3.29%	2025
$ 145,659,863.84	1.10%	$ 213,426,357.46	1.61%	$ 182,866,472.31	1.38%	$ 792,721,537.71	5.97%	2025
$ 52,643,656.47	0.40%	$ 4,831,780.88	0.04%	$ 480,880.67	0.00%	$ 210,894,882.39	1.59%	2025
$ 29,098,264.17	0.22%	$ -	0.00%	$ 30,500,548.82	0.23%	$ 409,712,246.28	3.09%	2025
$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ 16,666,599.64	0.13%	$ 340,372,669.27	2.56%	2025
$ 46,332,404.52	0.35%	$ -	0.00%	$ 47,859,926.33	0.36%	$ 230,043,758.20	1.73%	2025
$ 147,875,575.09	1.11%	$ 189,252,572.24	1.43%	$ 3,974,035.81	0.03%	$ 644,884,422.73	4.86%	2025
$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ 62,900,116.41	0.47%	2025
$ 235,285.37	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ 8,078,257.54	0.06%	2025
$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ 24,909,087.23	0.19%	$ 24,909,087.23	0.19%	2025
$ 1,120,904,807.00	8.44%	$ 482,877,887.00	3.64%	$ 426,193,801.00	3.21%	$ 5,339,081,481.00	40.21%	

Tabla 11. Esquema de avance físico de obra

18. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

A continuación, se presenta un registro fotográfico de las actividades en las sedes correspondientes a la localidad de BOSA, RAFAEL URIBE y USME realizadas hasta el momento de la realización de dicho documento.

18.1 BOSA_JI SOCIAL OJO DE PERDIZ. (OBRA FINALIZADA)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

FOTO 7	FOTO 8
	
FOTO 9	**FOTO 10**
	
FOTO 11	**FOTO 12**
	
FOTO 13	**FOTO 14**
	

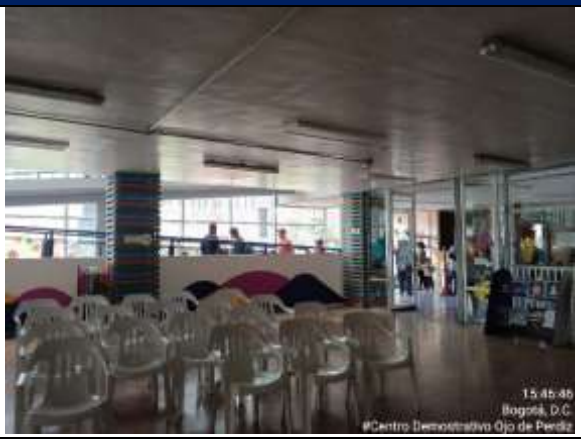
FOTO 15	FOTO 16
	

Tabla 12. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Ojo de Perdiz.

- **Jardín infantil Ojo de Perdiz**

- No se realizan actividades dentro del jardín, debido a que ya se entregó la sede.

18.2 BOSA_JI SOCIAL SANTA MARTA. (OBRA FINALIZADA)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

FOTO 7	FOTO 8
	
FOTO 9	**FOTO 10**
	

Tabla 13 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Santa Martha.

- **Jardín infantil Santa Marta**

- No se realizan actividades dentro del jardín, debido a que ya se entregó la sede.

18.3 BOSA_JI SOCIAL PORVENIR. (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

FOTO 7	FOTO 8
	
FOTO 9	**FOTO 10**
	
FOTO 11	**FOTO 12**
	

Tabla 14 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Porvenir.

- **Jardín infantil Porvenir**

- Aplicación de pintura en columnas.
- Aplicación de pintura en cielo raso.
- Aplicación de pintura de tráfico alto antideslizante en patios y circulación.
- Instalación de luminarias de emergencia.
- Instalación de aparatos de detección de incendios.

18.4 BOSA_JI CAMPO VERDE. (OBRA FINALIZADA)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

FOTO 7	FOTO 8
	
FOTO 9	**FOTO 10**
	

Tabla 15 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Campo verde.

- **Jardín infantil Campo Verde**

- No se realizan actividades dentro del jardín, debido a que ya se entregó la sede.

18.5 RAFAEL URIBE URIBE_ JARDÍN SOCORRO SUR. (OBRA FINALIZADA)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

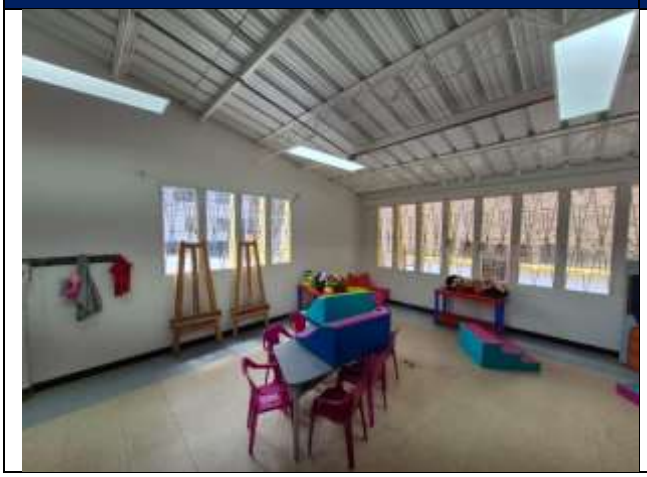
FOTO 7	FOTO 8
	
FOTO 9	**FOTO 10**
	

Tabla 16 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Socorro sur.

- **Jardín infantil Socorro Sur**

- No se realizan actividades dentro del jardín, debido a que ya se entregó la sede.

18.6 RAFAEL URIBE URIBE _ JARDÍN INFANTIL REFUGIO (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026)

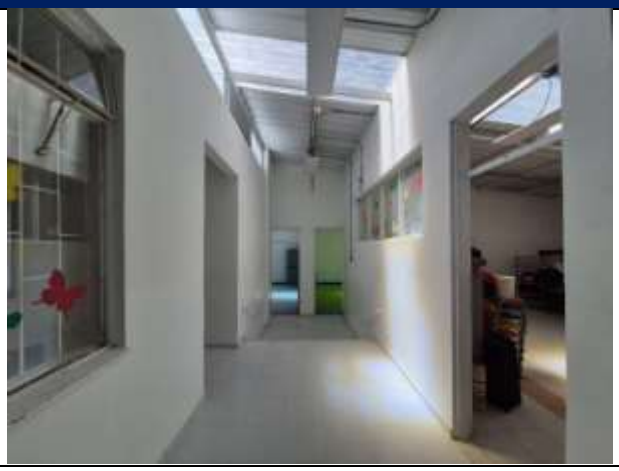
FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

FOTO 7	FOTO 8
	

Tabla 17 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Refugio.

- **Jardín infantil Refugio.**
  - Demolición de cárcamo existente.
  - Demolición de cajas de inspección existentes.
  - Excavación para instalación de tubería nueva.
  - Excavación para cárcamos nuevo.
  - Excavación para cajas nuevas.
  - Compactación de relleno.
  - Instalación de tubería de 8’’.

18.7 RAFAEL URIBE_MARCO A IRIARTE. (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/05/2026 HASTA EL 31/05/2026)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

FOTO 7	FOTO 8
	
FOTO 9	**FOTO 10**
	
FOTO 11	**FOTO 12**
	

Tabla 18 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Marco A Iriarte.

- **Jardín infantil Marco A. Iriarte.**
  - Desmonte de cubierta de asbesto.
  - Instalación de cubierta.
  - Instalación de media caña.
  - Pintura interior.
  - Pintura exterior.
  - Pintura asepsia.
  - Aplicación de estuco.
  - Pintura de puertas.
  - Instalación de alero en cubierta.
  - Instalación de flanche.
  - Instalación de concertina.
  - Instalación de red eléctrica.
  - Instalación de red de detención contra incendios.
  - Pintura de guarda escobas.
  - Instalación de manto.
  - Aplicación de emulsión asfáltica.
  - Desmonte de cerramiento.
  - Cambio de cerramiento.
  - Pintura de cerramiento.
  - Cambio de vidrios.
  - Instalación de cerraduras.
  - Instalación de rejillas en patio exterior.
  - Instalación de piso modular plástico.
  - Desmonte e instalación de tanque de almacenamiento.
  - Instalación de tapas de superboard en salones y cocina.
  - Pintura de cercha en cubierta.
  - Demolición de enchape en cocina.
  - Instalación de enchape en cocina.

18.8 USME_JI COMUNEROS. (OBRA FINALIZADA)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

Tabla 19 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Comuneros.

- **Jardín infantil Comuneros**

  - No se realizan actividades en el jardín, debido a que ya se entregó la sede.

18.9 USME_JI SOCIAL CHUNIZA. (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/05/2026 HASTA EL 31/05/2026)

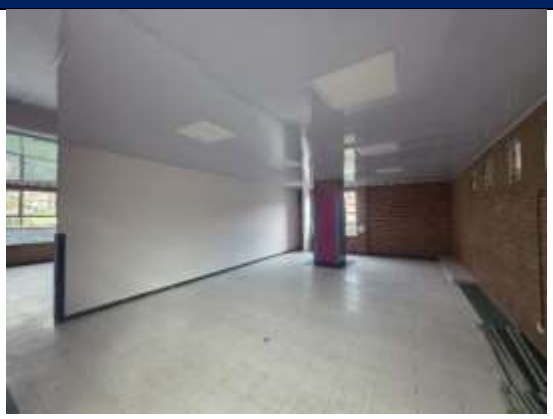
FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

FOTO 7	FOTO 8
	
FOTO 9	**FOTO 10**
	

Tabla 20 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Chuniza.

- **Jardín infantil Chuniza**
  - Excavación
  - Relleno
  - Compactación
  - Solado
  - Levantamiento de muros en ladrillo
  - Fabricación e instalación de tapa en lámina alfajor.
  - Fundición de concreto.
  - Limpieza de terraza principal
  - Instalación de piso flexible modular

18.10 USME_JI SOCIAL SAN CAYETANO. (OBRA FINALIZADA)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	

Tabla 21 Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede San Cayetano.

- **Jardín infantil San Cayetano**

- No se realizan actividades dentro del jardín, debido a que ya se entregó la sede.

18.11 USME_CASA SABIDURIA SAN DAVID (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	

Tabla 22. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede San David.

- **Casa de la sabiduría San David**

  - Instalación de puertas metálicas y vidrio templado.
  - Instalación de cinta antideslizante.
  - Instalación de muro en superboard para extractor de planta eléctrica.
  - Pintura koraza sobre fachada.
  - Aseo general.
  - Jardines secos en piedra.
  - Aplicación de sellante elastomerico en pie de ventana.
  - Pintura y estuco sobre muros.

18.12 USME _ JARDÍN INFANTIL MARICHUELA (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

Tabla 23. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Marichuela.

- **Jardín infantil Marichuela**

- Instalación de piso flexible modular.
- Estuco y pintura sobre muros.
- Pintura Koraza sobre fachadas.

18.13 OBRA NO PROGRAMADA RAFAEL URIBE URIBE_CDC COLINAS (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 31/06/2026)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

Tabla 24. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede CDC Colinas

- **CDC Colinas**

- No se realizan actividades dentro del CDC, debido a que ya se entregó la sede.

18.14 OBRA NO PROGRAMADA RAFAEL URIBE URIBE_JI ABRIENDO CAMINOS (OBRA FINALIZADA)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	

Tabla 25. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Abriendo Caminos.

- **Jardín Infantil Abriendo Caminos**

- No se realizaron actividades en el jardín, debido a que ya se entregó la sede.

18.15 OBRA NO PROGRAMADA USME_JI TENERIFE (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

Tabla 26. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Tenerife.

- **Jardín Infantil Tenerife**

- Demolición de pañetes.
- Demolición de enchape de piso.
- Demolición de contra piso.
- Demolición de enchape sobre muros.
- Excavaciones para zapatas.
- Fundición de elementos estructurales (columnas, zapatas, columnetas y dinteles)
- Armado de acero para elementos estructurales.
- Anclaje epóxico para columnas y columnetas.
- Instalación de bajante
- Placa de contra piso

18.16 OBRA NO PROGRAMADA BOSA_JI OJO DEPERDIZ (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	

Tabla 27. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Ojo de Perdiz.

- **Jardín Infantil Ojo de Perdiz.**

- Se realiza limpieza y mantenimiento de las cajas y el pozo que se encuentran en la parte externa al jardín.

18.17 BOSA_CDC EL PORVENIR (DIAGNOSTICO DESDE EL 1/06/26 AL 30/06/26)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

FOTO 7	FOTO 8
	
FOTO 9	**FOTO 10**
	

Tabla 28. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede CDC El Porvenir.

- **Centro de desarrollo comunitario El Porvenir.**

- Se realiza diagnóstico.

18.18 BOSA_JI ABSUN – SEMILLA DE VIDA (DIAGNOSTICO DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 31/06/2026)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

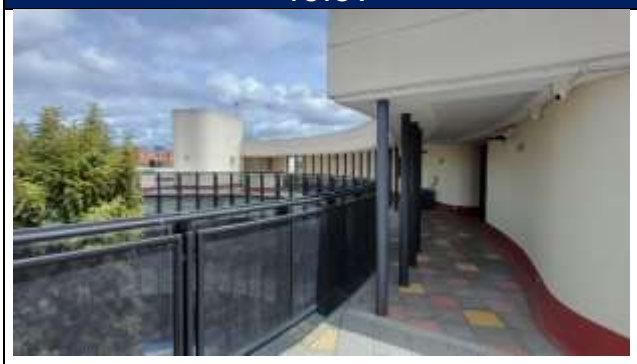
FOTO 7	FOTO 8
	
FOTO 9	**FOTO 10**
	

Tabla 29. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Jardín Absun.

- **Jardín Infantil Absun – Semilla de Vida.**

- Se realiza diagnóstico.

-

18.19 BOSA_JI LOS CEDROS (DIAGNOSTICO DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

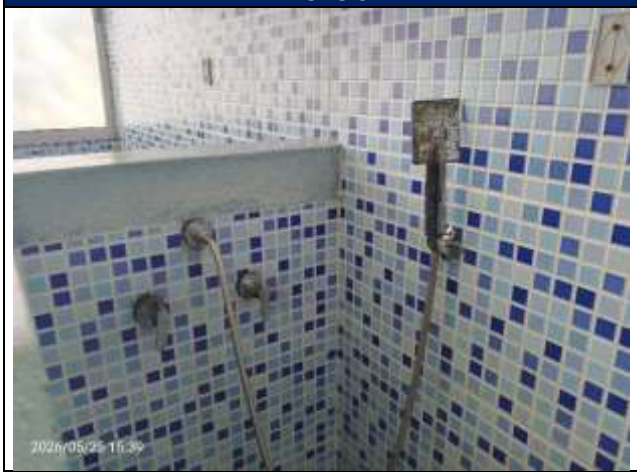
FOTO 7	FOTO 8
	
FOTO 9	**FOTO 10**
	

Tabla 30. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Jardín Los Cedros.

- **Jardín Infantil Los Cedros.**

- Se realiza diagnóstico.

18.20 BOSA_UNIDAD DE SERVICIOS SDIS (AVANCE DE OBRA DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

FOTO 7	FOTO 8
	
FOTO 9	**FOTO 10**
	

Tabla 31. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Jardín Unidad de Servicios SDIS.

- **Unidad de Servicios SDIS**

- Frente 1 – Soldadura: Corte, fabricación y soldadura de perfiles metálicos, instalación de cubierta y pintura de perfiles.
- Frente 2 - Desmonte de cubierta, retiro de teja de asbesto y manejo de RCD, apoyando las actividades de montaje de estructura metálica.
- Frente 3 – Placa: Desmonte de manto en placa, fundida de piso en placa y actividades de demolición de cielos rasos.
- Frente 4 – Eléctricos: Desmonte de acometida eléctrica y ejecución de actividades relacionadas con la adecuación de las instalaciones eléctricas.
- Frente 5 – Orden y aseo: Orden y limpieza permanente de la obra, trasiego de materiales y disposición de residuos.

18.21 BOSA_CASA SABIDURIA EL PORVENIR (DIAGNOSTICO DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026)

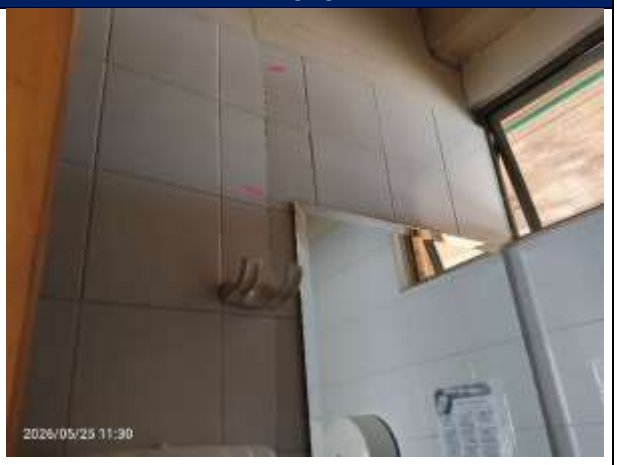
FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

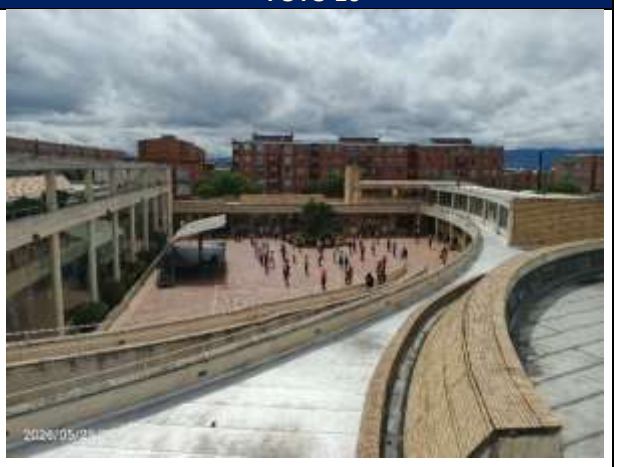
FOTO 7	FOTO 8
	
FOTO 9	**FOTO 10**
	

Tabla 32. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Jardín Unidad de Casa de la Sabiduría El Porvenir.

- **Casa de la Sabiduría El Porvenir**

- Se realiza diagnóstico.

18.22 RAFAEL URIBE URIBE_CDC COLINAS (DIAGNOSTICO DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

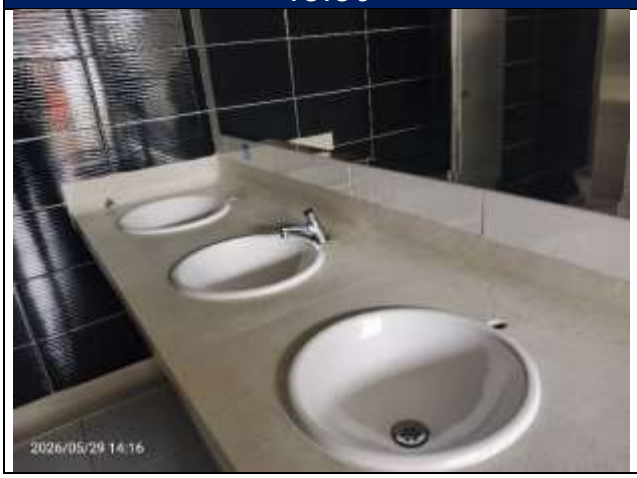
FOTO 7	FOTO 8
	
FOTO 9	**FOTO 10**
	

Tabla 33. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Jardín Unidad de CDC Colinas.

- **Centro de desarrollo comunitario Colinas.**

- Se realiza diagnóstico.

18.23 USME_JI SOCIAL BOLONIA (DIAGNOSTICO DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026)

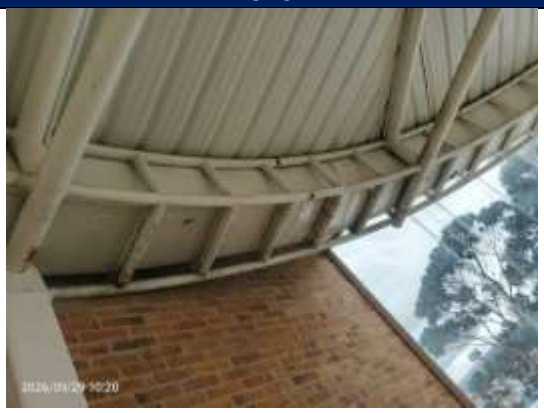
FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

FOTO 7	FOTO 8
	
FOTO 9	**FOTO 10**
	

Tabla 34. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Jardín Unidad de Jardín Bolonia.

- **Jardín Infantil Social Bolonia.**

- Se realiza diagnóstico.

18.24 USME_JI SOCIAL TEJARES (DIAGNOSTICO DESDE EL 01/06/2026 HASTA EL 30/06/2026)

FOTO 1	FOTO 2
	
FOTO 3	**FOTO 4**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
	

Tabla 35. Registro fotográfico que determina el avance de obra en la sede Jardín Unidad de Jardín Tejares.

- **Jardín Infantil Social Tejares.**

- Se realiza diagnóstico.

19. RELACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

19.1 RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL

Se cuenta con el siguiente personal aprobado por interventoría de acuerdo con los términos de referencia entregados para la ejecución del proyecto:

CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL	% DE PARTICIPACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	ZULMA JIRAIDA PARRADO AGUDELO	INGENIERA CIVIL	A25202-109209 CND	50%
RESIDENTE DE OBRA	CLAUDIA SUSANA YUSTES CUBILLOS	ARQUITECTA	A134232017-55162123	100%
RESIDENTE DE OBRA 2	DIANA PATRICIA ROPERO	INGENIERA CIVIL	70202-129702 TLM	100%
PROFESIONAL SG-SST - COORDINADOR DE ALTURAS	HEADY JOHANNA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	INGENIERA CIVIL	70202-180819 TLM	50%
INSPECTOR DE OBRA	MIGUEL ÁNGEL CORTÁZAR	INGENIERO CIVIL	161037-0572993 TLM	100%
	LUIS FERNANDO BENÍTEZ	TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	163117-0529641 TLM	100%
	PAULA GERALDINE DÍAZ	ARQUITECTA	A3462023-1234646519	100%
	MARIA CAMILA BURITICÁ	ARQUITECTA	A34402022-1010118222	100%
PROFESIONAL AUXILIAR SST	ELVIA MARIA DAZA MORA	SALUD OCUPACIONAL	43407862 DEL 26 AGOSTO DE 2019	100%
	MILEN JOHANA SOLER	GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	002008 DEL 05 JULIO DE 2022	100%
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	SEBASTIÁN VALERO FLOREZ	INGENIERO CIVIL	25202-344971 CND	10%
GESTOR SOCIAL	DIANA HUERTAS PINZON	TRABAJADORA SOCIAL	0416 (30 de abr.2019)	50%
ESPECIALISTA REDES HÚMEDAS	ANDRÉS FELIPE MENDOZA TÉLLEZ	INGENIERO CIVIL	70202-254225 TLM	10%
ESPECIALISTA REDES SECAS	JHON JAIRO ROJAS CASTAÑEDA	INGENIERO ELECTRICISTA	RS205-3912	10%
PROFESIONAL AMBIENTAL Y FORESTAL	DANIELA GALINDO MOLANO	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	25238-305350 CND	50%
ESPECIALISTA EN CONTROL DE PROGRAMACIÓN DE PRESUPUESTOS	HUGO HERNÁN ZAMORA ÁRIAS	INGENIERO CIVIL	70202-227056 TLM	20%

Tabla36. Personal Profesional Aprobado Según Términos de Referencia.

19.2 RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO

Se cuenta con el siguiente personal operativo destinado para la ejecución del proyecto:

CARGO	NOMBRE	FRENTE DE OBRA	CÉDULA	% DE PARTICIPACIÓN
ALMACENISTA	DAVID JAVIER BARRAGÁN RODRÍGUEZ	ADMINISTRATIVO	1.022.418.338	100%
LOGISTICA	DANIEL ALEJANDRO HUERTAS PINZON	ADMINISTRATIVO	1.110.535.750	100%
CONDUCTOR	HAROL RODRÍGUEZ PARRA	ADMINISTRATIVO	93.402.487	100%
INSPECTOR DE OBRA	EFRAIN EDUARDO FUERTES RONDÓN	ADMINISTRATIVO	1.110.531.394	100%
INSPECTOR DE OBRA	ERIKA ESTEFANIA GRANADOS SEGURA	ADMINISTRATIVO	1.000.284.345	100%
INSPECTOR DE OBRA	JOSER BENITEZ ORTIZ	ADMINISTRATIVO	1.233.904.340	100%
COORDINADOR	JOSÉ WILLIAM VEGA RAMÍREZ	RAFAEL URIBE	80.121.401	100%
COORDINADOR	MOISÉS ALFREDO TURBA AMÓRTEGUI	RAFAEL URIBE	79.738.757	100%
MAESTRO	ERASMO VEGA CARNICA	RAFAEL URIBE	79.354.766	100%
AYUDANTE	NORBEY CADAVID ARANGO	RAFAEL URIBE	79.872.127	100%
OFICIAL	LEYDER STIVEN SALAZAR LOPEZ	RAFAEL URIBE	1.007.247.580	100%
AUX ELÉCTRICO	BRAYAN SANTIAGO FUENTES CAMACHO	RAFAEL URIBE	1.000.226.270	100%
AYUDANTE	CARLOS ANDRÉS DELGADILLO	RAFAEL URIBE	79.816.857	100%
OFICIAL	INAEL GUERRERO GALINDO	RAFAEL URIBE	79.725.377	100%
AUX. ELECTRICO	JHON ISMAEL ARIAS GUERRERO	RAFAEL URIBE	74.392.674	100%
AYUDANTE	JHON JAIRO SOSA MONTOYA	RAFAEL URIBE	14.253.455	100%
INSPECTOR	OSCAR IVÁN CARDONA PEDREROS	BOSA/USME	1.110.447.409	100%
OFICIAL	MIGUEL PRADA CABALLERO	BOSA/USME	4.133.737	100%
MAESTRO	DAGNER ALIPIO SALINAS GUZMÁN	BOSA/USME	96.356.140	100%
OFICIAL	JUAN GUILLERMO VASQUEZ	BOSA/USME	98.504.077	100%
MAESTRO	FABIO NELSON SABOGAL TRUJILLO	BOSA/USME	1.111.335.588	100%
AYUDANTE	JOHAN CAMILO DÍAZ SABOGAL	BOSA/USME	1.006.158.732	100%
AUX ELÉCTRICO	LUIS LORENZO PEÑA TORRES	BOSA/USME	74.084.616	100%
OFICIAL	NELSON JAVIER SUAREZ	BOSA/USME	80.016.379	100%
AYUDANTE	JUAN CARLOS LUGO MAYORGA	BOSA/USME	1.003.801.805	100%
OFICIAL	HECTOR FABIO VELASQUEZ	BOSA/USME	1.030.537.763	100%
OFICIAL	JARRISON CARDONA PEDREROS	BOSA/USME	5.820.186	100%
OFICIAL	JHONATAN STEVEN TABARES	BOSA/USME	1.033.778.604	100%
AYUDANTE	YOSIMAR PACHECO COGOLLO	BOSA/USME	1.002.373.974	100%

AYUDANTE	JERSON ANDRES ORELLANO FANDIÑO	BOSA/USME	1.002.227.045	100%
AYUDANTE	CAMILO ANDRES GARCIA	BOSA/USME	11.224.573	100%
AYUDANTE	CRISTIAN LEONARDO CRISTANCHO SABRICA	BOSA/USME	1.014.215.994	100%
OFICIAL	ANDRES FELIPE TOLOZA COPETE	BOSA/USME	1.024.538.921	100%
OFICIAL	LUIYI GALEAN ANGULO SALCEDO	BOSA/USME	65.247.765	100%
AYUDANTE	JHON EDISSON RAMIREZ GARZON	BOSA/USME	1.012.332.202	100%
AYUDANTE	SEBASTIAN VALLEJO TRIVIÑO	BOSA/USME	1.005.814.657	100%
AYUDANTE	DANIEL STIVEN PEÑA PARDO	BOSA/USME	1.002.559.326	100%
OFICIAL	WILSON JAVIER CHAVES BALLESTEROS	BOSA/USME	79.213.190	100%
OFICIAL	JORGE ARMANDO MALAMBO CASTILLA	BOSA/USME	1.032.357.828	100%
OFICIAL	EDWIN BUSTOS SANCHEZ	BOSA/USME	80.123.279	100%
OFICIAL	BRAYAN CAMILO MORA GUERRERO	BOSA/USME	1.026.587.175	100%
OFICIAL	JHONIER PERALTA MONTAÑO	BOSA/USME	1.073.158.832	100%
OFICIAL	JHON ALEXANDER RODRIGUEZ SÁNCHEZ	BOSA/USME	10.784.450	100%

Tabla 37. Personal operativo

20.RELACIÓN DE EQUIPOS

JARDÍN SOCIAL OJO DE PERDIZ		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

JARDÍN SOCIAL SANTA MARTA		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

JARDÍN SOCIAL PORVENIR		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
Escalera	01/06/2026	30/06/2026
Pulidora	01/06/2026	30/06/2026
Taladro	01/06/2026	30/06/2026
Andamio	01/06/2026	30/06/2026

JARDÍN SOCIAL CAMPO VERDE		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

JARDÍN INFANTIL SOCORRO SUR		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

JARDÍN INFANTIL REFUGIO		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
Pulidora	01/06/2026	30/06/2026
Rotomartillo demoledor	01/06/2026	30/06/2026
Sierra	01/06/2026	30/06/2026
Herramienta menor	01/06/2026	30/06/2026
Pulidora	01/06/2026	30/06/2026

JARDÍN INFANTIL MARCO A IRIARTE		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
Pulidora	01/06/2026	30/06/2026
Compresor	01/06/2026	30/06/2026
Andamios	01/06/2026	30/06/2026
Herramienta menor	01/06/2026	30/06/2026
Pulidora	01/06/2026	30/06/2026
Compresor	01/06/2026	30/06/2026

JARDIN INFANTIL COMUNEROS		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

JARDIN SOCIAL CHUNIZA		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
Pulidora	01/06/2026	30/06/2026

JARDIN SOCIAL SAN CAYETANO		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
Andamio	01/06/2026	30/06/2026

CASA DE LA SABIDURIA SAN DAVID		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

JARDIN INFANTIL MARICHUELA		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
Martillo demoledor	01/06/2026	30/06/2026
Vibrador	01/06/2026	30/06/2026
Pulidora	01/06/2026	30/06/2026
Mezcladora	01/06/2026	30/06/2026

CDC COLINAS		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
Compresor	02/04/2026	03/04/2026
Andamio	01/04/2026	30/04/2026

JARDIN INFANTIL ABRIENDO CAMINOS		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
Pulidora	01/04/2026	05/04/2026
Rotomartillo	01/04/2026	05/04/2026
JARDIN INFANTIL TENERIFE		
MAQUINARIA/EQUIPO	DESDE	HASTA
Martillo demoledor	01/06/2026	30/06/2026

Vibrador	01/06/2026	30/06/2026
Pulidora	01/06/2026	30/06/2026
Mezcladora	01/06/2026	30/06/2026
Taladro	01/06/2026	30/06/2026

JARDIN INFANTIL OJO DE PERDIZ		
MAQUINARIA/EQUIPO	**DESDE**	**HASTA**
N/A	N/A	N/A

UNIDAD DE SERVICIO SDIS		
MAQUINARIA/EQUIPO	**DESDE**	**HASTA**
Motosoldador	01/06/2026	30/06/2026
Pulidora	01/06/2026	30/06/2026
Taladro	01/06/2026	30/06/2026
Demoledor	01/06/2026	30/06/2026
Sierra Eléctrica	01/06/2026	30/06/2026
Tronzadora	01/06/2026	30/06/2026
Arnés	01/06/2026	30/06/2026
Eslinga	01/06/2026	30/06/2026
Línea de Vida	01/06/2026	30/06/2026

21.RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

A continuación, se remite toda la trazabilidad de la gestión documental correspondiente al periodo del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 como evidencia de las diferentes solicitudes, entregas, determinaciones y emplazamientos que transcurren a lo largo del periodo y en cumplimiento a las obligaciones contractuales:

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA				
OFICIO	**ASUNTO**	**MEDIO**	**FECHA**	**RECIBIDO POR**
SDIS-G4-WC-139	Respuesta oficio FRONT-101-11836-2026 – Solicitud de reposición de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP)	Correo electrónico	09-jun-2026	intinfrausme2025@gmail.com apoyoadministrativo@dpcingenieros.co sst.intinfraestructura2025@gmail.com
SDIS-G4-WC-140	Respuesta oficio FRONT-092-11836-2026 – Solicitud de cumplimiento de condiciones hidratación para el personal.	Correo electrónico	09-jun-2026	intinfrausme2025@gmail.com apoyoadministrativo@dpcingenieros.co sst.intinfraestructura2025@gmail.com

SDIS-G4-WC-141	Respuesta oficio FRONT-098-11836-2026 – Solicitud de cumplimiento normas de orden y aseo según resolución 2400 de 1979	Correo electrónico	09-jun-2026	intinfrausme2025@gmail.com apoyoadministrativo@dpcingenieros.co sst.intinfraestructura2025@gmail.com
SDIS-G4-WC-142	Entrega informe de obra No. 06 – Periodo del 01 de mayo al 31 de mayo de 2026.	Correo electrónico	10-jun-2026	intinfrausme2025@gmail.com apoyoadministrativo@dpcingenieros.co lpenav@sdis.gov.co
SDIS-G4-WC-143	Solicitud de revisión y aprobación de justificación de imprevistos No. 5	Correo electrónico	12-jun-2026	intinfrausme2025@gmail.com apoyoadministrativo@dpcingenieros.co lpenav@sdis.gov.co
SDIS-G4-WC-144	Entrega de Acta Parcial No. 05 para revisión	Correo electrónico	12-jun-2026	intinfrausme2025@gmail.com lpenav@sdis.gov.co meherreram@sdis.gov.co apoyoadministrativo@dpcingenieros.co cgutierrez@dpcingenieros.co
SDIS-G4-WC-145	Cotización del servicio de vactor para la Comisaría de familia – Sumapaz	Correo electrónico	14-jun-2026	intinfrausme2025@gmail.com apoyoadministrativo@dpcingenieros.co lpenav@sdis.gov.co
SDIS-G4-WC-146	Subsanación de observaciones y radicación para pago de Acta Parcial No. 5.	Correo electrónico	16-jun-2026	intinfrausme2025@gmail.com lpenav@sdis.gov.co meherreram@sdis.gov.co apoyoadministrativo@dpcingenieros.co
SDIS-G4-WC-147	Acta de justificación de nuevos ítems no previstos No. 01	Correo electrónico	19-jun-2026	intinfrausme2025@gmail.com lpenav@sdis.gov.co apoyoadministrativo@dpcingenieros.co
SDIS-G4-WC-148	Respuesta al correo del 01-jun-26 – Observaciones a la Entrega No. 1 del Análisis de Precios Unitarios de ítems no previstos.	Correo electrónico	19-jun-2026	intinfrausme2025@gmail.com lpenav@sdis.gov.co apoyoadministrativo@dpcingenieros.co
SDIS-G4-WC-149	Entrega de Diagnósticos / Etapa de verificación Vigencia 2026	Correo electrónico	19-jun-2026	intinfrausme2025@gmail.com apoyoadministrativo@dpcingenieros.co lpenav@sdis.gov.co
SDIS-G4-WC-151	Entrega de Diagnósticos / Etapa de verificación Vigencia 2026	Correo electrónico	25-jun-2026	intinfrausme2025@gmail.com apoyoadministrativo@dpcingenieros.co lpenav@sdis.gov.co

Tabla 38. Cuadro de relación de correspondencia enviada (Ver Anexo No. 14)

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA				
OFICIO	**ASUNTO**	**MEDIO**	**FECHA**	**ENVIADO POR**
FRONT-115-11836-2026	RESPUESTA CONCEPTO ESTRUCTURAL TANQUE ELEVADO FRENTE DE OBRA J.I. EL REFUGIO	Correo electrónico	11-jun-26	intinfrausme2025@gmail.com
FRONT-116-11836-2026	Aprobación de Justificación de Imprevistos Acta Parcial No.5 Contrato de Obra	Correo electrónico	12-jun-26	intinfrausme2025@gmail.com
FRONT-118-11836-2026	Entrega Acta Parcial No.5 - Cto de Obra No.10676-2025	Correo electrónico	17-jun-26	intinfrausme2025@gmail.com

FRONT-120-11836-2026	Informe Mensual No.6 - Contrato de Obra	Correo electrónico	18-jun-26	intinfrausme2025@gmail.com
FRONT-122-11836-2026	Modificatorio No.1 Inclusión de precios No Previstos y Adición No.1 - Contrato de Obra	Correo electrónico	18-jun-26	intinfrausme2025@gmail.com
FRONT-123-11836-2026	Primer Llamado de Atención - Solicitud de dotación y elementos de protección personal para actividades de soldadura	Correo electrónico	23-un-26	intinfrausme2025@gmail.com
FRONT-124-11836-2026	Primer entrega Precios no previstos NPs - Contrato de Obra	Correo electrónico	23-jun-26	intinfrausme2025@gmail.com
FRONT-127-11836-2026	Llamado de atención por Observaciones y recomendaciones técnicas de la visita de obra Jardín Infantil Tenerife	Correo electrónico	30-jun-26	intinfrausme2025@gmail.com

Tabla 39. Cuadra de relación de correspondencia recibida (Ver Anexo No. 15)

22.CONCLUSIONES

- Durante el periodo correspondiente al Informe Mensual No. 07, se dio continuidad a la etapa de ejecución de las obras no programadas en las sedes ubicadas en las localidades de Bosa, Rafael Uribe Uribe y Usme, evidenciándose avances físicos mediante el desarrollo de actividades preliminares y constructivas en las zonas de intervención.

- El registro fotográfico anexo permite constatar el avance de las actividades ejecutadas a la fecha, así como la correspondencia entre las labores desarrolladas y los frentes de obra habilitados en las sedes intervenidas.

- Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2026 se llevó a cabo la gestión documental correspondiente al contrato, dejando evidencia de la trazabilidad de las solicitudes, entregas, determinaciones y comunicaciones emitidas entre las partes, en cumplimiento de los procedimientos administrativos y contractuales.

- Se concluye que el proyecto presenta avances físicos, administrativos y documentales acordes con la etapa de ejecución en la que se encuentra, permitiendo la continuidad de las actividades de obra conforme a la programación establecida.

- Para este sexto corte se tiene un valor total ejecutado de $426.193.801 sobre el valor total del contrato de $13.277.562.249, lo que representa un porcentaje de avance

ejecución del 3.20%, sin embargo, se tiene un acumulado de $5.339.081.481 que representa un porcentaje de ejecución del 40.21% sobre el valor total del contrato.

- Durante el presente periodo se presentaron varias novedades en algunos frentes de obra, los cuales se detallan a continuación:

- Se realiza un recorrido en el jardín infantil Marco A. Iriarte en la localidad de Rafael Uribe Uribe el día jueves 4 de junio. En compañía de la coordinadora, gestor local y territorial, supervisión, interventoría y contratista de obra, donde las partes solicitan al contratista de obra la realización de actividades extras. El día 12 de junio de 2026 se realiza la entrega de las obras adicionales y las contractuales a satisfacción.

- Como respuesta a la emergencia que se generó luego del recorrido por la sede jardín infantil refugio el día 11 de mayo, se realizan las actividades correspondientes a la mejora del cárcamo, cajas de aguas lluvias y cambio de tubería en la zona externa del jardín en pro de poder mejorar el funcionamiento de estos elementos en el jardín.

- En el Jardín Infantil Marichuela el día 04 de junio de 2026 se realizó la entrega final y formal de todas las actividades ejecutadas en el frente de obra, con la asistencia de la coordinación del jardín, supervisor de las SDIS, supervisor de primera infancia, interventoría y contratista. Durante el recorrido se levantó y firmo un acta en donde se recibe con satisfacción y sin novedades.

- En la casa de la sabiduría San David el día 25 de junio de 2026 se realizó la entrega final y formal de todas las actividades ejecutadas en el frente de obra, con la asistencia de la coordinación del jardín, supervisor de las SDIS, supervisor de primera infancia, interventoría y contratista. Durante el recorrido se levantó y firmo un acta en donde quedaron consignada una actividad adicional para el arreglo del porcelanato en el acceso del nivel 2, el cual tendrá inicio de actividades para el mes de julio.

  Actualmente la sede de la casa de la sabiduría presenta filtraciones de agua en la rampa de la circulación, como solución se propone realizar una cubierta sobre la rampa externa. Está actividad fue programada como una emergencia, por lo cual se realizó la entrega del diagnóstico, presupuesto y cronograma. Y se programa el inicio de esta actividad en el mes de julio.

- Se da inicio a la emergencia en el jardín infantil Tenerife, el día 8 de junio. Donde se realiza un mantenimiento estructural, debido a que la infraestructura actual presenta grietas y fisuras tanto en sus muros interiores como exteriores.

- En el Jardín Ojo de Perdiz el día 19 de mayo de 2026 se realizó la entrega final y formal de todas las actividades ejecutadas en el frente de obra, con la asistencia de la coordinación del jardín, supervisor de las SDIS, supervisor de primera infancia de la caja compensación CAFAM, interventoría y contratista. Durante el recorrido se levantó y firmo un acta en donde quedaron consignados algunos pendientes que fueron subsanados y entregados el día 02 de junio de 2026.

- En el Jardín Campo Verde el día 19 de mayo de 2026 se realizó la entrega final y formal de todas las actividades ejecutadas en el frente de obra, con la asistencia de la coordinación del jardín, supervisor de las SDIS, supervisor de primera infancia de la caja compensación CAFAM, interventoría y contratista. Durante el recorrido se levantó y firmo un acta en donde quedaron consignados algunos pendientes que fueron subsanados y entregados el día 05 de junio de 2026.

- En el Jardín Santa Marta el día 20 de mayo de 2026 se realizó la entrega final y formal de todas las actividades ejecutadas en el frente de obra, con la asistencia de la coordinación del jardín, supervisor de las SDIS, supervisor de primera infancia de la caja compensación COLSUBSIDIO, interventoría y contratista. Durante el recorrido se levantó y firmo un acta en donde quedaron consignados algunos pendientes que fueron subsanados y entregados el día 03 de junio de 2026.

- En el Jardín Porvenir el día 25 de junio de 2026 se realizó la entrega final y formal de todas las actividades ejecutadas en el frente de obra, con la asistencia de la coordinación del jardín, supervisor de las SDIS, supervisor de primera infancia de la caja compensación COMPENSAR, interventoría y contratista. Durante el recorrido se levantó y firmo un acta en donde quedaron consignados algunos pendientes que fueron subsanados y entregados el día 03 de julio de 2026.

- En la Unidad de Servicios SDIS se evidencia que en los diferentes frentes de trabajo se ha presentado un avance significativo. En las actividades de desmonte de cielos rasos y retiro de la acometida eléctrica se evidencia una mejora en las áreas intervenidas, observándose la estructura de cubierta libre de cableado en desuso y de elementos remanentes del cielo raso, lo que permite continuar con las siguientes etapas constructivas de manera segura y organizada.

  Por otro, lado las actividades de intervención de la cubierta presentan un avance aproximado del 80 %, correspondiente al montaje de la nueva estructura metálica y la

instalación de la nueva cubierta, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las adecuaciones establecidas para el proyecto.

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Anexo 01. Documentación Contractual

Dirección principal: Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima
Dirección sucursal: Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.
Dirección electrónica: wc.centrosintegrales@gmail.com *
Teléfonos: (+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Resolución de Adjudicación LP-006-2025

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 310 de 2021 y demás decretos reglamentarios, el Decreto Distrital No. 607 de 2007, modificado por los Decretos Distritales No. 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017,459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023, la Resolución 1388 del 2 de julio de 2024 "*Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", la Resolución 1676 del 08 de agosto de 2024 "*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1388 de 2 de julio de 2024*", la Resolución No. 1389 del 2 de Julio de 2024 "*Por medio de la cual se designan a los gerentes de proyecto de la Secretaría de Integración Social, en el marco del Acuerdo Distrital 0927 del 7 de junio de 2024 que adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2024-2027 "Bogotá Camina Segura*", y la Resolución 0524 del 22 de febrero de 2024 "*Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social*" y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 607 de 2007 modificado por los Decretos Distritales 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021 y 508 de 2022 y 113 de 2023, tiene por objeto "*Orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social*".

Que la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el 31 de julio de 2025, la Subdirección de Plantas Físicas, radicó ante la Subdirección de Contratación solicitud de trámite contractual con el fin de adelantar el Proceso de Licitación Pública, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.**

Que en sesión de fecha 30 de julio de 2025, el Comité de Contratación, emitió concepto favorable, se autorizó a la Subdirección de Contratación adelantar el proceso de Licitación Pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto consiste en " **REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS**

RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.

Que la SDIS en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del Proceso de Licitación Pública No. SDIS-LP-006-2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día 04 agosto de 2025.

Que la SDIS, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de licitación pública No**. SDIS-LP-006-2025**, entre los días comprendidos del 04 de agosto hasta el 21 de agosto de 2025, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2027 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA DE OBRA y la INTERVENTORÍA del contrato designada por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

El lugar de ejecución del contrato será en las unidades operativas y sedes de la SDIS o donde la entidad solicite su intervención, ubicadas dentro de las 20 localidades del Distrito Capital, las cuales se encuentran descritas en Anexo Técnico, de conformidad con la distribución de grupos:

No. GRUPO	LOCALIDAD
1	1. SUBA 2. USAQUEN 3. CHAPINERO 4. CANDELARIA 5. SANTAFE 6. ENGATIVA
2	1. BARRIOS UNIDOS 2. TEUSAQUILLO 3. MÁRTIRES 4. ANTONIO NARIÑO 5. PUENTE ARANDA 6. SAN CRISTOBAL
3	1. CIUDAD BOLIVAR 2. KENNEDY 3. FONTIBON 4. TUNJUELITO
4	1. RAFAEL URIBE URIBE

RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

	2. BOSA 3. USME 4. SUMAPAZ

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE. ($49.644.000.000,00),** el cual será discriminado de la siguiente forma:

Alcance		Rubro				Fuente de financiación
		Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total, por alcance	
A	Mantenimiento general de la infraestructura en unidades operativas y sedes de la SDIS o donde la entidad solicite su intervención y Mantenimiento general de la infraestructura en Jardines Sociales.	$ 8.000.000.000	$22.200.000.000	$17.144.000.000	$47.344.000.000	0112-OTROS DISTRITOS
B	Mantenimiento general de la infraestructura en Casas de la Sabiduría (Centros Dia)	$ 1.000.000.000	$800.000.000	$500.000.000	$2.300.000.000	0144-ESTAMPILLAS POR ADULTO MAYOR
Total, por vigencia		$ 9.000.000.000	$23.000.000.000	$17.644.000.000	**$49.644.000.000**	

De conformidad con lo anterior, se realiza la asignación presupuestal por grupo distribuido por alcance a ejecutar de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

		A. Unidades Operativas y Sedes Administrativas C. Jardines Sociales (0112-OTROS DISTRITOS)				B. Casas de la Sabiduría - Centros Día (0144-ESTAMPILLAS POR ADULTO MAYOR)				TOTAL VALOR DEL GRUPO
GRUPO	LOCALIDADES	COSTO DIRECTO	AIU		COSTO TOTAL POR RUBRO	COSTO DIRECTO	AIU		COSTO TOTAL POR RUBRO	
1	1. SUBA 2. USAQUEN 3. CHAPINERO 4. CANDELARIA 5. SANTAFE 6. ENGATIVA	$ 9.291.261.251,62	33,16%	$ 3.080.982.231,00	**$ 12.372.243.483,00**	$ 345.449.084,20	33,16%	$ 114.550.916,00	**$ 460.000.000,00**	**$ 12.832.243.483,00**
2	1. BARRIOS UNIDOS 2. TEUSAQUILLO 3. MARTIRES 4. ANTONIO NARIÑO 5. PUENTE ARANDA 6. SAN CRISTOBAL	$ 8.132.627.804,49	34,54%	$ 2.809.009.644,00	**$ 10.941.637.448,00**	$ 427.382.191,45	34,54%	$ 147.617.809,00	**$ 575.000.000,00**	**$ 11.516.637.448,00**
3	1. CIUDAD BOLIVAR 2. KENNEDY 3. FONTIBON 4. TUNJUELITO	$ 8.505.580.034,39	34,53%	$ 2.936.976.786,00	**$ 11.442.556.820,00**	$ 427.413.959,71	34,53%	$ 147.586.040,00	**$ 575.000.000,00**	**$ 12.017.556.820,00**
4	1. RAFAEL URIBE URIBE 2. BOSA 3. USME 4. SUMAPAZ	$ 9.495.747.019,47	32,56%	$ 3.091.815.230,00	**$ 12.587.562.249,00**	$ 520.519.010,43	32,56%	$ 169.480.990,00	**$ 690.000.000,00**	**$ 13.277.562.249,00**

El valor del proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal y vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	10957
No. de Proyecto	7945
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Concepto del Gasto	O232020200883213 Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales.
Valor CDP	$9.000.000.000
Valor Afectado CDP	$9.000.000.000
Total	$9.000.000.000

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso las vigencias futuras fueron autorizadas por la Secretaría Distrital de Planeación en sesión del CONFIS Distrital No. 15 del 27 de junio de 2025, y notificadas a la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante oficio No. De radicado 2-2025-35548, la cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras para el año 2026 y 2027 las cuales irán hasta la suma de:

VIGENCIAS FUTURAS			
No. CDP	**Fecha**	**Vigencia**	**Valor Afectado CDP**
15	24-07-2025	2026	$ 22.200.000.000
16	24-07-2024	2026	$ 800.000.000
4	24-07-2025	2027	$17.144.000.000

RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

5	24-07-2025	2027	$500.000.000
Total, vigencias futuras			**$ 40.644.000.000**

Que de conformidad con el cronograma del proceso dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma transaccional SECOP II junto con el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

Que en atención a las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la SDIS por medio de la Resolución No. 2419 de 27 agosto de 2025, acto administrativo de carácter general y motivado, ordeno la apertura del Proceso de Licitación Pública No**. SDIS-LP-006-2025**, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en la misma fecha y junto con los pliegos de condiciones definitivos.

Que, durante el término fijado para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, es decir del 27 agosto al 03 de septiembre de 2025, se recibieron observaciones por parte de los interesados, así como en el marco de la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de condiciones, realizada vía virtual a través de la plataforma Microsoft Teams el 01 de septiembre de 2025.
Que, en consecuencia, a las observaciones allegadas, se procedió a expedir la Adenda No. 1, con fecha de 08 de septiembre de 2025, dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, modificando el cronograma del proceso.

Que las respuestas dadas a las observaciones presentadas al pliego y documentos definitivos fueron respondidas y publicadas en el SECOP II, el 15 de septiembre de 2025.

Que, en consecuencia, a las observaciones allegadas, se procedió a expedir la Adenda No. 2, con fecha de 15 de septiembre de 2025, dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, modificando aspectos técnicos, económicos y jurídicos del proceso.

Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del Proceso de Licitación Pública No**. SDIS-LP-006-2025**, realizado el día 23 de septiembre del 2025 a las 9:00 AM, se recibieron cuarenta y cuatro (44) propuestas, así:

N°	PROPONENTE	GRUPO PROPUESTO
1	**CONSORCIO INDEPENDIENTE**	**1**
2	**CONSORCIO OBRAS SOCIALES SEGIA**	1,2,3,4
3	**CONSORCIO OBRAS SOCIALES**	1,2,3
4	**CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S**	1,3
5	**SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS (SIIMA INGENIERIA SAS)**	1,2

RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

6	**CONSORCIO BARRAS**	4
7	**CONSORCIO SALVACIÓN**	1,2,3
8	**CONSORCIO OBRAS INTEGRACIÓN DT**	1,2,3,4
9	**CONSORCIO VERSOMA**	1,2
10	**CONSORCIO BAIYUN 2025**	1,2
11	**CONSORCIO INFRASOCIAL HCSL-MR**	1,2,3,4
12	**CONSORCIO SAN IGNACIO AM&CIA**	1,2,3,4
13	**CONSORCIO SANTA LUCIA**	1
14	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IA**	1,2,3
15	**CONSORCIO MANTENIMIENTOS DISTRITALES.**	1,2,3,4
16	**AL CONSTRUCCIONES SAS**	2
17	**CONSORCIO CONSTRUOBRAS SDIS**	1,2,3,4
18	**CONSORCIO NUEVA ESPERANZA HLC**	1,2,3,4
19	**CONSORCIO SEDES DUOVAL 006**	1,2,3,4
20	**GESTION RURAL Y URBANA SAS**	1,3
21	**KA SAS**	2
22	**CONSORCIO CUIDADO DISTRITAL**	1,2,3
23	**CONSORCIO SEDES DISTRITALES**	1,2,3,4
24	**CONSORCIO SAN ACUTIS**	1,2,3
25	**CONSTRUCCIONES AMG SAS**	1
26	**CONSORCIO OPTIMIZACION SDIS**	4
27	**CONSORCIO SOCIALES 2025**	2
28	**CONSORCIO SANTA ISABEL**	1,2,3,4
29	**CONSORCIO GADIEL**	1,2,3,4
30	**SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS**	1,2,3,4
31	**CONSORCIO DRB - 17**	1
32	**CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO**	1,2
33	**CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES**	1,2,3,4
34	**CONSORCIO CISD OBRAS**	2
35	**UNION TEMPORAL OBRAS PRO - BOGOTA**	1,2,3,4
36	**CONSORCIO CONIM**	2,4
37	**CONSORCIO SAFRIK**	1,2,3,4
38	**CONSORCIO E&R TRES**	1,2
39	**CONSTRUCTORA SINATEL SAS**	1

RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

40	**CONSORCIO DISTRITAL LM**	1
41	**CONSORCIO INTERVENCION DISTRITAL INNFRA**	1,2,3
42	**CONSORCIO WR DISTRITAL.**	1,3,4
43	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL COLOMBIA**	1,2,3,4
44	**CONSORCIO MANTENIMIENTOS BOGOTA**	2,3

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Ordenadora del Gasto de la Secretaria Distrital de Integración Social, mediante memorando conformó el comité evaluador para el Proceso de Licitación Pública No. SDIS-LP-006-2025, el cual fue publicado en el portal SECOP II, junto con los informes de evaluación preliminar.

Que la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, procedió a adelantar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las propuestas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, publicando el informe de evaluación preliminar en la plataforma SECOP II, el 30 septiembre del 2025, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

No	PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA	VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE				VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA				VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES			
				GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
1	CONSORCIO INDEPENDIENTE	No Habil	Habil	No se presento	No se presento	No cumple	No se presento	No se presento	No se presento	No Habil	No se presento	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO
2	CONSORCIO OBRAS SOCIALES SEGIA	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habil	Habil	Habil	Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO OBRAS SOCIALES	No Habil	Habil	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No Habil	No Habil	No Habil	No Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	CONSTRUCCIONES KYOTO SAS	Habil	Habil	Cumple	No se presento	Cumple	No se presento	Habil	No se presento	Habil	No se presento	HABILITADO	NO SE PRESENTO	HABILITADO	NO SE PRESENTO
5	SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA S	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	No se presento	No se presento	Habil	No Habil	No se presento	No se presento	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
6	CONSORCIO BARRAS	Habil	Habil	No se presento	No se presento	No se presento	Cumple	No se presento	No se presento	No se presento	Habil	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	HABILITADO
7	CONSORCIO SALVACIÓN	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	Cumple	No se presento	Habil	Habil	Habil	No se presento	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO
8	08. CONSORCIO OBRAS INTEGRACIÓN DT	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habil	Habil	Habil	Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
9	CONSORCIO VERSOMA	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	No se presento	No se presento	Habil	Habil	No se presento	No se presento	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
10	CONSORCIO BAYLIN 2025	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	No se presento	No se presento	No Habil	No Habil	No se presento	No se presento	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
11	CONSORCIO INFRASOCIAL HCSL-MR	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habil	No Habil	Habil	Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
12	CONSORCIO SAN IGNACIO AMACIA	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habil	No Habil	Habil	Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
13	CONSORCIO SANTA LUCIA	Habil	Habil	Cumple	No se presento	No se presento	No se presento	Habil	No se presento	No se presento	No se presento	HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IA	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	Cumple	No se presento	Habil	Habil	Habil	No se presento	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO
15	CONSORCIO MANTENIMIENTOS DISTRITALES	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Habil	No Habil	No Habil	No Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
16	AL CONSTRUCCIONES S.A.S	No Habil	Habil	No se presento	No cumple	No se presento	No se presento	No se presento	Habil	No se presento	No se presento	NO SE PRESENTO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
17	CONSORCIO CONSTRUOBRAS SDIS	Habil	Habil	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Habil	Habil	Habil	Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
18	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA HLC	No Habil	Habil	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No Habil	No Habil	No Habil	Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
19	CONSORCIO SEDES DUOVAL 936	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habil	Habil	Habil	Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
20	GESTION RURAL Y URANAS SAS	Habil	Habil	Cumple	No se presento	Cumple	No se presento	Habil	No se presento	Habil	No se presento	HABILITADO	NO SE PRESENTO	HABILITADO	NO SE PRESENTO
21	KA SAS	Habil	Habil	No se presento	Cumple	No se presento	No se presento	No se presento	No Habil	No se presento	No se presento	NO SE PRESENTO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
22	CONSORCIO CUIDADO DISTRITAL	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	Cumple	No se presento	Habil	No Habil	Habil	No se presento	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO
23	CONSORCIO SEDES DISTRITALES	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Habil	No Habil	No Habil	No Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
24	CONSORCIO SAN ACUTIS	Habil	Habil	Cumple	Cumple	Cumple	No se presento	Habil	Habil	Habil	No se presento	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO SE PRESENTO

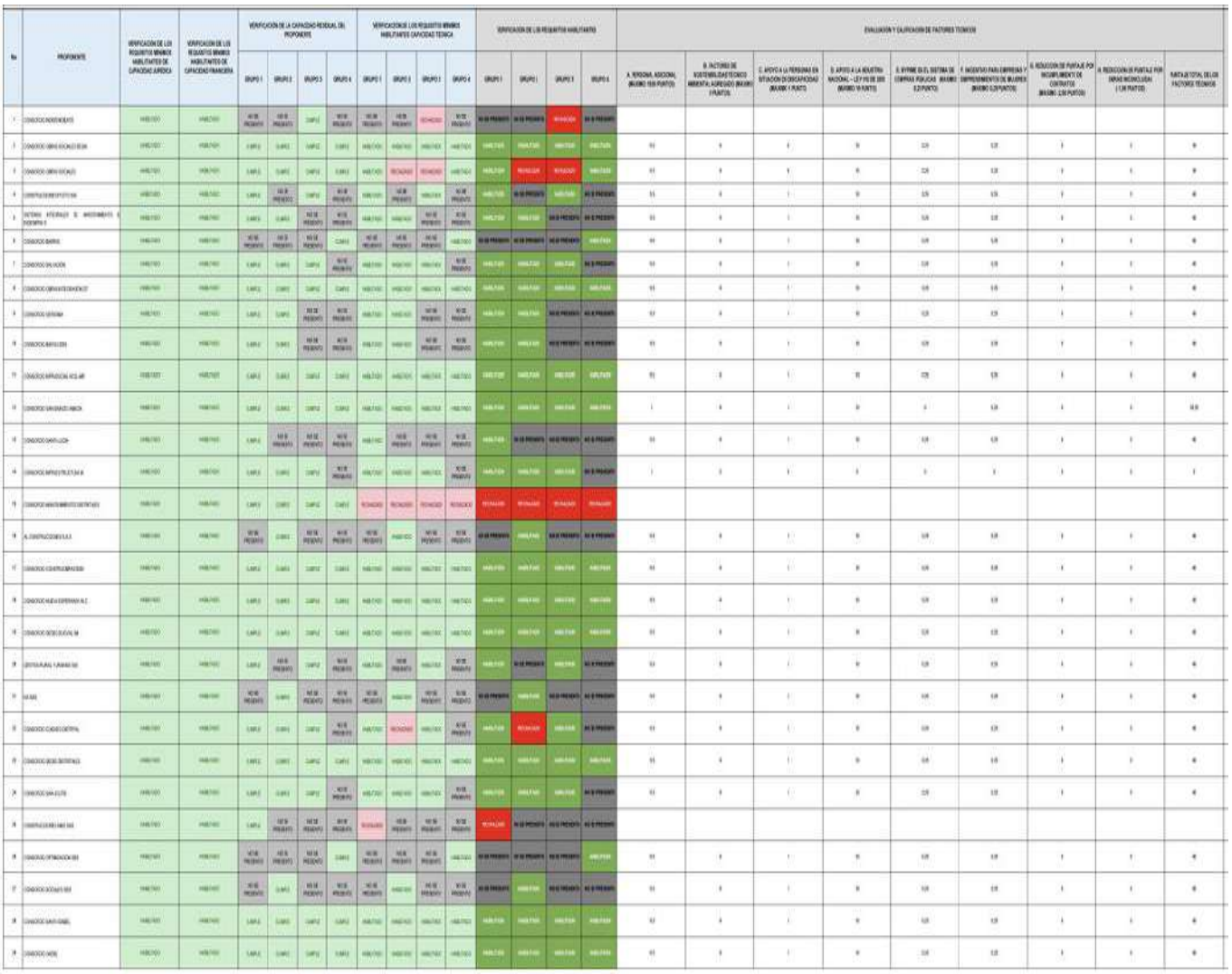
RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

35	CONSTRUCCIONES AMG SAS	No Habil	Habil	Cumple	No se presento	No se presento	No se presento	No Habil	No se presento	No se presento	No se presento	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
36	CONSORCIO OPTIMIZACION SDIS	No Habil	Habil	No se presento	No se presento	No se presento	No cumple	No se presento	No se presento	No se presento	No Habil	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO HABILITADO
37	CONSORCIO SOCIALES 2025	No Habil	Habil	No se presento	Cumple	No se presento	No se presento	No se presento	Habil	No se presento	No se presento	NO SE PRESENTO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
38	CONSORCIO SANTA ISABEL	No Habil	Habil	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Habil	Habil	Habil	Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
39	CONSORCIO GADIEL	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habil	Habil	Habil	Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
30	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.	No Habil	Habil	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Habil	No Habil	No Habil	Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
31	CONSORCIO CRB - 17	Habil	Habil	Cumple	No se presento	No se presento	No se presento	Habil	No se presento	No se presento	No se presento	HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
32	CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	No se presento	No se presento	Habil	Habil	No se presento	No se presento	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
33	CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES	No Habil	Habil	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Habil	Habil	Habil	Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
34	CONSORCIO CISD OBRAS	Habil	Habil	No se presento	Cumple	No se presento	No se presento	No se presento	Habil	No se presento	No se presento	NO SE PRESENTO	HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
35	UNIÓN TEMPORAL OBRAS IRO – BOGOTA	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Habil	No Habil	Habil	Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
36	CONSORCIO CONIM	No Habil	Habil	No se presento	Cumple	No se presento	Cumple	No se presento	Habil	No se presento	Habil	NO SE PRESENTO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO HABILITADO
37	CONSORCIO SAFRI	No Habil	Habil	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Habil	Habil	Habil	Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
38	CONSORCIO E&R TRES	No Habil	Habil	Cumple	No cumple	No se presento	No se presento	No Habil	No Habil	No se presento	No se presento	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
39	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	No Habil	Habil	No cumple	No se presento	No se presento	No se presento	Habil	No se presento	No se presento	No se presento	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
40	CONSORCIO DISTRITAL LM	No Habil	Habil	Cumple	No se presento	No se presento	No se presento	No Habil	No se presento	No se presento	No se presento	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
41	CONSORCIO INTERVENCION DISTRITAL INNFRA	No Habil	Habil	Cumple	Cumple	Cumple	No se presento	Habil	Habil	Habil	No se presento	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO
42	CONSORCIO WR DISTRITAL	No Habil	Habil	Cumple	No se presento	Cumple	Cumple	No Habil	No se presento	No Habil	No Habil	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
43	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL COLOMBIA	No Habil	Habil	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No Habil	No Habil	No Habil	No Habil	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
44	CONSORCIO MANTENIMIENTOS BOGOTA	No Habil	Habil	No se presento	Cumple	Cumple	No se presento	No se presento	No Habil	Habil	No se presento	NO SE PRESENTO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO SE PRESENTO

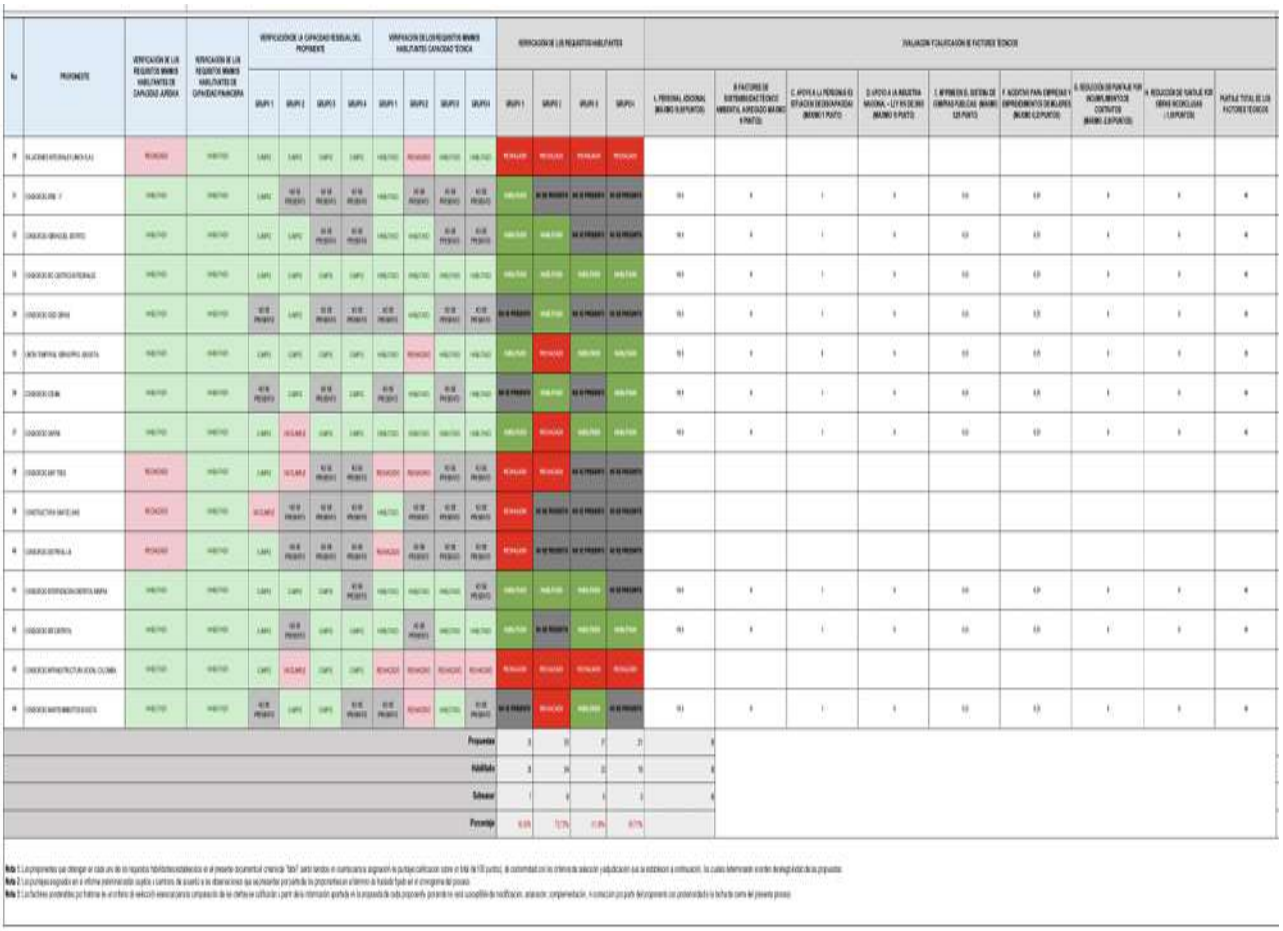
RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

Que, durante el traslado del informe de evaluación preliminar, esto es entre el 30 septiembre al 07 de octubre de 2025, se presentaron observaciones, aclaraciones y subsanaciones de carácter técnico, jurídico y financiero por parte de los proponentes participantes del proceso de selección conforme a lo señalado en el informe mencionado.

Que, conforme a lo anterior, el 15 de octubre de 2025, se publicó el informe de evaluación definitivo en la plataforma de SECOP II, junto con las repuestas a las observaciones presentadas al informe preliminar, arrojando como resultado final de la evaluación el siguiente:



RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"



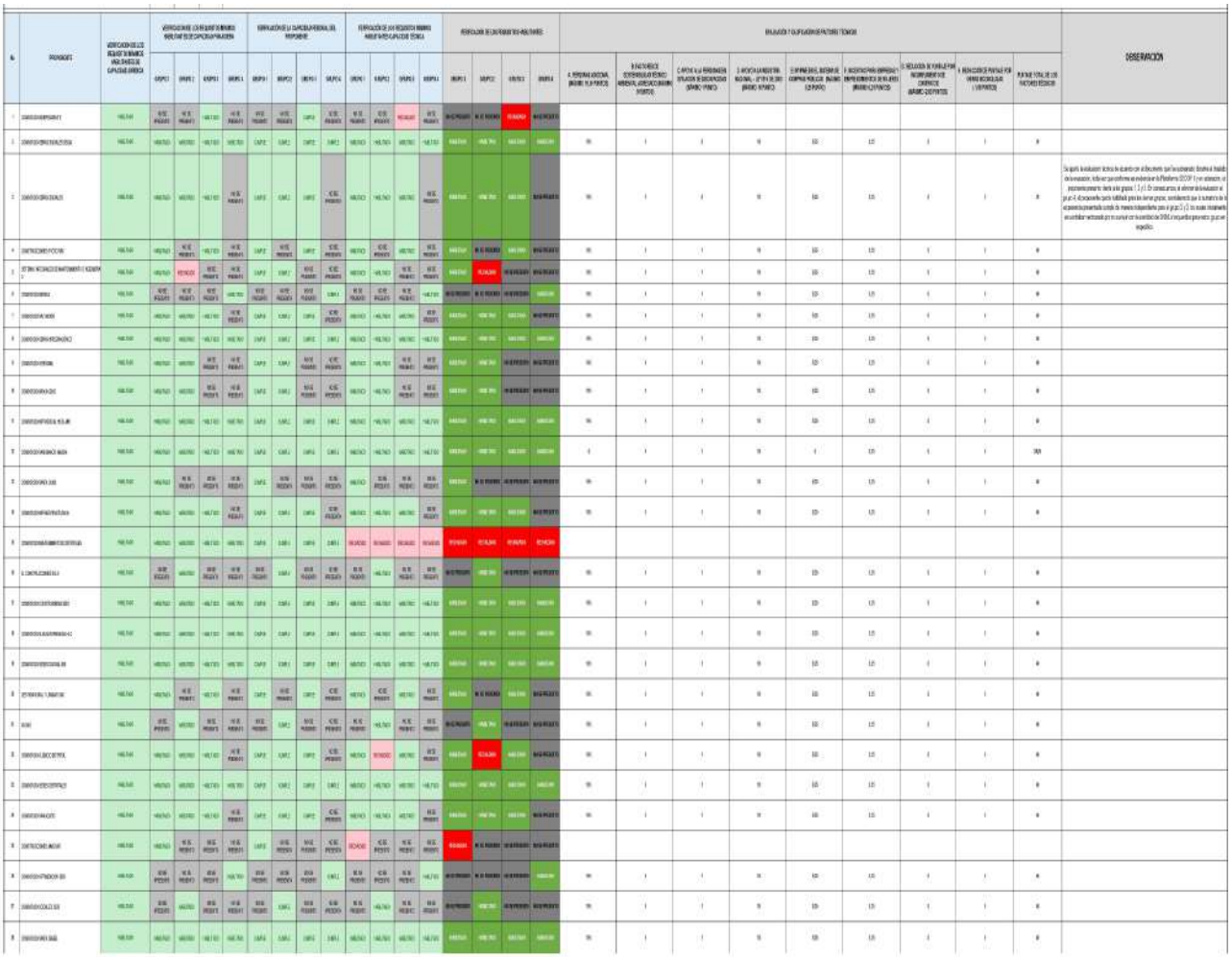
Que conforme a lo señalado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. SDIS-LP-006-2025 y en observancia de lo dispuesto en el artículo 30 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, articulo 9 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 16 de octubre 2025, se realizó la audiencia de adjudicación, la cual se adelantó a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

En la referida audiencia, se concedió el uso de la palabra a los oferentes asistentes con el fin de que presentaran sus observaciones al documento de respuestas al informe de evaluación preliminar y al informe de evaluación definitivo publicado el 15 de octubre en la plataforma SECOP II, presentado observaciones solo los proponentes **N° 1 CONSORCIO INDEPENDIENTE, N° 14, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IA, N° 25 CONSTRUCCIONES AMG SAS, N° 34 CONSORCIO CISD OBRAS, N° 35 UNION TEMPORAL OBRAS PRO – BOGOTA, N° 38 CONSORCIO E&R TRES** y **N° 43 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL COLOMBIA,**

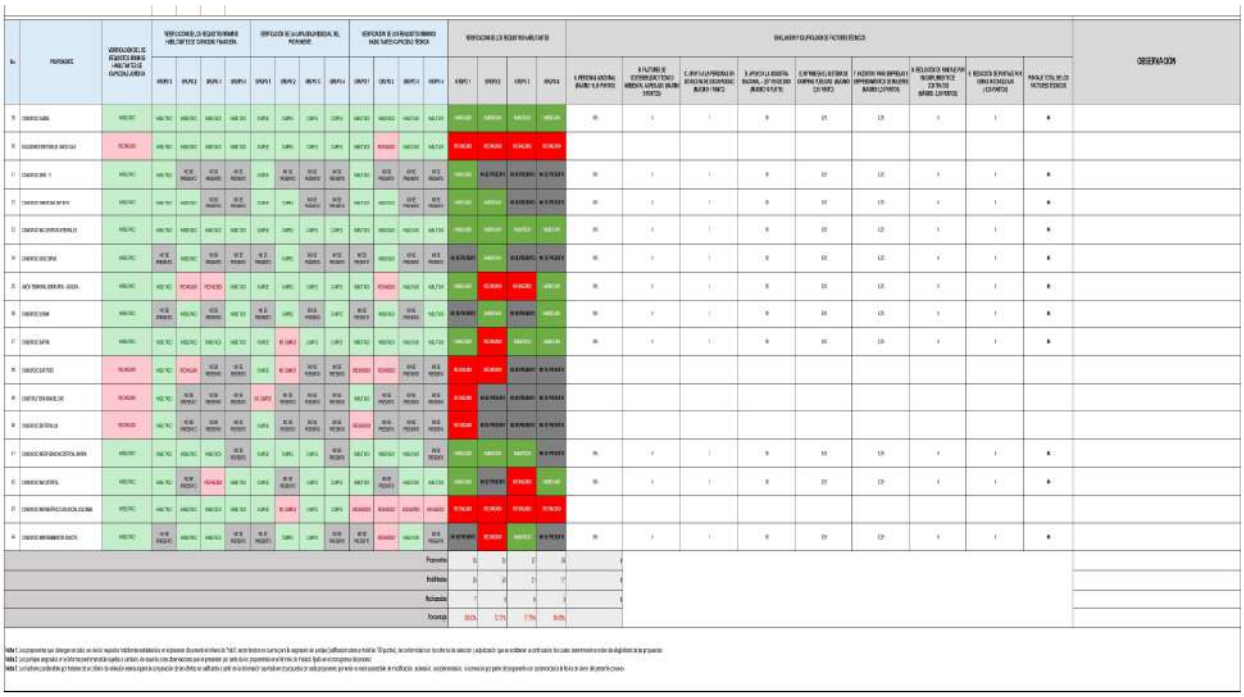
RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

Que, con base en las observaciones recibidas en audiencia, la entidad procedió suspenderla hasta el 17 de octubre del año en curso.

Que una vez analizadas y revisadas las observaciones, el comité evaluador procedió a publicar en el portal del SECOP II para conocimiento de los proponentes participantes el documento de respuestas a las observaciones presentadas en audiencia, y el informe de evaluación definitivo, en el cual se modificó el resultado de la evaluación respecto de los oferentes **N° 5 SIIMA INGENIERIA SAS, N° 35 UNION TEMPORAL OBRAS PRO – BOGOTA, N° E 38 CONSORCIO E&R TRES, N° 38 CONSORCIO E&R TRES** y **N° 42 CONSORCIO WR DISTRITAL,** conforme a lo siguiente:



RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"



Que el día 17 octubre se reanudó la audiencia, la entidad procedió a realizar la apertura de los sobres económicos de conformidad con el orden del día, se procedió suspender la audiencia, a efectos de evaluar las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados, de conformidad con el procedimiento previsto en el literal **B. MÉTODO DE PONDERACIÓN del numeral 9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA** del pliego de condiciones, del pliego de condiciones definitivo.

Que la entidad una vez revisada las ofertas económicas, el mismo 17 de octubre, realizó la solicitud de aclaración de precios artificialmente bajos, a los siguientes proponentes**: N° 8 - CONSORCIO OBRAS INTEGRACIÓN DT; N° 19 - CONSORCIO SEDES DUOVAL 006; N° 28 - CONSORCIO SANTA ISABEL; N° 44 - CONSORCIO MANTENIMIENTOS BOGOTA; N° 9 - CONSORCIO INFRASOCIAL HCSL-MR; N° 34 - CONSORCIO CISD OBRAS; N° 42 - CONSORCIO WR DISTRITAL; N° 5 - SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS**.

Que conforme al requerimiento antes mencionado, se recibió respuesta por parte de los siguientes oferentes: **N° 8 - CONSORCIO OBRAS INTEGRACIÓN DT; N° 19 CONSORCIO SEDES DUOVAL 006; N° 28 - CONSORCIO SANTA ISABEL; N° 44 - CONSORCIO MANTENIMIENTOS BOGOTA; N° 34 - CONSORCIO CISD OBRAS; N° 42 - CONSORCIO WR DISTRITAL**, y NO remitieron aclaración a la solicitud realizada los proponentes **N° 5 - SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS,** y **N° 9 - CONSORCIO INFRASOCIAL HCSL-MR, razón por la cual incurren en las** causales de rechazo N°11 y 12 del numeral 1.25 Causales de rechazo del pliego de condiciones definitivo.

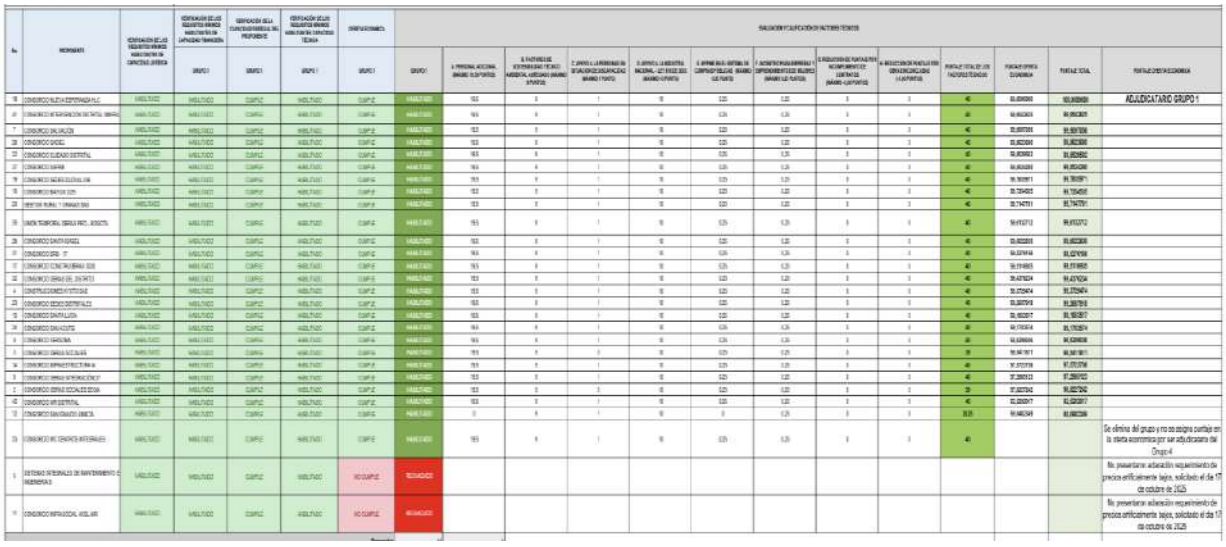
RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

Que con el animo de realizar la verificación y evaluación de las propuestas económicas la SDIS procedió a suspender la audiencia de adjudicación hasta el lunes 20 de octubre de 2025.

Que el 19 de octubre de 2025 procedió a publicar el informe de la evaluación económico en la plataforma del SECOP II, y el consolidado general de evaluación definitiva por grupo en el siguiente sentido.

GRUPO 1:

No. Proponente	Proponente	Evaluación Económica	Estado	Valor Oferta	Media Geometrica
2	CONSORCIO OBRAS SOCIALES SEGIA	Cumple	Habilitado	$ 822.548.818,00	57,8227242
3	CONSORCIO OBRAS SOCIALES	Cumple	Habilitado	$ 799.815.196,00	59,5411811
4	CONSTRUCCIONES KYOTO SAS	Cumple	Habilitado	$ 802.040.774,00	59,3729474
7	CONSORCIO SALVACION	Cumple	Habilitado	$ 794.939.951,00	59,9097056
8	CONSORCIO OBRAS INTEGRACION DT	Cumple	Habilitado	$ 758.007.213,00	57,2985123
9	CONSORCIO VERSOMA	Cumple	Habilitado	$ 807.915.069,00	58,9289037
10	CONSORCIO BAIYUN 2025	Cumple	Habilitado	$ 790.245.729,00	59,7354535
12	CONSORCIO SAN IGNACIO_AM&CIA	Cumple	Habilitado	$ 791.737.725,00	59,8482349
13	CONSORCIO SANTA LUCIA	Cumple	Habilitado	$ 804.390.204,00	59,1953517
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IA	Cumple	Habilitado	$ 825.860.728,00	57,5723736
17	CONSORCIO CONSTRUOBRAS SDIS	Cumple	Habilitado	$ 800.205.290,00	59,5116935
18	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA HLC	Cumple	Habilitado	$ 793.142.706,00	60,0000000
19	CONSORCIO SEDES DUOVAL 006	Cumple	Habilitado	$ 796.608.252,00	59,7835971
20	GRU S.A.S	Cumple	Habilitado	$ 797.518.665,00	59,7147781
22	CONSORCIO CUIDADO DISTRITAL	Cumple	Habilitado	$ 795.690.773,00	59,8529503
23	CONSORCIO SEDES DISTRITALES	Cumple	Habilitado	$ 803.418.658,00	59,2687918
24	CONSORCIO SAN ACUTIS	Cumple	Habilitado	$ 804.720.856,00	59,1703574
28	CONSORCIO SANTA ISABEL	Cumple	Habilitado	$ 788.484.005,00	59,6022830
29	CONSORCIO GADIEL	Cumple	Habilitado	$ 791.924.693,00	59,8623680
31	CONSORCIO DRB - 17	Cumple	Habilitado	$ 799.994.654,00	59,5276157
32	CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO	Cumple	Habilitado	$ 801.185.170,00	59,4376234
35	UNION TEMPORAL OBRAS PRO - BOGOTA	Cumple	Habilitado	$ 798.861.510,00	59,6132711
37	CONSORCIO SAFRIK	Cumple	Habilitado	$ 795.697.683,00	59,8524279
41	CONSORCIO INTERVENCION DISTRITAL	Cumple	Habilitado	$ 793.140.638,00	59,9542825
42	CONSORCIO WR DISTRITAL	Cumple	Habilitado	$ 694.794.509,00	52,5202017



RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

GRUPO 2:

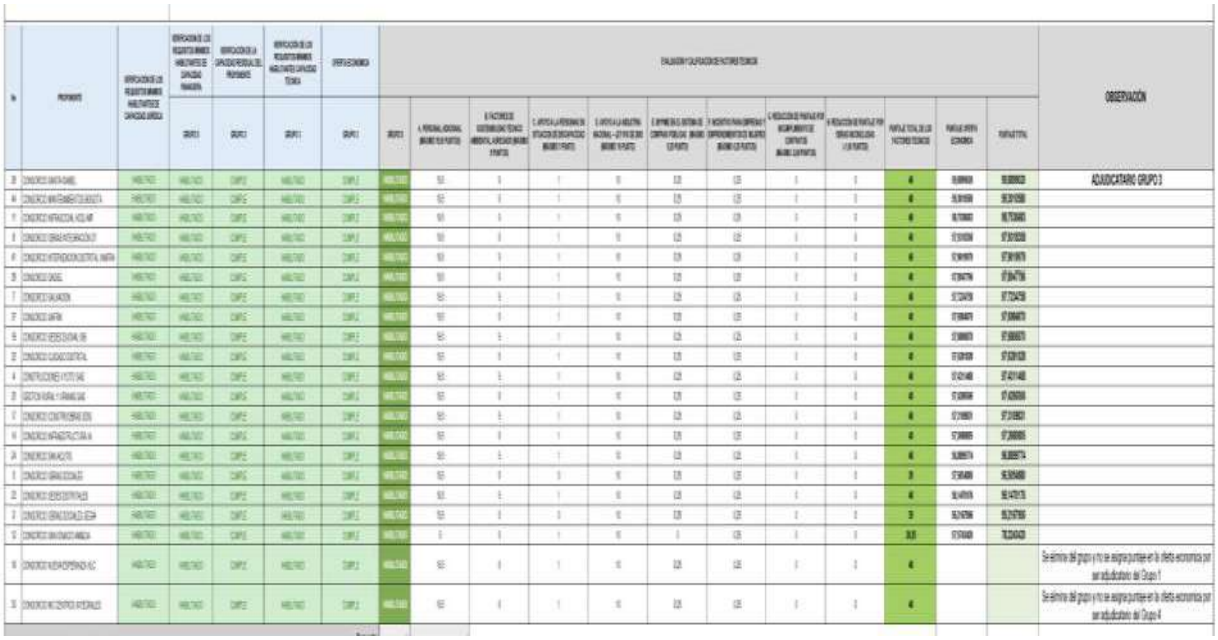
No. Proponente	Proponente	Evaluación Económica	Estado	Valor Oferta	Menor valor
2	CONSORCIO OBRAS SOCIALES SEGIA	Cumple	Habilitado	$ 813.057.870,00	55,75
3	CONSORCIO OBRAS SOCIALES	Cumple	Habilitado	$ 804.746.863,00	56,32
7	CONSORCIO SALVACION	Cumple	Habilitado	$ 803.178.290,00	56,43
8	CONSORCIO OBRAS INTEGRACION DT	Cumple	Habilitado	$ 755.441.482,00	60,00
9	CONSORCIO VERSOMA	Cumple	Habilitado	$ 788.961.953,00	57,45
10	CONSORCIO BAIYUN 2025	Cumple	Habilitado	$ 817.860.217,00	55,42
12	CONSORCIO SAN IGNACIO_AM&CIA	Cumple	Habilitado	$ 800.794.145,00	56,60
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IA	Cumple	Habilitado	$ 804.710.020,00	56,33
16	AL CONSTRUCICONES SAS	Cumple	Habilitado	$ 793.603.802,00	57,11
17	CONSORCIO CONSTRUOBRAS SDIS	Cumple	Habilitado	$ 808.498.195,00	56,06
19	CONSORCIO SEDES DUOVAL 006	Cumple	Habilitado	$ 804.097.906,00	56,37
21	KA S.A.S	Cumple	Habilitado	$ 807.985.258,00	56,10
23	CONSORCIO SEDES DISTRITALES	Cumple	Habilitado	$ 817.535.116,00	55,44
24	CONSORCIO SAN ACUTIS	Cumple	Habilitado	$ 812.163.209,00	55,81
27	CONSORCIO SOCIALES 2025	Cumple	Habilitado	$ 814.875.574,00	55,62
29	CONSORCIO GADIEL	Cumple	Habilitado	$ 784.331.935,00	57,79
32	CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO	Cumple	Habilitado	$ 809.488.230,00	55,99
34	CONSORCIO CISD OBRAS	Cumple	Habilitado	$ 798.240.339,00	56,78
36	CONSORCIO CONIM	Cumple	Habilitado	$ 812.163.192,00	55,81
41	CONSORCIO INTERVENCION DISTRITAL	Cumple	Habilitado	$ 801.287.562,00	56,57



RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

GRUPO 3:

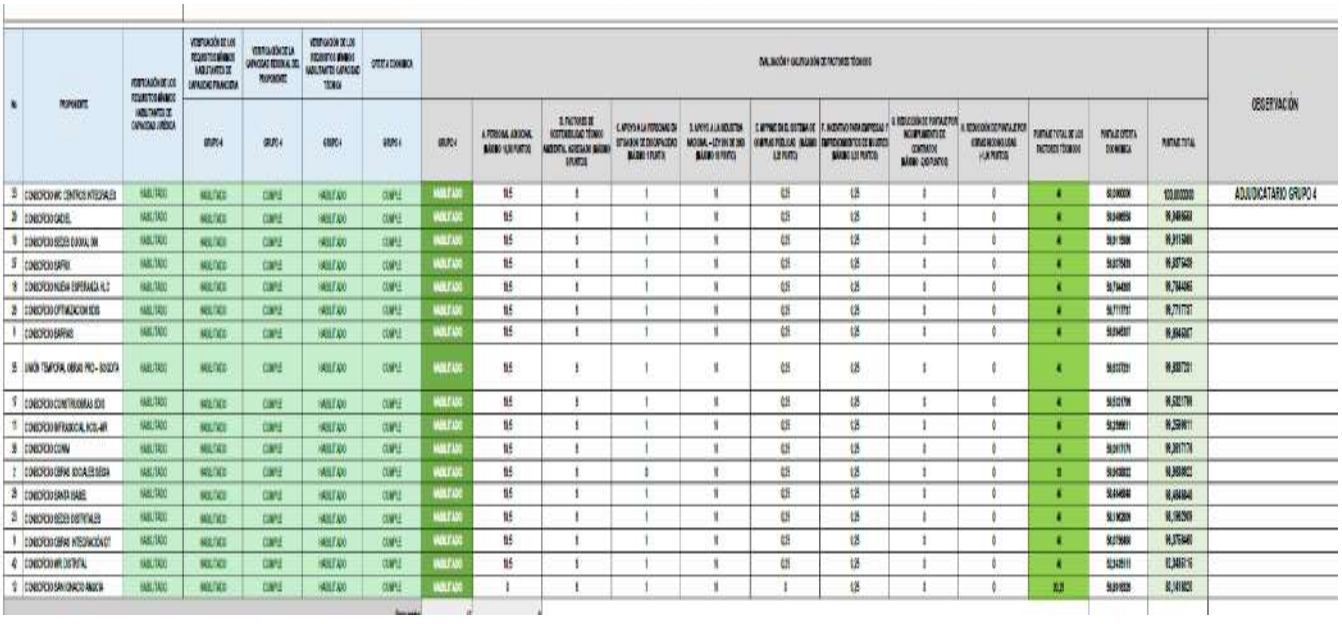
No. Proponente	Proponente	Evaluación Económica	Estado	Valor Oferta	Media aritmetica baja
2	CONSORCIO OBRAS SOCIALES SEGIA	Cumple	Habilitado	$ 822.548.818,00	56,24
3	CONSORCIO OBRAS SOCIALES	Cumple	Habilitado	$ 805.929.764,00	57,53
4	CONSTRUCCIONES KYOTO SAS	Cumple	Habilitado	$ 806.888.470,00	57,45
7	CONSORCIO SALVACION	Cumple	Habilitado	$ 803.118.591,00	57,75
8	CONSORCIO OBRAS INTEGRACION DT	Cumple	Habilitado	$ 747.089.453,00	57,91
12	CONSORCIO SAN IGNACIO_AM&CIA	Cumple	Habilitado	$ 799.883.419,00	58,00
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IA	Cumple	Habilitado	$ 808.991.373,00	57,29
17	CONSORCIO CONSTRUOBRAS SDIS	Cumple	Habilitado	$ 808.438.102,00	57,33
19	CONSORCIO SEDES DUOVAL 006	Cumple	Habilitado	$ 803.670.398,00	57,70
20	GRU S.A.S	Cumple	Habilitado	$ 807.023.828,00	57,44
22	CONSORCIO CUIDADO DISTRITAL	Cumple	Habilitado	$ 804.347.492,00	57,65
23	CONSORCIO SEDES DISTRITALES	Cumple	Habilitado	$ 823.448.610,00	56,17
24	CONSORCIO SAN ACUTIS	Cumple	Habilitado	$ 813.867.394,00	56,91
28	CONSORCIO SANTA ISABEL	Cumple	Habilitado	$ 775.180.342,00	59,91
29	CONSORCIO GADIEL	Cumple	Habilitado	$ 800.909.457,00	57,92
37	CONSORCIO SAFRIK	Cumple	Habilitado	$ 803.440.848,00	57,72
41	CONSORCIO INTERVENCION DISTRITAL	Cumple	Habilitado	$ 800.816.370,00	57,93
44	CONSORCIO MANTENIMIENTOS BOGOTA	Cumple	Habilitado	$ 782.774.079,00	59,32



RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

GRUPO 4:

No. Proponente	Proponente	Evaluación Económica	Estado	Valor Oferta	Media aritmetica baja
2	CONSORCIO OBRAS SOCIALES SEGIA	Cumple	Habilitado	$ 822.548.818,00	56,24
3	CONSORCIO OBRAS SOCIALES	Cumple	Habilitado	$ 805.929.764,00	57,53
4	CONSTRUCCIONES KYOTO SAS	Cumple	Habilitado	$ 806.888.470,00	57,45
7	CONSORCIO SALVACION	Cumple	Habilitado	$ 803.118.591,00	57,75
8	CONSORCIO OBRAS INTEGRACION DT	Cumple	Habilitado	$ 747.089.453,00	57,91
12	CONSORCIO SAN IGNACIO_AM&CIA	Cumple	Habilitado	$ 799.883.419,00	58,00
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IA	Cumple	Habilitado	$ 808.991.373,00	57,29
17	CONSORCIO CONSTRUOBRAS SDIS	Cumple	Habilitado	$ 808.438.102,00	57,33
19	CONSORCIO SEDES DUOVAL 006	Cumple	Habilitado	$ 803.670.398,00	57,70
20	GRU S.A.S	Cumple	Habilitado	$ 807.023.828,00	57,44
22	CONSORCIO CUIDADO DISTRITAL	Cumple	Habilitado	$ 804.347.492,00	57,65
23	CONSORCIO SEDES DISTRITALES	Cumple	Habilitado	$ 823.448.610,00	56,17
24	CONSORCIO SAN ACUTIS	Cumple	Habilitado	$ 813.867.394,00	56,91
28	CONSORCIO SANTA ISABEL	Cumple	Habilitado	$ 775.180.342,00	59,91
29	CONSORCIO GADIEL	Cumple	Habilitado	$ 800.909.457,00	57,92
37	CONSORCIO SAFRIK	Cumple	Habilitado	$ 803.440.848,00	57,72
41	CONSORCIO INTERVENCION DISTRITAL	Cumple	Habilitado	$ 800.816.370,00	57,93
44	CONSORCIO MANTENIMIENTOS BOGOTA	Cumple	Habilitado	$ 782.774.079,00	59,32



RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

Que, el 20 de octubre 2025, se procedió a reanudar audiencia de Adjudicación y/o declaratoria desierta y se continuo con el orden del día, dando lectura de la evaluación de la oferta económica, dando traslado de la misma, informe respecto del cual no se recibieron observaciones por parte de los oferentes asistentes.

Que efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública SDIS-LP-006-2025, y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación al proponente que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad, por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje por cada grupo, así:

"De conformidad a la designación realizada por a ordenadora del gasto como miembro del comité evaluador, actuando como vocero del comité en pleno; atendiendo las disposiciones del pliego de condiciones, una vez efectuada la valoración de los criterios de evaluación señalados de la licitación pública No. ***SDIS-LP-006-2025,*** *el resultado de las evaluaciones realizadas, verificada la legalidad del proceso, las causales de rechazo, validado el desarrollo de la audiencia de adjudicación y aplicando los principios que rigen la contratación estatal y especialmente en aplicación del principio de selección objetiva RECOMENDAMOS a la ordenación del gasto ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública No. SDIS-LP-006 2025, a los siguientes proponentes:*

Adjudicar el ***GRUPO 4,*** *el proceso de Licitación Pública No.* ***SDIS-LP-006-2025,*** *al proponente* ***CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES",*** *representado por* ***WILLIAM CARONA OLMOS,*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 79.958.441, por el valor del presupuesto oficial del respectivo grupo, es decir* ***TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($13.277.562.249),*** *incluido AIU, costos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.*

Adjudicar el ***GRUPO 1,*** *el proceso de Licitación Pública* ***SDIS-LP-006-2025,*** *al proponente* ***CONSORCIO NUEVA ESPERANZA HLC****, representado por* ***HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ,"*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.302 de Bogotá, por el valor del presupuesto oficial del respectivo grupo, es decir* ***DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($12.832.243.483)****, incluido AIU, costos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.*

Adjudicar el ***GRUPO 3,*** *el proceso de Licitación Pública* ***SDIS-LP-006-2025,*** *al proponente* ***CONSORCIO SANTA ISABEL,*** *representado por* ***TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO****, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá, por el valor del presupuesto oficial del respectivo grupo, es decir* ***DOCE MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($12.017.556.820),*** *incluido AIU, costos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.*

Adjudicar el ***GRUPO 2,*** *el proceso de Licitación Pública* ***SDIS-LP-006-2025,*** *al proponente* ***CONSORCIO OBRAS INTEGRACIÓN DT,*** *representado por* ***CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN****, identificado con C. C. No.* ***1.019.007.501*** *de Bogotá, por el valor del presupuesto oficial del respectivo grupo, es decir* ***ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.516.637.448),*** *incluido AIU, costos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar."*

RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de Integración Social, en calidad de ordenadora del gasto del presente proceso de contratación acogió la recomendación realizada por el Comité Asesor y Evaluador.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **GRUPO 4,** el proceso de Licitación Pública Obra Publica No. **SDIS-LP-006-2025,** cuyo objeto es: *"**REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO",*** al proponente **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES",** representado por **WILLIAM CARONA OLMOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.958.441, expedida en Bogotá, consorcio integrado por **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, con NIT 900584208-5, representada legalmente por **WILLIAM CARDONA OLMOS**, identificado con cédula de ciudadanía 79.958.441 expedida Bogotá, con un porcentaje de participación del 50%, y por **WILLIAM CARONA OLMOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.958.441, expedida en Bogotá, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor del presupuesto oficial del respectivo grupo, es decir **TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($13.277.562.249), M/TCE,** incluido AIU, costos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el **GRUPO 1,** el proceso de Licitación Pública Obra Pública **SDIS-LP-006-2025,** cuyo objeto es: *"**REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO",*** al proponente **CONSORCIO NUEVA ESPERANZA HLC**, representado por **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ,"** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.302 de Bogotá, consorcio integrado por **ECOCIVIL SAS - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES - S.A.S**, identificada con Nit: 830.010.728 -7, representada legalmente por **GLADYS MORENO LANCHEROS,** identificada con cédula de ciudadanía N° 41.563.113 de Bogotá, con un porcentaje de participación del 25%, por **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ,** identificado con CC 19.260.302 de Bogotá, con un porcentaje de participación del 25%, por **LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No 77.188.972 de Valledupar, con un porcentaje de participación del 25% y la empresa **CONSTRUCTORA GYC S A S,** identificada **con Nit 900.919.077-7**, representada legalmente por **JESSICA ALEJANDRA NAVARRO ORREGO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.881.826 de Bogotá, con un porcentaje de participación del 25%., por el valor del presupuesto oficial del respectivo grupo, es decir **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($12.832.243.483)**, **M/TCE,** incluido AIU, costos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.

RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-006-2025"

ARTICULO TERCERO: Adjudicar el **GRUPO 3,** el proceso de Licitación Pública de Obra Pública **SDIS-LP-006-2025,** cuyo objeto es: *"**REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO",*** al proponente **CONSORCIO SANTA ISABEL,** representado por **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá, consorcio integrado por **PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S.,** identificado con Nit. 830.500.675-8, representado legalmente por **KAREN PAOLA KASSNER GARCÍA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.151.497 de Bogotá**,** con un porcentaje de participación del 60% y **RB DE COLOMBIA S.A**, identificada con Nit. 860.004.030-1, representada legalmente por **JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.229.626 de Usaquén, con un porcentaje de participación del 40%., por el valor del presupuesto oficial del respectivo grupo, es decir **DOCE MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($12.017.556.820), M/TCE** incluido AIU, costos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Adjudicar el **GRUPO 2,** el proceso de Licitación Pública de Obra Pública **SDIS-LP-006-2025,** cuyo objeto es: *"**REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO***",** al proponente **CONSORCIO OBRAS INTEGRACIÓN DT,** representado por **CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN**, identificado con C. C. No. **1.019.007.501** de Bogotá, consorcio integrado por **GRUPO TITANIUM S.A.S.,** identificado con Nit. 900.749.719-7, representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN**, identificado cédula de ciudadanía No. 1.019.007.501 de Bogotá, con un porcentaje de participación del 90%, y la empresa **DOMO ACÚSTICA S.A.S.,** identificada con Nit. 900.499.791-4**,** representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía. No. **1.019.007.501** de Bogotá, con un porcentaje de participación del 10%, por el valor del presupuesto oficial del respectivo grupo, es decir **ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.516.637.448), M/TCE, incluido** AIU, costos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución de Adjudicación se entiende notificada por estrados conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El acto de adjudicación es irrevocable y, por lo tanto, obliga a la entidad y a los adjudicatarios en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Los contratos correspondientes se suscribirán por parte de los Contratistas seleccionados dentro del término establecido en el pliego de condiciones y adendas, teniendo en cuenta que no suscribir los contratos, sin

RESOLUCIÓN NO. 2921 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. SDIS-LP-006-2025"

justa causa, dará lugar a que los proponentes adjudicatarios queden incursos en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenándose la publicación la presente Resolución en la plataforma transaccional del SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso contractual.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Proyectó: Yoana Muñoz Avendaño – Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Andrea Carolina Collantes – Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Documento Consorcial

Dirección principal: Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima
Dirección sucursal: Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.
Dirección electrónica: wc.centrosintegrales@gmail.com *
Teléfonos: (+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03

CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES

PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP- 006-2025

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Att. **MARIA CAMILA DIAZ MARÍN**
Directora de Gestión Corporativa
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto ***"REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO". Grupo 1, 2, 3, 4.***

Estimados señores:

Los suscritos, **WILLIAM CARDONA OLMOS** y **WILLIAM CARDONA OLMOS** debidamente autorizados para actuar en nombre propio y representación de **WILLIAM CARDONA OLMOS** y **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%)[1]
WILLIAM CARDONA OLMOS	50%
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	50%

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES**
3. El objeto del consorcio es ***"REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO". Grupo 1, 2, 3, 4.***
4. La duración del consorcio es igual al plazo del contrato y tres (3) años mas

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es **WILLIAM CARDONA OLMOS**, identificado con **C. C. No. 79.958.441 de Bogotá**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es **LUIS FERNANDO BENITEZ HOMEZ** identificado con **C.C. No. 1.110.567.233 de Ibagué,** quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   El representante legal suplente actuara en los eventos en los cuales se presenta falta temporal o absoluta del Representante Legal Principal.
8. El Señor **WILLIAM CARDONA OLMOS**, acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES**
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES**
10. El Domicilio del consorcio es:

    Dirección de Correo: Carrera 6 N° 6-30 Barrio La Pola
    Dirección Electrónica: licitacioneswco@gmail.com
    Teléfono: 3187354701
    Ciudad: Ibagué

En constancia, se firma en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025.

INTEGRANTES

WILLIAM CARDONA OLMOS
C.C. 79.958.441 DE BOGOTA D.C.

CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
NIT: 900.584.208-5
R.L. WILLIAM CARDONA OLMOS
C.C. 79.958.441 DE BOGOTA D.C.

REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE

WILLIAM CARDONA OLMOS
C.C. 79.958.441 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

LUIS FERNANDO BENITEZ HOMEZ
1.110.567.233 DE IBAGUÉ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

RUT Consorcio

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141216999011

(415)7707212489984(8020) 000014121699901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 0 2 6 3 9	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CR 6 6 30 BRR LA POLA

42. Correo electrónico: licitacioneswco@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 3 5 4 7 0 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 9 2 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	1 6	5 5																						

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CARDONA OLMOS WILLIAM

985. Cargo: Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216999011

(415)7707212489984(8020) **000014121699901 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 0 2 6 3 9	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 9 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 9 2 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216999011

(415)7707212489984(8020) **000014121699901 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 0 2 6 3 9	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 9 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 5 8 4 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDONA	OLMOS	WILLIAM	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 9 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 0 5 6 7 2 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BENITEZ	HOMEZ	LUIS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216999011

(415)7707212489984(8020) **000014121699901 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 0 2 6 3 9	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 5 8 4 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDONA	OLMOS	WILLIAM	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
6,638,781,125	5 0	2 0 2 5 0 9 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 8 4 2 0 8	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
6,638,781,125	5 0	2 0 2 5 0 9 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Contrato Obra Grupo 4 10676-2025

Dirección principal: Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima
Dirección sucursal: Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.
Dirección electrónica: wc.centrosintegrales@gmail.com *
Teléfonos: (+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03

CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** identificado con **NIT. 899.999.061-9**
CONTRATISTA	**CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES",** identificado con NIT 902.002.639-7 representado legalmente por **WILLIAM CARDONA OLMOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.958.441, expedida en Bogotá.
OBJETO	**REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.**
PLAZO	El Plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2027** o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA DE OBRA y la INTERVENTORÍA del contrato designada por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
VALOR	**TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($13.277.562.249), M/TCE,** incluido AIU, costos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.

PARÁGRAFO: El contratista ejecutará el **GRUPO 4** que corresponde a las siguientes localidades de **RAFAEL URIBE URIBE, BOSA, USME, SUMAPAZ.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:

La Secretaría de Integración Social requiere llevar a cabo obras de optimización, mantenimiento, adecuación y reparaciones locativas en los inmuebles administrados donde funcionan las unidades operativas y sedes administrativas, a fin de extender su vida útil y garantizar condiciones adecuadas de saneamiento básico, en cumplimiento con la normativa vigente. Para ello, es necesario contar con visitas, diagnóstico y la ejecución de las obras correspondientes, de esta manera se asegura que, la infraestructura sea dignos, adecuada y segura, para los participantes y colaboradores de los servicios.

Así mismo, en cuanto la Secretaría Distrital de Integración lo requiera, deberán ser atendidas las emergencias que se presenten en la infraestructura física de los inmuebles administrados donde funcionan las unidades operativas y sedes administrativas, cuando esta se vea afectada por fenómenos naturales, accidentes y situaciones antrópicas no previsibles que pongan en riesgo la continuidad de la prestación de los servicios sociales de la Entidad, la vida e integridad de sus usuarios y terceros, o que se afecten las condiciones económicas de la SDIS, por concepto de sobrefacturación de servicios públicos por pérdida en el suministro de estos.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

Bajo dicho contexto, es pertinente precisar que mediante el contrato de obra se deberán ejecutar las actividades contratadas en la modalidad de OBRA PROGRAMADAS Y NO PROGRAMADAS, cumpliendo con las condiciones técnicas y económicas establecidas de conformidad con sus obligaciones contractuales. Las cuales se clasificarán de la siguiente manera:

OBRAS PROGRAMADAS: Son aquella que corresponde a la atención de una solicitud previamente realizada a la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración social, por las áreas misionales, subdirecciones locales, Unidades operativas, Sedes Administrativas o entes de control y vigilancia, las cuales incluyen intervenciones que tengan por alcance la adecuaciones, mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, mantenimientos recurrentes y optimización.

De lo anterior, se establecen los siguientes alcances:

a. **Adecuación:** obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.
b. **Mantenimiento Correctivo:** Tiene que ver con las actividades que se realizan a fin de reparar, renovar o restaurar elementos deteriorados por fallas o desgaste de los materiales o en los sistemas constructivos; requiere de inversiones y de mano de obra especializada. Los mantenimientos correctivos pueden abarcar algo puntual o general, ejemplo: un cambio de elementos de cubierta, reemplazo de piezas sanitarias, cambio de pisos, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, limpieza y mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, filtraciones, canales y bajantes, enchapes y recubrimientos, pinturas, vidrios, luminarias interiores y exteriores, áreas verdes, canchas y áreas exteriores, etc.; por tratarse de acciones más complejas.
c. **Mantenimiento Preventivo:** Tiene que ver con las actividades para la conservación de las edificaciones y sus espacios. Se realiza mediante un programa sistemático de inspección, reparación menor y verificación del estado de la planta física. Incluye reparaciones menores como, por ejemplo: limpieza de elementos de carpintería metálica y de madera, limpieza de canales y bajantes.
d. **Mantenimiento Recurrente:** Hace referencia a las actividades rutinarias de limpieza y aseo que deben ser realizados periódicamente y a intervalos de tiempo regulares; hace énfasis en la limpieza de pisos, muros internos y externos, baños, ventanas, asientos, áreas comunes, entre otros.
e. **Optimización y mantenimiento:** Es un conjunto de acciones que deben realizarse en las plantas físicas de las unidades operativas y/o sedes administrativas con el fin de garantizar o extender su vida útil, y mejorar aspectos como: Funcionalidad, seguridad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene, necesarios para garantizar condiciones de saneamiento básico, en cumplimiento de la normativa vigente.
f. **Reparaciones Locativas:** Obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán Licencia de Construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

OBRAS NO PROGRAMADAS: Se consideran aquellas que requieren la atención de una emergencia generada por fenómenos naturales, accidentes y situaciones antrópicas no previsibles en la infraestructura de una Unidad Operativa o Sede Administrativa, que requieren ser atendidas de manera inmediata, toda vez que afectan o impidan la normal prestación del servicio o que ponen en inminente riesgo a los usuarios y colaboradores de esta.

Eventualmente la Secretaría Distrital de Integración Social podrá requerir intervenciones en predios arrendados o en comodato, no obstante, los contratistas de obra deberán revisar, en coordinación con la interventoría y la SDIS, las condiciones jurídicas de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en los cuales se requiera realizar una intervención, como requisito previo al inicio de las obras.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer, revisar y cumplir en su totalidad el Estudio Previo, el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones, las Adendas y todos los documentos que integran el proceso contractual, con el fin de asegurar la ejecución eficiente y eficaz del contrato. Asimismo, el Contratista asume el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables en los cuales se desarrollarán las actividades contractuales, comprometiéndose a realizar dichas actividades conforme a las condiciones establecidas.
2. Cumplir con todos los deberes que le corresponden en virtud de su calidad de contratista, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio, las actas de suspensión y reinicio, así como los modificatorios del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos para cada uno de estos actos.
4. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, el Anexo Técnico, y los demás que hacen parte integral del proceso, así como aquellos adicionales que la SDIS requiera durante la ejecución del contrato. Para cumplir con esta obligación, el Contratista deberá seguir los lineamientos, metodologías y formatos definidos en los documentos mencionados y/o los que la SDIS establezca institucionalmente para la elaboración de estos.
5. Requerir toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que permitan verificar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones a la interventoría.
6. Suministrar al Interventor del contrato toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que este requiera para verificar el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. Acatar y aplicar de manera diligente todas las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor en relación con los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos, legales, sociales y ambientales del contrato.
8. Dar cumplimiento a todas las obligaciones que le corresponden en materia del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 (modificada por el Decreto 126 de 2010), el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (modificado por el Decreto

Ley 2106 de 2019), y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicho cumplimiento incluye, entre otros, los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA (Fondo para la Industria de la Construcción – FIC), e ICBF, cuando haya lugar a ello, conforme a la normativa vigente. Esta obligación deberá ser acreditada como requisito previo para la realización de pagos derivados del contrato, y deberá ser reportada mensualmente para verificación y aprobación por parte de la interventoría.

9. Afiliar y mantener afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales a la totalidad del personal que intervenga en la ejecución del contrato, incluyendo profesionales, técnicos, auxiliares y personal administrativo, de conformidad con el nivel de riesgo correspondiente a las funciones y actividades específicas asignadas a cada cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.
   Parágrafo. En caso de que alguno de los trabajadores o profesionales que se vinculen a las actividades propias de la obra no cuente con la afiliación al nivel de riesgo requerido para el desarrollo de labores en el área de intervención, el Contratista asumirá de manera exclusiva toda responsabilidad legal, administrativa, laboral, civil o de cualquier otra índole, derivada de dicha omisión, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Entidad Contratante.
10. Asumir, en su totalidad, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier naturaleza que establezcan las leyes colombianas, junto con todas las demás erogaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Suministrar y mantener actualizada, durante toda la vigencia del contrato y el plazo exigido en las garantías, una dirección, números telefónicos y una persona de contacto en la ciudad donde tenga su domicilio principal, con el fin de garantizar una comunicación oportuna y eficiente para la gestión de los asuntos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Indemnizar y/o asumir íntegramente los daños que se causen a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal vinculado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. Igualmente, responderá ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el marco del contrato, cuando estos generen perjuicios a la Administración o a terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique o sustituya.
13. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la SDIS, relacionadas con los trabajos objeto del contrato. Así mismo, será responsable de revisar y suscribir las actas correspondientes a cada reunión. A cada reunión deberá asistir un representante del contratista con capacidad de decisión sobre la ejecución del objeto contractual. En los casos en que así se indique expresamente en la citación, deberá asistir el representante legal o principal del contratista, según su naturaleza jurídica.
14. Actuar en sinergia con la SDIS, el supervisor y/o el apoyo de la supervisión designado para el contrato de interventoría, así como con el Contratista de interventoría, con el fin de garantizar la ejecución idónea de los contratos de obra e interventoría, conforme a las condiciones de calidad y los plazos establecidos en el contrato.
15. Consultar de manera oportuna con la interventoría y la SDIS, cualquier inquietud que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
16. Cumplir las obligaciones técnicas, financieras, contables, administrativas, legales, sociales y ambientales pactadas en el contrato. Deberá procurar que dichas obligaciones se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión originalmente previstos.
17. Facilitar el ejercicio del control social por parte de las veedurías ciudadanas, así como la labor de los organismos de control del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto Ley 403

de 2020, garantizando el acceso a la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, cuando así se requiera y en los términos previstos por la ley.

18. Entregar a la interventoría y a la SDIS los informes y demás productos contractuales en medio físico y magnético, conforme a la normatividad vigente en materia de gestión documental y archivo. Para tal fin, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, especialmente en sus artículos 2, 11, 15 y 24; el Decreto 514 de 2006; los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 038 de 2002 del Archivo General de la Nación (AGN), así como a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Información Administrativa (SIGA) de la SDIS.
19. Revisar, en coordinación con la interventoría y la SDIS, las condiciones jurídicas de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en los cuales se requiera realizar una intervención, como requisito previo al inicio de las obras.
20. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas del contrato, incluyendo la fase contractual y poscontractual, absteniéndose de incurrir en dilaciones injustificadas o en cualquier actuación que pueda obstruir, alterar o afectar la normal y oportuna ejecución del contrato.
21. Mantener vigentes las garantías exigidas en su contrato, por el plazo establecido en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones y demás documentos que hagan parte integral del contrato, o que sean requeridos por norma, decreto o ley. Las garantías deberán ser revisadas y aprobadas por la interventoría antes de su entrega a la entidad, cada vez que se suscriba un modificatorio del contrato de obra (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga), o cuando se afecten los montos respaldados por la imposición de sanciones o declaratorias de siniestro por parte de la Entidad, el contratista deberá presentar las pólizas correspondientes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de estas situaciones. El cumplimiento de esta obligación será condición previa y necesaria para el trámite y pago de las facturas que se encuentren pendientes.
22. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como con aquellas establecidas en las condiciones especiales del contrato y las impartidas por la interventoría y la SDIS, que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Estas obligaciones deberán ejecutarse conforme a la normatividad vigente

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.2.1 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

1. Presentar para revisión y aprobación de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas contractualmente, debidamente cargadas en el SECOP II, informando posteriormente a la Entidad para dar inicio al trámite correspondiente.
2. Presentar la certificación bancaria a nombre del contratista de obra, también debidamente cargada en el SECOP II.

3.2.2 OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

1. Presentar para revisión y aprobación de la interventoría, dentro de los res (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la actualización de las garantías exigidas contractualmente, de conformidad con el acta de inicio, las cuales deberán ser cargadas al SECOP II con el respectivo concepto de interventoría, y posteriormente se deberá informar a la Secretaría Distrital de Integración Social para surtir el respectivo tramite.

2. Presentar para la revisión y aprobación de la interventoría, dentro de los CINCO (5) días hábiles máximos siguientes a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal profesional requerido, para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Posteriormente se deberá informar a la Secretaría Distrital de Integración Social.
   Nota 1: En caso de que el profesional presentado no sea aprobado por el interventor, el contratista deberá subsanar las observaciones o el profesional dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el interventor.
   Nota 2: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de aprobación por parte del interventor, el contratista deberá presentar los documentos que acrediten la afiliación de los profesionales aprobados al sistema de seguridad social y parafiscales, así como a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
3. Presentar, para la revisión y aprobación de la Interventoría, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los documentos correspondientes a los programas complementarios, los cuales deberán reflejar la organización de los trabajos, el proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y la metodología para la ejecución de las obras, conforme con lo establecido en el anexo técnico del contrato.
4. Elaborar y presentar, para la revisión y aprobación de la Interventoría, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a la totalidad de las actividades incluidas en la Propuesta Económica, debidamente ajustados conforme a lo establecido en el anexo técnico del contrato.
   Nota 3: La Interventoría no podrá aprobar la presentación de APU que no discriminen de manera detallada los insumos requeridos para la ejecución de cada actividad, los cuales deberán guardar relación directa y coherente con la descripción técnica de los respectivos APU.
   Nota 4: En caso de que la interventoría presente observaciones a la estructura de los APU, el Contratista deberá subsanar las observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el interventor.
   Nota 5: La información detallada de los análisis de Precios Unitarios (APU) contractuales, servirá de base para la estructura de los nuevos Análisis de Precios Unitarios (ítem no previstos) de acuerdo con las necesidades que se requieran en el desarrollo del contrato.
5. Elaborar y presentar, para la revisión y aprobación de la Interventoría, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la estructura detallada de los costos correspondientes a los conceptos de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), en los que incurre para la correcta ejecución del proyecto, conforme con lo establecido en el anexo técnico del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La información antes descrita, deberá cumplir con lo establecido en el anexo técnico del proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el contratista no aporta los documentos requeridos en el plazo señalado, por acciones u omisiones imputables a él, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

3.2.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Solicitar a la Secretaría Distrital de Integración Social, o a quien éste indique, la documentación e información técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica, necesaria para desarrollar adecuadamente el contrato de obra.
2. Vincular el personal mediante contrato laboral o de prestación de servicios, así como garantizar que el mismo se encuentre debidamente afiliado y que estén al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Suministrar y mantener, durante todas las etapas pertinentes de la ejecución del contrato y hasta la finalización de este, el personal ofrecido y requerido para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando que dicho personal cuente con las calidades técnicas y/o profesionales, así como con la experiencia general y específica exigidas en el anexo técnico y en los demás documentos que integran el contrato.
4. Presentar la solicitud de cambio de uno o varios integrantes del equipo profesional establecido en el anexo técnico, en caso de que durante la ejecución del contrato surja la necesidad o el interventor lo requiera. Dicha solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de diez (10) días hábiles antes del retiro del profesional inicialmente aprobado. El nuevo profesional deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el cargo que asumirá. Asimismo, para la aprobación del cambio por parte de la interventoría, la solicitud deberá incluir la justificación correspondiente y los soportes que acrediten las calidades profesionales o técnicas requeridas. En ningún caso se permitirá el retiro o abandono del cargo por parte de los profesionales sin previo aviso a la interventoría.
5. Proveer la dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados, conforme a las funciones desempeñadas y al nivel de protección requerido por los profesionales, técnicos y personal operativo que integran el equipo de trabajo de la obra, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia. Así mismo, exigir que el personal haga el correcto uso de los mismo.
6. Marcar los uniformes del personal profesional, técnico y operativo que integran el equipo de trabajo de la obra y carnetizarlos con la identidad visual del Distrito Capital, con base en el “Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá”.
7. Presentar, previo al inicio de cualquier actividad que lo requiera y durante la vigencia del contrato, los certificados o documentos equivalentes exigidos por la normatividad vigente para todo el personal calificado y no calificado vinculado a la ejecución del objeto contractual, como requisito indispensable para el desarrollo de las actividades respectivas.
8. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según las disposiciones del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, por el cual la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, garantizando una vinculación con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. El contratista deberá presentar a la SDIS los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión. Cuando el contratista en la etapa de ejecución del contrato, no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.
9. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas para la ejecución del contrato cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, en la plataforma

de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

10. Vincular para la ejecución del contrato, como personal no calificado, un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) de personas naturales pertenecientes a población marginada o en condición de vulnerabilidad, y personas pertenecientes a poblaciones protegidas constitucionalmente en condición de desplazamiento o acogidas al Programa de Desmovilización, Reintegración y Normalización impulsado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del Gobierno Nacional. La vinculación deberá realizarse con pleno cumplimiento de las normas laborales y contractuales aplicables, conforme a lo dispuesto en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, modificada por la Directiva Distrital No. 018 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. El contratista deberá entregar a la Interventoría un reporte semestral, como anexo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en el que se relacione el cumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del contrato. Cuando el contratista en la etapa de ejecución del contrato no vincule o no mantengan el porcentaje mínimo establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.
11. Elaborar y presentar, a más tardar el quinto (5) día hábil de cada mes, el informe mensual que detalle las gestiones realizadas en cada uno de los componentes: técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, para su revisión y aprobación por parte de la interventoría, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y demás disposiciones contractuales aplicables.
12. Elaborar y presentar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización del plazo contractual, el informe final que detalle las gestiones realizadas en cada uno de los componentes: técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, para su revisión y aprobación por parte de la interventoría, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y demás disposiciones contractuales aplicables.
13. Entregar, dentro de los plazos establecidos por el interventor, los ajustes y subsanaciones requeridos frente a las observaciones formuladas a los informes y/o reportes solicitados, atendiendo los lineamientos y recomendaciones emitidos por la Entidad.
14. Elaborar y suscribir, de manera conjunta con el interventor, el acta de terminación, el acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del contrato, cumpliendo con los requisitos legales, técnicos y contractuales exigidos para tal fin. Dichas actas deberán formalizarse dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, garantizando la verificación del cumplimiento integral del objeto contractual, la conformidad de la Entidad y la correcta liquidación de las obligaciones contractuales.
15. Cumplir con el pago de la mano de obra, honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que preste servicios profesionales, técnicos o auxiliares en la ejecución del contrato de obra, conforme a las condiciones pactadas contractualmente entre las partes. Al momento de la terminación o desvinculación de cualquier profesional, técnico o auxiliar, el contratista deberá presentar a la interventoría el respectivo paz y salvo, debidamente firmado por la persona que haya ejecutado dichos trabajos.
16. Cumplir, en forma oportuna y conforme a lo establecido en la legislación colombiana vigente, con el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales, servicios públicos, tasas, contribuciones y demás erogaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del contrato de obra. En caso de identificarse incumplimientos en estas obligaciones, el interventor deberá informar de manera inmediata a la Entidad contratante para que esta adopte las medidas correctivas y/o sancionatorias a que haya lugar.

17. Mantener un control riguroso, sistemático y debidamente organizado, tanto en medio físico como magnético, de toda la documentación generada durante el desarrollo del contrato. Este control deberá permitir el acceso inmediato y oportuno por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), garantizando así la trazabilidad, transparencia y disponibilidad de los insumos documentales necesarios para atender cualquier requerimiento, solicitud o situación que se presente en el marco del contrato, y facilitar la toma de decisiones en tiempo real.
18. Tramitar de manera oportuna, adecuada y conforme a la normativa vigente todas las solicitudes, peticiones o requerimientos que formulen los particulares o las autoridades competentes en relación con el desarrollo del proyecto, asegurando la debida respuesta y seguimiento por parte de la interventoría, cuando corresponda, con el fin de mantener la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Ejecutar el contrato de obra teniendo en cuenta los ofrecimientos acreditados en su propuesta, los cuales fueron objeto de puntuación adicional en el proceso de evaluación. Así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, si así hubiera sido. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las consecuencias previstas en el contrato y en la normativa aplicable. El contratista deberá aportar a la interventoría la documentación que así lo demuestre.
20. Garantizar que el personal asignado, conforme a lo estipulado en el anexo técnico y demás documentos que integran el proceso de selección, cumpla efectivamente con los porcentajes de dedicación establecidos. Así mismo, llevar y mantener actualizada una relación detallada de todo el personal que se encuentre vinculado a la ejecución del contrato en el lugar de trabajo, la cual deberá estar disponible para su verificación por parte de la interventoría o de la Entidad, cuando así se requiera.
21. Presentar las hojas de vida y los soportes del personal que participará en la ejecución del contrato de obra, así como de aquellos que sustituyan o reemplacen al personal inicialmente aprobado, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en los demás documentos del proceso de selección. Para tal efecto, la interventoría emitirá un concepto técnico de aprobación o rechazo.
22. Informar por escrito a la Interventoría, de manera inmediata y en cuanto tenga conocimiento, sobre la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Así mismo, deberá recomendar las actuaciones que correspondan para mitigar o resolver dichas situaciones, con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual.
23. Responder por los costos adicionales que se generen en el contrato de interventoría como consecuencia de una mayor permanencia en obra, siempre que dicha situación se origine por causas imputables al propio Contratista, ya sea por acción u omisión. En caso de que resulte necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra por tales circunstancias, y ello implique la adición del valor del contrato de interventoría, la SDIS descontará dicho valor de las sumas que adeude al Contratista. Si no fuere posible efectuar el descuento correspondiente, la SDIS se reserva el derecho de efectuar el respectivo cobro por vía judicial. El valor descontado deberá quedar debidamente consignado en el documento mediante el cual se formalice la prórroga.
24. Presentar oportunamente la factura electrónica, el informe mensual y los documentos complementarios requeridos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el Pliego de Condiciones y en el contrato. Así mismo, deberá realizar los ajustes o correcciones solicitadas por la interventoría o la Entidad, siendo responsable del tiempo que demore en su cumplimiento y nueva radicación. Esta gestión deberá hacerse en concordancia con el PAC (Programa Anual de Caja) programado.

25. Presentar las cuentas de cobro, informes y demás documentos requeridos por la interventoría o la SDIS, utilizando los formatos y procedimientos establecidos por la Entidad. Esta documentación deberá corresponder a los valores ejecutados y al sistema de pago acordado contractualmente.
26. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que sea instaurada o impulsada por su personal, subcontratistas o terceros en contra de la SDIS, con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato. En tal sentido, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos, indemnizaciones, sanciones o perjuicios que se deriven de dichas reclamaciones, sin que la SDIS asuma responsabilidad alguna.
27. Asistir a las audiencias que se convoquen en el marco de procesos administrativos sancionatorios adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o complementen.
28. Mantener indemne a la SDIS frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que se derive directa o indirectamente de la ejecución del contrato. En caso de que se inicie una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por hechos atribuibles al contratista, a su personal, subcontratistas, proveedores o terceros vinculados a la ejecución del contrato, la Entidad notificará al contratista a la mayor brevedad, para que este, a su propio costo, adopte todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el contratista no resuelve la situación en el plazo fijado por la SDIS, esta podrá intervenir directamente para proteger sus intereses, caso en el cual el contratista deberá asumir la totalidad de los costos, gastos o pagos en que incurra la Entidad. En todo evento, si la SDIS se ve obligada a asumir pagos derivados de daños causados por el contratista o su cadena de subcontratación, este deberá reembolsar de manera íntegra los valores erogados por tal concepto.
29. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones que, en materia jurídica y legal, sean impartidas por el interventor o la SDIS, en el marco del cumplimiento del contrato.
30. Responder por cualquier infracción de carácter ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que debiesen haberse tramitado antes del inicio, durante la ejecución o al finalizar la obra. La responsabilidad por dichas omisiones será exclusivamente del contratista, quien deberá asumir las consecuencias legales, administrativas y económicas que se deriven de ello.
31. Elaborar los documentos y presentar, en los términos y plazos establecidos por la interventoría y la SDIS, los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de dicha entidad cualquier acción administrativa, policial o judicial, o cuando se formulen requerimientos por parte de organismos de control del Estado, siempre que dichos hechos guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra

3.2.4. OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Ejecutar todas las solicitudes de intervención provenientes de las unidades operativas y sedes de la SDIS, o de cualquier otro lugar donde la Entidad requiera su intervención, conforme al procedimiento establecido para obras programadas y no programadas en el anexo técnico de obra.
2. Realizar las visitas de inspección, elaborar y presentar para revisión y aprobación de la interventoría los informes de diagnóstico correspondientes, en los cuales se deberán detallar los hallazgos identificados durante la visita, las recomendaciones técnicas, el alcance final de la intervención, el presupuesto estimado y el cronograma de ejecución, incluyendo el personal mínimo requerido, todo conforme a lo establecido en el anexo técnico de obra.
3. Atenda las obras de emergencia oportunamente y dentro del procedimiento establecido en el anexo técnico de obra.

4. Implementar los frentes de trabajo necesarios de manera independiente para la ejecución de cada intervención, tanto en la modalidad de obra programada como en las obras no programadas, a fin de cumplir con la ejecución del objeto contractual dentro del plazo establecido. Para las intervenciones en la modalidad de obra programada, el contratista deberá garantizar un mínimo de diez (10) frentes de obra simultáneamente en la primera vigencia de ejecución, el cual se reducirá a ocho (8) frentes de obra simultáneamente para las siguientes dos vigencias del contrato. Para las intervenciones en la modalidad de obra no programada, deberá contar, al menos, con dos (2) cuadrillas, cada una conformada por un mínimo de dos (2) personas, por localidad asignada a su grupo. Cada cuadrilla deberá contar con la cualificación necesaria para asegurar el cumplimiento total de las obras. Así mismo, el contratista deberá incrementar los mismos en el momento requerido por parte de la interventoría o por la entidad. El no cumplimiento de la implementación de los frentes de obra requeridos será objeto de procesos sancionatorios.

5. Atender y dar respuesta de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos, todas las observaciones, requerimientos, sugerencias, reclamaciones y consultas de ajustes formuladas por la interventoría y/o por la SDIS, ya sean de índole técnica, administrativa, presupuestal, de programación, de seguridad industrial, de manejo ambiental, de personal o cualquier otra relacionada con la correcta ejecución del contrato con el fin de solucionar juntamente con la Interventoría de obra, los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.

6. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, dentro del término indicado por la interventoría, toda actividad ejecutada que presente errores constructivos o que, según el análisis de calidad, no cumpla con las normas mínimas de calidad exigidas para la obra, ya sea por deficiencias en los insumos utilizados o en la mano de obra empleada. Así mismo, deberá demoler, remover y restablecer las condiciones originales del área intervenida, o adelantar cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando haya ejecutado trabajos no autorizados por la interventoría o por la SDIS, sin que por ello se genere costo adicional alguno a cargo de la Entidad.

7. Cumplir con la normativa vigente aplicable en materia arquitectónica, estructural, de servicios públicos (incluyendo redes eléctricas, hidrosanitarias, de detección de incendio, gas y red contra incendio), obras de mitigación, aspectos ambientales, de seguridad y cualquier otra disposición técnica o legal que aplique. Lo anterior, con el fin de mantener actualizados los lineamientos establecidos por la SDIS y certificar su cumplimiento durante la ejecución de las obras contratadas.

8. Elaborar y presentar para revisión y aprobación de la interventoría los complementos y justificaciones técnicas relacionadas con cualquier adecuación, ajuste y/o modificación de especificaciones constructivas o estudios técnicos (cuando aplique), que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual durante la ejecución de la obra.

9. Suministrar en forma oportuna y completa todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada, el contrato suscrito y las especificaciones técnicas definidas en el proceso de selección.

10. Mantener calibrados los equipos necesarios para la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos vigentes, y entregar los soportes correspondientes sobre el estado de dichos equipos cuando así lo requiera la interventoría. Asimismo, entregar a la interventoría las certificaciones de calidad de los materiales a utilizar en las obras, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1480 de 2011, cuando aplique.

11. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de campo y demás pruebas que se requieran o que sean solicitadas por la interventoría o por la entidad, con el fin de verificar la calidad de los materiales y demás elementos instalados en la obra. Para tal efecto, el contratista deberá presentar

a la interventoría la documentación que acredite que los equipos utilizados y los resultados obtenidos en dichos ensayos cumplen con la normatividad técnica vigente.

12. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá dotar a sus equipos de trabajo con los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la correcta ejecución de las labores del contrato, en cumplimiento con la normatividad vigente. Será responsabilidad exclusiva del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la ejecución de la obra, así como de los funcionarios, contratistas y ciudadanos que puedan verse afectados por las actividades desarrolladas en el marco del contrato. Los elementos de seguridad industrial deberán ser adecuados al tipo de actividad que se realice en cumplimiento del contrato. Asimismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que no estén específicamente autorizados para la ejecución del contrato. En todo caso, el contratista está obligado a implementar las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

13. Establecer los procedimientos y procesos constructivos de conformidad con las especificaciones técnicas, normativas aplicables y buenas prácticas de ingeniería. En caso de que la interventoría identifique deficiencias, inconsistencias o la posibilidad de optimización, el contratista deberá atender las sugerencias y realizar los ajustes o modificaciones que se consideren necesarios para garantizar la calidad, eficiencia y seguridad en la ejecución de los trabajos.

14. Suscribir con la interventoría una bitácora destinada al registro de las actividades ejecutadas en los diferentes frentes de obra, la cual deberá contener una memoria detallada de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas durante la ejecución de los trabajos. Asimismo, deberá registrarse la visita de funcionarios relacionados con la ejecución del contrato. Esta bitácora deberá ser firmada por el director de obra e interventoría y mantenerse debidamente foliada. En caso de realizarse actividades, hechos o decisiones asociadas a adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones del alcance de las intervenciones, estas también deberán ser registradas en la bitácora. Al finalizar los trabajos, el contratista deberá anexar una copia de este documento al informe final, garantizando que permita una comprensión integral del desarrollo de las actividades, conforme al cronograma de ejecución e inversión aprobado. La interventoría será responsable de la custodia física de la bitácora.

15. Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría los planes de contingencia asociados a los cronogramas previamente aprobados, en caso de presentarse retrasos significativos de hasta el 4,9% en la ejecución de cada frente de obra activo, que afecten los plazos del contrato. Los planes de contingencias deberán incluir los cuadros de rendimiento de la maquinaria utilizada y las cuadrillas de personal necesarias para cumplir con el cronograma. El contratista deberá presentar el documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su requerimiento. Si el contratista no presenta el plan de contingencia dentro del plazo establecido, se iniciará la actuación contractual sancionatoria correspondiente.

16. Elaborar y presentar a la interventoría las solicitudes de modificación al contrato de obra, tales como adiciones de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra o inclusión de ítems no previstos, cuando estas sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto. Una vez identificada la necesidad, el contratista deberá remitir la solicitud correspondiente, junto con la justificación técnica, jurídica y financiera, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles. Dicha solicitud deberá estar acompañada de los documentos de soporte y de aquellos requeridos por el supervisor del contrato de interventoría, con el fin de que sea objeto de revisión, concepto y aval por parte de la interventoría.

17. Informar oportunamente a la interventoría la necesidad de inclusión de actividades o ítems no previstos en el contrato de obra, una vez estos hayan sido identificados conforme al procedimiento, lineamientos e instructivos vigentes emitidos por la SDIS. Para tal efecto, el contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios respectivos, debidamente sustentados con especificaciones técnicas detalladas y la

justificación técnica que respalde su necesidad, garantizando así la viabilidad técnica, económica y contractual de la propuesta. Emitido el concepto favorable por parte de la interventoría, se deberá suscribir, de manera conjunta con el contratista, el acta de fijación de precios unitarios correspondiente, la cual deberá ser radicada ante la SDIS con la solicitud formal de iniciar el procedimiento de modificación contractual. Esta solicitud deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico del contrato y siempre con anterioridad al inicio de la ejecución de los ítems no previstos.

18. Dar cumplimiento a los compromisos acordados o registrados en comités, reuniones, visitas y en la bitácora de obra. En caso de evidenciarse incumplimientos por parte del contratista de obra, se analizará por parte de la interventoría y la Entidad la necesidad de adoptar las medidas correspondientes.

19. Conocer, aplicar y cumplir los Lineamientos y Estándares Técnicos que regulan los servicios prestados por la SDIS, así como de las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes que los complementan, actualizan o desarrollan. El contratista de obra deberá adecuar sus procesos constructivos y operativos a dichos lineamientos, con el fin de asegurar que las intervenciones realizadas respondan a los estándares de calidad exigidos por la Entidad y se alineen con la finalidad social de los servicios prestados. El incumplimiento de estas disposiciones podrá generar medidas correctivas o sancionatorias.

20. Justificar y soportar la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción. En consecuencia, para efectos del reconocimiento y pago de los imprevistos incluidos dentro del componente de Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU, cuando a ello haya lugar, el contratista de obra deberá acreditar debidamente dichos imprevistos mediante la presentación de los respectivos soportes. Dicha acreditación deberá realizarse de manera previa al trámite del pago mensual, en el formato establecido por la Entidad, y deberá acompañarse con las actas parciales de obra correspondientes y el informe mensual de ejecución mensual. En todo caso, esta documentación deberá estar debidamente revisada y aprobada por la interventoría antes de la liquidación final del contrato de obra.

21. Llevar un seguimiento diario a la programación de actividades establecida para la ejecución de la obra, con el fin de identificar e informar a la interventoría con suficiente anticipación, los eventuales imprevistos o factores que pudieran generar desviaciones y evitar retrasos en el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas, garantizando el avance oportuno conforme al cronograma aprobado.

22. Llevar un control riguroso, sistemático y documentado de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, las cuales servirán de base para la elaboración de las actas de recibo parcial. Estas actas deberán reflejar fielmente el avance físico de la obra y ser consistentes con la programación aprobada y el informe mensual de ejecución. Dichas actas, junto con el informe mensual correspondiente, deberán ser remitidas a la interventoría dentro de los plazos establecidos, a fin de que se pueda realizar la verificación, seguimiento y control del avance contractual y, cuando corresponda, tramitar ante la Entidad el respectivo pago. Las cantidades reportadas deberán contar con el soporte técnico necesario y estar debidamente verificadas en campo de manera conjunta con el interventor.

23. Implementar los mecanismos necesarios para cumplir con los detalles de acabados, garantías y labores de aseo final correspondientes a las actividades ejecutadas en el marco del objeto contractual. Así mismo, garantizar que cada área intervenida cumpla con condiciones adecuadas de limpieza, seguridad y presentación, conforme a lo establecido en el plan de manejo ambiental y demás disposiciones contractuales y técnicas aplicables.

24. Implementar un sistema de medición que permita determinar los consumos de servicios públicos atribuibles durante la ejecución del contrato. El contratista será responsable del pago de dicho consumo, conforme a los lineamientos y disposiciones establecidos por la Entidad. La comprobación del pago correspondiente constituirá un requisito previo e indispensable para la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.

25. Entregar todos los productos documentales y soportes técnicos requeridos por la interventoría y SDIS que se definan en el marco del contrato. La Entidad establecerá el procedimiento para el proceso formal de entrega y recibo del contrato de obra. El cumplimiento de esta obligación constituirá un requisito previo e indispensable para la elaboración del acta de entrega y recibo final de obra, así como del acta de liquidación del contrato.

26. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, la Ley 52 de 1993 —mediante la cual se aprueba el Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 de la OIT, así como con la normatividad vigente en materia de condiciones de higiene, seguridad y salud en la construcción, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.

27. Cumplir con lo dispuesto en el reglamento de seguridad para trabajo en alturas, conforme a lo establecido en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, modificada por la Resolución 3368 de 2014, o en las normas vigentes que regulen esta materia.

28. Adoptar, en caso de que el contratista de obra deba ejecutar actividades de demolición, las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo al personal vinculado a la obra, al personal del servicio o a los beneficiarios. Dichas medidas deberán estar contempladas en el Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo. En caso de evidenciarse incumplimiento, será objeto de adelantar acciones jurídicas correspondientes.

29. Adelantar los trámites para la obtención de autorizaciones, permisos, instalaciones y demás gestiones necesarias para la ejecución del contrato, cuando así aplique, garantizando que estos se realicen de manera oportuna y conforme a la normativa vigente y a las condiciones contractuales.

30. Implementar los procedimientos necesarios y adoptar las medidas de protección pertinentes para prevenir cualquier daño o deterioro que pueda afectar las condiciones del inmueble objeto de intervención, durante la ejecución del contrato.

31. Presentar y dar cumplimiento al Plan de Aseguramiento de la Calidad, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual deberá ser implementado durante toda la ejecución del proyecto. El contratista deberá garantizar que la totalidad de los materiales, elementos y productos suministrados e instalados cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad vigentes y demás disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011, las normas técnicas colombianas y demás reglamentaciones pertinentes. Los materiales utilizados en obra deberán contar con aprobación previa de la interventoría, mediante oficio o anotación en bitácora, acompañados de los respectivos soportes de especificaciones y calidad. Así mismo, los materiales requeridos para la ejecución de actividades eléctricas deberán contar con la certificación de producto exigida por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

32. Ejecutar las intervenciones conforme al alcance, las especificaciones técnicas, el presupuesto y la programación aprobados por la interventoría para la atención de cada uno de los frentes de obra, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la correcta ejecución del objeto contractual.

33. Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las intervenciones solicitadas. Para tal efecto, el contratista deberá contar con los recursos necesarios para su revisión, y las soluciones técnicas deberán ser formuladas por los especialistas y profesionales que integran el equipo mínimo de trabajo, conforme a lo establecido en el contrato.

34. Entregar oportunamente a la interventoría la información relacionada con las especificaciones técnicas complementarias que sea requerida para la elaboración de los informes mensuales y de recibo de productos técnicos, incluyendo, entre otros, memorias de cálculo, planos y demás documentos técnicos pertinentes.

35. Solicitar oportunamente a la interventoría los acompañamientos o conceptos técnicos que se requieran para el normal desarrollo de la obra. De igual manera, deberá solicitar a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS los acompañamientos o conceptos relacionados con los estándares de los servicios, cuando estos sean necesarios para la adecuada ejecución del contrato. En caso de requerirse, el contratista deberá presentar a la interventoría y a la SDIS un informe técnico detallado que contenga la relación de los componentes involucrados en la ejecución de la intervención identifique los problemas existentes y proponga una alternativa técnica y económica que garantice el buen desarrollo del proyecto.

36. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, con el fin de proteger las áreas de construcción, restringir el acceso de personas ajenas a las actividades y evitar perturbaciones al tránsito, así como incomodidades o riesgos para los beneficiarios, funcionarios de los servicios y terceros. El cerramiento deberá tener, como mínimo, una altura de dos (2) metros y contar con la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la circulación segura del personal vinculado al proyecto. Así mismo, el contratista deberá instalar, cuando sea requerido, la protección necesaria para las construcciones aledañas durante la ejecución del proyecto, sin generar costos adicionales a la Entidad. Estas protecciones deberán ser coordinadas y avaladas por los profesionales especialistas en estructura, y contar con la aprobación de la interventoría.

37. Verificar y garantizar que todos los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción requeridos para la ejecución de la obra se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, cuenten con las certificaciones exigidas y cumplan con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), asegurando así condiciones seguras para el desarrollo de las actividades contractuales.

38. Solicitar a la interventoría la aprobación de cualquier cambio en las especificaciones técnicas de los materiales, siempre que tales modificaciones no impliquen variaciones en el valor del Análisis de Precios Unitarios – APU y se requieran por razones de fuerza mayor debidamente justificadas. Dichas modificaciones deberán tramitarse conforme a la metodología y mediante los formatos establecidos por la Entidad, y solo podrán ejecutarse una vez cuenten con la aprobación formal de la interventoría.

39. Asumir la responsabilidad integral sobre la ejecución total de la obra, garantizando que esta se realice en óptimas condiciones técnicas, conforme a lo establecido en el anexo técnico y demás documentos precontractuales que hacen parte del contrato.

40. Informar de manera inmediata y oportuna a la interventoría y a las entidades competentes sobre el hallazgo de vestigios arqueológicos de interés cultural o valor patrimonial que se revelen durante la ejecución del proyecto, y adelantar todas las gestiones necesarias conforme a la normatividad vigente. El contratista deberá elaborar y presentar un informe técnico “in situ”, que incluya la estratigrafía, extracción, estudio y conservación de materiales, así como la documentación de las estructuras encontradas. En caso de que no sea posible su documentación completa debido a su relevancia, se deberá realizar un levantamiento y conservación de los restos, atendiendo siempre las disposiciones legales aplicables en materia de patrimonio cultural.

41. Realizar, en caso de requerirse, todos los trámites necesarios para la obtención, legalización y conexión definitiva de los servicios públicos requeridos para la ejecución del contrato, previa aprobación de la interventoría. Para ello, el contratista deberá verificar, validar y complementar los proyectos de conexión existentes o, en su defecto, gestionar ante la empresa prestadora correspondiente la aprobación de los nuevos proyectos. Así mismo, deberá radicar, tramitar y legalizar el diseño, ejecutar las obras internas necesarias, y formalizar la entrega de las redes a la entidad prestadora del servicio, dentro de los plazos establecidos en la ejecución del contrato. Así mismo, solicitar a las empresas prestadoras de servicios públicos (como E.A.B., ENEL CODENSA, empresas de Aseo, Gas, entre otras) la interventoría correspondiente para la revisión y recibo final de las obras relacionadas con cada servicio.

Realizar y asistir a los comités técnicos de especialistas para cierre de observaciones técnicas, integrado por contratistas, interventoría, especialistas, supervisión de la SDIS, con el objetivo de realizar revisiones periódicas al cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas, contractuales y documentar su cierre.

3.2.5. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoint suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. - Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. - Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. En caso de generar residuos de construcción y demolición – RCD, durante la ejecución del contrato, el contratista, ya sea como pequeño o gran generador, dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 507 de 2023.	Programa de Manejo Ambiental de RCD (aplica para gran generador). Registros de los formatos y reportes establecidos en el Decreto Distrital 507 de 2023 (aplica para gran y pequeño generador). - Entregar a la SDIS la documentación necesaria para apertura de PIN (aplica para gran y pequeño generador).

	- Entregar a la SDIS la documentación necesaria para el cargue de los RCD generados durante las adecuaciones locativas (aplica para gran y pequeño generador). Cabe aclarar que el contratista siempre deberá acreditar la gestión integral de los RCD generados con ocasión del objeto del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
4. Presentar los soportes que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente y de acuerdo con las reparaciones técnicas a cargo del contratista.	Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento disposición final a más tardar a los 90 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato. - Este soporte se deberá entregar cada vez que se generen dichos residuos. - La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
5. Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).	Plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. - Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
6. Instalar ciclo parqueaderos temporales para el servicio de los obreros, incentivando el uso de la bicicleta.	Fotografía(s) que evidencie la instalación de ciclo parqueaderos temporales. - Este soporte se presentará al finalizar la ejecución del contrato. - La entrega de este soporte será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
7. Solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente el concepto técnico para dar manejo adecuado a los individuos arbóreos ubicados en el predio a intervenir durante la obra, en caso de afectar especies arbóreas.	Concepto técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente. - Este soporte se presentará al inicio del contrato y/o cuando se afecte un individuo arbóreo en la ejecución del contrato.

	- La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
8. Utilizar materiales de construcción, herramienta y ferretería en general, que no contengan fibra de asbesto o sus derivados, promoviendo el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública.	Fichas técnicas de los materiales de construcción, herramienta y ferretería en general en donde se evidencie que no contengan fibra de asbesto o sus derivados. - Declaración firmada por el director de obra y/o representante legal sobre el no suministro de materiales con fibra de asbesto o sus derivados en toda la ejecución del contrato. - Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
9. Remitir el documento Plan de Manejo Ambiental (PMA) que cuente con las especificaciones de la normatividad ambiental vigente.	Documento Plan de manejo ambiental que cuente con las especificaciones de la norma. - Este soporte se presenta de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
10. Presentar el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigentes de los vehículos que se utilicen en la ejecución de la operación.	Copia del certificado de revisión técnico mecánica del o los vehículos. En caso de perder vigencia el certificado de revisión técnico mecánica del vehículo el contratista deberá dar alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación. - Este soporte se presentará al inicio de la operación y/o cuando se requiera su renovación en la ejecución de la operación. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
11. Entregar el formato “lista de control de maquinaria pesada” suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta la maquinaria pesada utilizada durante la ejecución del contrato.	Formato “lista de control de maquinaria pesada” totalmente diligenciado, garantizando la calidad del dato, especialmente respecto a los consumos de combustible y especificaciones de la maquinaria. - Este soporte se presenta mensualmente. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

12. Instalar equipos, sistemas e implementos de alta eficacia lumínica y bajo consumo de agua y/o sustituir aquellos que no sean sistemas ahorradores de agua o de baja eficacia energética.	Formato de instalación y/o sustitución de sistemas ahorradores de agua y de alta eficacia lumínica diligenciado completamente. - Este soporte se entregará una vez se realice la instalación y/o sustitución de los equipos, sistemas e implementos de agua y energía. - La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
13. Entregar los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz natural.	Informe y fotografía(s) que evidencie la entrega de los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos. - Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato. - La entrega de este soporte será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
14. Garantizar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural, con el fin de reducir el consumo energético.	Informe y fotografía(s) que evidencie que la infraestructura permite el máximo aprovechamiento de la luz natural. - Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato. - La entrega de este soporte será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
15. Garantizar que todas las unidades operativas de la Secretaria Distrital de Integración Social al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.	Fotografía(s) panorámica y en primer plano del antes y después del desmonte y/o instalación del aviso institucional. - Este soporte se presenta una vez al finalizar el contrato. - La entrega de este soporte será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
16. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión de la operación y en cumplimiento de la política “CERO PAPEL” de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución de la operación. - Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución de la operación. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y aprobados por la Interventoría, quien deberá hacer llegar al equipo de Gestión Ambiental en un tiempo no mayor a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción, los soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales suministrados por el contratista mediante el cargue en el medio ofimático establecido por la entidad.

3.2.6. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
2. Presentar el Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST[1]. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
3. Cumplir con las Políticas de SST vigentes.
4. Elaborar y presentar un Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo[2] para la vigencia del contrato, firmado y aprobado por el representante legal y el encargado del SGSST.
5. Llevar un registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo[3] (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).
6. Elaborar una matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.
7. Presentar la hoja de vida con soportes y licencia vigente en SST del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el perfil determinado en la normatividad legal vigente.
8. Presentar el certificado del curso de las 50 o de 20 horas según corresponda con la experiencia, del responsable Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Presentar la Planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo aquellos trabajadores que realicen actividades denominadas de alto riesgo4.
10. Elaborar una Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual; así mismo los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores.
11. Presentar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.
12. Elaborar un programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros[5] y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual.
13. Establecer un procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.

[1] Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015.
[2] Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015.
[3] Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos
[4] Ibid
[5] Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015

14. Establecer un procedimiento para trabajo seguro con energías peligrosas.
15. Establecer un procedimiento para trabajo seguro en la manipulación de herramientas, maquinaria y equipos.
16. Presentar los procedimientos y formatos de Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
17. El contratista deberá cumplir con los Requisitos específicos para tareas de alto riesgo – Trabajo en alturas:
    - Planilla de pago de aportes a la seguridad social en clase de Riesgo V.
    - Programa de protección contra caídas.
    - Certificado vigente del personal que ejecuta trabajo en alturas y que se encuentre certificado de autorización del Ministerio de Trabajo del Centro de Entrenamiento.
    - Certificado vigente del coordinador para trabajo en alturas y que se encuentre certificado de autorización del Ministerio de Trabajo del Centro de entrenamiento.
    - Certificado de aptitud médica para trabajo en alturas.
    - Fichas técnicas y formato de inspección del equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas aplicables.
    - Permiso de trabajo en alturas, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
    - Sistemas de acceso certificados (andamios, escaleras, plataformas, etc.), y evidencia del programa y cronograma de mantenimiento e inspecciones.
    - Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios.
    - Análisis o procedimiento de trabajo seguro.
18. Elaborar una programación para realizar las inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual.
19. Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.
20. Siempre que el riesgo lo requiera, instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.
21. Garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechizas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización.
22. Destinar espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas. Se deben inspeccionar las herramientas con una frecuencia definida y establecer criterios para desuso y disposición final.
23. Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.
24. Reportar los incidentes y accidentes de SST ocasionados, inmediatamente después de su ocurrencia, al Supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo aquellos que generen daños a la propiedad.
25. Divulgar, respetar y hacer cumplir entre sus empleados las normas, disposiciones y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el presente manual.
26. Asumir totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.
27. Suspender cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla e informar al supervisor del contrato o apoyo a la supervisión según sea el caso, el cual

notificará al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo "SST" de la Secretaría Distrital de Integración Social.

28. Garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de protección necesarios.
29. Garantizar el orden y limpieza en sus sitios de trabajo y el manejo adecuado de los residuos generados en su actividad.
30. El personal del Contratista que se encuentre incumpliendo a las normas de seguridad industrial establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, que afecten su integridad o la de los demás, será reportado a la administración o gerencia del Contratista, quien deberá tomar las acciones correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Suministrar al contratista la información que previamente requiera y que sea pertinente para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato, garantizando que dicha información sea entregada de manera oportuna, veraz y completa, en los términos establecidos por la SDIS.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y conforme a los términos contractuales de todas las obligaciones derivadas del presente contrato, velando por el cumplimiento integral de los estándares técnicos, legales y administrativos establecidos por la SDIS.
3. Garantizar la supervisión y seguimiento del presente contrato, a través de un contrato de interventoría que verifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a los términos contractuales, la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la SDIS.
4. Realizar el pago del valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Pliego de Condiciones, el Estudio Previo o el Anexo Técnico, siempre y cuando el contratista haya cumplido con la entrega completa y en debida forma de los documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a los procedimientos definidos por la SDIS.
5. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del contratista, garantizando las condiciones necesarias para el cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones contractuales, conforme a lo establecido por la SDIS.
6. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral de "Riesgos Previsibles", debidamente avalado por la Subdirección de Contratación, los cuales puedan afectar el equilibrio económico del contrato, en los términos definidos por la normativa aplicable y el marco contractual vigente.
7. Dar cumplimiento al Manual de Supervisión establecido por la SDIS, con el fin de realizar el seguimiento adecuado al contratista y verificar que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a los lineamientos y procedimientos definidos por la Entidad.
8. Verificar que cada una de las obligaciones asumidas por el contratista se cumplan en su totalidad, conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato y demás documentos que lo integran.
9. Informar oportunamente al contratista sobre la persona natural o jurídica que haya sido adjudicada por proceso de selección para ejercer la interventoría del contrato. Dicha interventoría deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, contable y jurídico del contrato, velando por la correcta ejecución del objeto contratado y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.
10. Aprobar las garantías en SECOP II exigidas para el cumplimiento del contrato, así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual presentada por el contratista, siempre que dichas garantías cuenten

con el concepto previo de revisión y aprobación de la interventoría, el cual deberá garantizar que estas se ajustan a las condiciones establecidas en el proceso de selección y cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos por la SDIS.

11. Responder de manera oportuna las reclamaciones que formulen la comunidad, los entes de control, los contratistas de obra y/o de interventoría, en relación con la ejecución de las obras de construcción, garantizando una atención adecuada, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la SDIS.
12. Cumplir con las demás obligaciones que correspondan para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la naturaleza del contrato y en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la SDIS.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($13.277.562.249), M/TCE,** incluido AIU, costos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA / TARIFA
RETEFUENTE	Servicios 2 % o de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Servicios 7,36 x mil o de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
ESTAMPILLAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1,1%) UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (0,5%)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRA	5% del valor total del contrato, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificada por el artículo 6 de la ley 1106 de 2006 y prorrogado por 4 años, y de carácter permanente establecido en el artículo 8 y su parágrafo de la Ley 1738 de 2014.
COSTOS Y OTROS GASTOS	Los costos y gastos en que incurra el contratista para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Para la presentación de la propuesta el oferente debe informarse de forma suficiente y amplia de la normatividad tributaria y los costos asociados en esta materia que incluyan los impuestos distritales y nacionales que deba asumir para el desarrollo del contrato, por lo anterior debe

	contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato
IMPUESTO DE TIMBRE	En cumplimiento al artículo 533 del Estatuto Tributario, mediante el cual se establece que algunas entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional. Por lo anterior, cuando la SDIS intervenga en una actuación o en un documento gravado en el cual intervengan personas no exentas, estas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, **es decir tarifa aplicable es el 0,5% del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025**

PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá tener en cuenta dentro de su estructura de costos que, además de los tributos comunes como el impuesto de industria y comercio (RETEICA), la retención en la fuente (RETEFUENTE) y la contribución especial, en el Distrito Capital aplican contribuciones adicionales a cargo del contratista, correspondientes a la retención por concepto de estampillas. Estas contribuciones equivalen aproximadamente al cuatro puntos uno por ciento (4,1%) del valor total del contrato, y deberán ser asumidas por el contratista como parte de sus obligaciones fiscales, sin que ello implique un reconocimiento o ajuste posterior por parte de la entidad contratante.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor total adjudicado (incluido AIU) por cada grupo, de la siguiente forma:

- **El NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)** del valor total del contrato (incluido AIU) se pagará a precios unitarios fijos en pagos parciales mensuales, previa presentación del acta parcial e informe mensual por parte del contratista de obra, los cuales deberán presentarse a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación, dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico de obra, junto con los documentos requeridos por la Entidad para adelantar el respectivo tramite de pago.

  El contratista de obra deberá justificar los imprevistos, en concordancia con la metodología establecida por la Entidad y en los formatos definidos para tal fin (Formato FOR-GIF-012) para cada acta parcial de pago; por lo cual, deberá presentar los soportes de los costos establecidos como imprevistos los cuales deberán ser presentados, aprobados y avalados a la interventoría, de no contar con el respectivo soporte generado para el periodo del acta parcial, no se realizará el respectivo pago.

- El saldo del **CINCO POR CIENTO (5%)** restante del valor del contrato, será cancelado con la suscripción del acta de liquidación de este.

- Teniendo en cuenta que el contrato de obra contará con recursos de dos fuentes de financiación (0112-OTROS DISTRITOS y 0144-ESTAMPILLAS POR ADULTO MAYOR), el contratista deberá presentar

dos (2) facturas de manera que se evidencie la inversión de los recursos de cada una de las fuentes, de conformidad con la asignación realizada por grupo:

No. Grupo	0112-Otros Distritos	0144-Estampillas por Adulto Mayor	Valor total contrato por grupo
4	$ 12.587.562.249,00	$ 690.000.000,00	$ 13.277.562.249,00

3.2.7. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LOS PAGOS

En el siguiente listado, se relacionan los documentos que como mínimo se requieren para los trámites de pago y presentación de la factura por parte del contratista; sin embargo, dicha relación puede variar de acuerdo con las exigencias de la SDIS:

I. Gestión Documental

1.1	Formato Informe de Supervisión elaborado por la Interventoría (El contratista deberá solicitar mensualmente copia del respectivo documento)
1.2	Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmados por el revisor fiscal y planillas de pago del periodo facturado
1.3	Certificado de la Junta Central de Contadores
1.4	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal
1.5	Acta de Inicio Original (Aplica solo para el trámite del primer pago)
1.6	Certificación dirigida a la Entidad, con previa aprobación de la interventoría, de la acreditación del pago de las responsabilidades frente al personal utilizado para la ejecución del contrato.
1.7	Relación de las unidades operativas atendidas en el periodo, identificando el alcance de la intervención, vigencia de los recursos, fuente de financiación, porcentaje de ejecución de la intervención y porcentaje total de avance del contrato.
1.8	Corte general de obra con memorias firmados por director y residente de obra y aprobadas por el director y residente de Interventoría, por cada una de las unidades operativas intervenidas.
1.9	Balance financiero del contrato.
1.10	Copia digital de los informes mensuales Técnico, ambiental, social, SST, incluyendo soportes fotográficos
1.11	Pantallazo de soporte del cargue de los informes mensuales, factura y documentos de soporte de pago en SECOP II.

II. Gestión Financiera

2.1	Formato MC-14 el cual deberá ser presentado por la Interventoría.
2.2	Factura original
2.3	Resolución de facturación
2.4	Copia del contrato (Aplica solo para el primer pago)
2.5	Copia del acta de inicio (Aplica solo para el primer pago)
2.6	Documento de aprobación de pólizas (Aplica solo para el primer pago. Si durante el periodo se generaron modificaciones contractuales aplica en el mes siguiente a la modificación)
2.7	Modificaciones si las hay

2.8	Copia del RUT (En caso de ser consorcio o uniones temporales se deberá presentar por el contratista y cada uno de sus integrantes)
2.9	Certificado bancario
2.10	Entregar informe de gestión de los recursos por rubro.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar previo al pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, lo anterior a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe la SDIS en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO CUARTO: La cancelación del pago por parte de la SDIS al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, que maneja la Tesorería Distrital de BOGOTÁ D.C., realizando consignaciones en las cuentas que posea EL CONTRATISTA en una Entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por él mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2027 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA DE OBRA y la INTERVENTORÍA del contrato designada por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en las unidades operativas y sedes de la SDIS o donde la entidad solicite su intervención, ubicadas dentro de las localidades del Distrito Capital, las cuales se encuentran descritas en Anexo Técnico.

No. GRUPO	LOCALIDAD
4	1. RAFAEL URIBE URIBE 2. BOSA 3. USME 4. SUMAPAZ

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA NOVENA. – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor total del contrato proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025. Asi mismo, para la atención del compromiso contractual, se cuenta con vigencias futuras que fueron autorizadas en sesión del CONFIS Distrital No. 15 del 27 de junio de 2025, y notificadas a la Secretaría Distrital de

Integración Social, mediante oficio No. De radicado 2-2025-35548, la cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras para el año 2026 y 2027. A continuación, se relacionan los respaldos por cada una de las vigencias:

No. CDP	Fecha	Vigencia	Valor CDP	Valor Afectado CDP	Fondo
10957	09-06-2025	2025	$ 8.000.000.000,00	$ 2.126.995.987,00	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
10957	09-06-2025	2025	$ 1.000.000.000,00	$ 300.000.000,00	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
15	24-07-2025	2026	$ 22.200.000.000	$ 5.902.413.863,00	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
16	24-07-2024	2026	$ 800.000.000	$ 240.000.000,00	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
4	24-07-2025	2027	$ 17.144.000.000	$ 4.558.152.399,00	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
5	24-07-2025	2027	$ 500.000.000	$ 150.000.000,00	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
Total, vigencias			**$ 49.644.000.000**	**$ 13.277.562.249,00**	

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C -SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única de cumplimiento del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación y que se podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha de suscripción del contrato y debe ser aprobada por **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Amparos	Riesgos	Porcentaje	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista, multas y cláusula penal.	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	Ocurrencia de daños o deterioro en la obra entregada imputables al contratista, independientemente de la causa.	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO.	CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de las obras por parte de la Entidad.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del CONTRATO	Plazo de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS

SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL	contratista, provenientes de la contratación del personal requerido para la ejecución del Contrato.		MÁS, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Perjuicios ocasionados por terceros derivados de este tipo de responsabilidad.	QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV PARA LOS GRUPOS 1, 2, 3 Y 4.	Por el termino de Ejecución del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – INTERVENTORÍA: La interventoría del contrato de obra será ejercida por la persona natural o jurídica a quien le sea adjudicado el proceso de selección adelantado por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, mediante la modalidad de Concurso de Méritos. La designación del interventor será informada oportunamente al CONTRATISTA. El interventor cumplirá las funciones previstas en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDIS, incluyendo sus modificaciones y adiciones, así como las establecidas en las reglas de participación del proceso de selección y en el contrato de interventoría, conforme con la normatividad aplicable. En ningún caso el interventor podrá modificar el objeto, contenido o alcance del contrato de obra suscrito entre el CONTRATISTA y la SDIS, ni eximir a las partes del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y control de las actividades contratadas, el CONTRATISTA estará en la obligación de conocer y acatar las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDIS.El interventor estará facultado para requerir al CONTRATISTA la presentación de informes, aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución del contrato, y será responsable de informar de manera oportuna a la SDIS sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir una conducta punible relacionada con actos de corrupción, o que represente un riesgo para la adecuada ejecución contractual, o que configure un posible incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS:

a. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento oportuno y adecuado de sus obligaciones contractuales, la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SDIS) podrá imponerle multas diarias y sucesivas hasta por el **cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato**, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones contractuales, hasta tanto se verifique el cumplimiento íntegro de las mismas o se expida el acto administrativo correspondiente. Lo que ocurra primero.

b. Cuando el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el contrato para la atención de **emergencias** debidamente solicitadas por la Entidad, se impondrá una **multa equivalente al cero punto cero uno por ciento (0,01%) del valor total del contrato por cada día calendario de incumplimiento**, contado desde el vencimiento del término previsto para su atención hasta la fecha en que acredite su cumplimiento total o hasta la expedición del acto administrativo sancionatorio, lo que ocurra primero.

c. El **valor acumulado de las multas** que se impongan en desarrollo del presente contrato no podrá superar el **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**. El incumplimiento de varias obligaciones por parte del CONTRATISTA podrá dar lugar a la **imposición simultánea e independiente de múltiples multas**, salvo que el incumplimiento persista o se refiera a obligaciones distintas que permitan la aplicación

d. escalonada conforme a la ley.

e. La imposición de multas no impide ni excluye la aplicación de otras medidas o sanciones contractuales o legales a que haya lugar, tales como la declaratoria de incumplimiento, la imposición de cláusula penal, la terminación anticipada del contrato o la iniciación de procesos sancionatorios administrativos.

f. No procederá la imposición de multas cuando el CONTRATISTA demuestre, de manera suficiente, oportuna y documentada, que la inejecución o el retardo en el cumplimiento de sus obligaciones obedece a causas no imputables a él, tales como fuerza mayor, caso fortuito, actos de terceros, disposiciones normativas de autoridad competente o cualquier otra circunstancia externa que imposibilite objetivamente la atención oportuna de las obligaciones. Dicha justificación será evaluada por la Interventoría y la Supervisión, quienes emitirán concepto técnico y jurídico motivado, sin perjuicio de lo previsto en la Ley.

g. La imposición de multas deberá cumplir con el **debido proceso administrativo**, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 218 del Decreto 19 de 2012, la Resolución No. 1203 de 2011 de la SDIS y las disposiciones del Manual de Contratación y Supervisión vigente en la Entidad.

h. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la SDIS para que efectúe los **descuentos correspondientes a las multas** impuestas con cargo a cualquier saldo a su favor, incluidas las cuentas por pagar derivadas del presente contrato, sin perjuicio de la ejecución de las garantías respectivas. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay **mora o retraso** cuando el CONTRATISTA incumpla una o más obligaciones contractuales en los plazos, condiciones o términos establecidos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

a. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, La SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al SDIS.

b. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.
c. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que La SDIS le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.
d. El CONTRATISTA autoriza que La SDIS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.
e. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato.
f. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de La SDIS una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios directos o indirectos, así como de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: Una vez expirado el término previsto para la ejecución del contrato o expedido el acto administrativo que ordene su terminación, las partes deberán adelantar la liquidación del mismo. Para suscribir la liquidación de mutuo acuerdo, las partes contaran con un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, no obstante, si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución del contrato la entrega y aprobación de las garantías correspondientes, la expedición de los respectivos registros

presupuestales y el acta de inicio. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de TRES (3) DÍAS HÁBILES que se contarán a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación, o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción amigable, composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de una modificación en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la Entidad, dada su confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de la Entidad ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. v) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. vi) La

presente obligación no se hace extensiva a la información requerida por autoridad judicial, cuando por esta sea requerida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos 1. El estudio previo, anexo técnico. 2. El Análisis del Sector. 3. El Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas que modifican el mismo. 4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. Las pólizas expedidas. 7. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, con sus correspondientes Registros Presupuestales. 8. Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y demás documentos del Proceso de Selección por Licitación Pública No. **SDIS-LP-006-2025.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: La SECRETARÍA recibirá Notificaciones en la Carrera 7 No. 32-12 en la Ciudad de Bogotá D.C, el contratista en la Carrera 6 No.6-30 Barrio la Pola Ibagué

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - FIRMA: El presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II.

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Contrato Firmado SECOP II

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16124947
Número del contrato	10676-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL
Tipo de contrato	Obra
Fecha de terminación del contrato	30/11/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	731 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	(●) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	30/11/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/05/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	(●) Sí ( ) No
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	8 días de tiempo transcurrido *(12/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	30/11/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

(Secretaría Distrital de Integración Social)
Servicios de recursos humanos

1 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES

COLOMBIA, Ibagué

0 Recomendación (es)

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *WILLIAM CARDONA OLMOS* ***Fecha de aprobación:*** *19/11/2025 5:40:36 PM ((UTC-05:00)*

Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*maria camila diaz marin*	***Fecha de aprobación:***	*20/11/2025 11:34:14 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8490086_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALE
Título de la oferta	CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES.
Cuantía del contrato	13.277.562.249,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Acta de Inicio Obra Grupo 4 10676-2025

Dirección principal: Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima
Dirección sucursal: Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.
Dirección electrónica: wc.centrosintegrales@gmail.com *
Teléfonos: (+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO GESTION CONTRACTUAL** **FORMATO ACTA DE INICIO**	Código: FOR-GEC-053 Versión: 0 Fecha: Memo I2023037454 - 01/12/2023 Página 1

CONTRATO/CONVENIO No	10676	**FECHA**	20/11/2025

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 4.

CONTRATISTA/ ASOCIADO

Nombre y/o Razon Social	CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES .
NIT. N°	902002639-7

PLAZO

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2027 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma secop II.

Fecha de Inicio: 3-dic.-25

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

Fecha de Finalizacion: 30-nov.-27

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre:	CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025
Dependencia:	Interventoría

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 03/12/2025

Firma del -a contratista/asociado
CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES
NIT. N°.902002639-7

Firma del -a supervisor -a/Intenventor
CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025
NIT. N°.902006602-3

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Anexo 02. Aprobación de Pólizas

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Pólizas Contractuales

Dirección principal: Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima
Dirección sucursal: Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.
Dirección electrónica: wc.centrosintegrales@gmail.com *
Teléfonos: (+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03

Bogotá, 25 de noviembre de 2025 FRONT-*001-11836-2025*

Señores
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dr. Johnny Edward Padilla Ariza
Subdirector de Plantas Físicas
Atn: Arq. Luis Felipe Peña Vargas
Apoyo a la Supervisión
Cra. 7 No 32 - 16 / Pisos 19 - Ciudadela San Martin

REF: ***Contrato de Obra No. 10676-2025***.

OBJETO: *Realizar la Ejecución de Actividades de Obra para la Optimización de la Infraestructura de los Centros, Sedes y Predios donde La Secretaría Distrital de Integración Social presta sus servicios sociales o requiera de su intervención, en el Marco de la Implementación del Sistema Distrital de Cuidado.*

ASUNTO: AVAL PÓLIZAS CTO OBRA.

Cordial Saludo

En respuesta al comunicado DIS-G4-WC-007 de fecha 24/11/2025, en la cual el contratista de obras CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES, realiza la entrega de las siguientes pólizas expedidas por Seguros Mundial:

- Pólizas de Cumplimiento No. NB-100417735 - Anexo 0
- Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100110552 - Anexo 0
- Clausulado
- Recibo de pago

Remito las mismas con el respectivo Vo.Bo. de la interventoría.

Cordialmente

HADRA CASTAÑEDA HORTA
Representante Legal
Cs. Int. Infraestructura 2025
Interventoría Grupo 4

ANEXO: (44) Folios
Copia (1): Folder del contrato 11836-2025 de Interventoría

Preparó: OAGC

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.24 09:10:38 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: AmW73at4pKUXT5q+71Pqtw==

No. PÓLIZA	NB-100417735	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72670697	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/11/2025	24:00 Horas Del	29/11/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES	No. DOC. IDENTIDAD	902.002.639-7
DIRECCIÓN	CRA 6 NO. 6 30	TELÉFONO	3187354701
ASEGURADO	BOGOTA D.C SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CARRERA 7 # 32 -12	TELÉFONO	6013822500
BENEFICIARIO	BOGOTA D.C SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CARRERA 7 # 32 -12	TELÉFONO	6013822500

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.10676-2025 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA A SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

SE EJECUTARA EL GRUPO 4 QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE, BOSA, USME, SUMAPAZ

SE AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/11/2025	24:00 Horas Del 30/05/2028	2.655.512.449,80	12.074.215,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/11/2025	24:00 Horas Del 30/11/2030	1.327.756.224,90	10.018.194,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 30/11/2027	24:00 Horas Del 29/11/2032	2.655.512.449,80	23.912.708,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 6.638.781.124,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
FERNANDO PINEROS MARTINEZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	46.005.117,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	46.005.117,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.741.922,23
TOTAL A PAGAR	$	54.752.039,23

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100417735	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72670697	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/11/2025	24:00 Horas Del	29/11/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SE AJUSTARA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CARDONA OLMOS WILLIAM - CC: 79958441 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS - NIT: 900584208 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)
CÓDIGO ASEGURADO 7272553

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100417735** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** Asegurado o Beneficiario: **BOGOTA D.C SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL / BOGOTA D.C SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL ,** expedida por la Compañía en **20/11/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **24** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.24 09:11:05 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: dZ+0oMBouXwQdBVpHoYKyw==

No. PÓLIZA	NB-100110552	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72671109	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/11/2025	24:00 Horas Del	30/11/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES	No. DOC. IDENTIDAD	902.002.639-7
DIRECCIÓN	CRA 6 NO. 6 30	TELÉFONO	3187354701
ASEGURADO	CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES	No. DOC. IDENTIDAD	902.002.639-7
DIRECCIÓN	CRA 6 NO. 6 30	TELÉFONO	3187354701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.10676-2025 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA A SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

SE EJECUTARÁ EL GRUPO 4 QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE, BOSA, USME, SUMAPAZ.

AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	2.886.000,00
PATRONAL	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 711.750.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
FERNANDO PINEROS MARTINEZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	2.886.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.886.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	549.290,00
TOTAL A PAGAR	$	3.440.290,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100110552	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72671109	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/11/2025	24:00 Horas Del	30/11/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CC: 79958441 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 900584208 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	**4**
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	**6**
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	**10**
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	**14**
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	**14**
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	**15**
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	**15**
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	**16**
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	**16**
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	**16**
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	**19**
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	**19**
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

descrita en el cuadro de amparos con los limites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

   A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

B. **Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.**

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.**

6. **Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.**

7. **Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.**

8. **Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.**

9. **El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.**
10. **Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.**

11. **El incumplimiento de convenios o contratos.**

12. **Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

13. **Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.**

14. **Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.**

15. **Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.**

16. **Enfermedades profesionales.**

17. **Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.**

18. **Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.**

19. **Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.**

20. **Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.**

21. **Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).**

22. **Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.**

23. **La cobertura para daños patrimoniales puros.**

24. **Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.**

25. **Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).**

26. **Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.**

27. **Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

28. **Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.**

29. **Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.**

30. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.**

31. **Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.**

32. **Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.**

33. **Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.**

34. **Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como "el asegurado" en la carátula de la póliza.**

35. **Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.**

36. **Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.**

37. **Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas**

38. **Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.**

39. **Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.

B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.

C. Empresas de vigilancia.

D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.

E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.

B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.

B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.

C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.

D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.

E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- **Hurto.**
- **Hurto calificado.**
- **Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.**

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. **Daños al producto mismo o su empaque.**
2. **Defectos propios del producto.**
3. **Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).**
4. **Retrasos en la entrega.**
5. **Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.**
6. **Deficiencias conocidas por el asegurado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
b. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
c. Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de "recibido" con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

12/05/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000028

4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

RECIBO ELECTRONICO No. 100000252

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 24/11/2025 3:47:43 p.m.

VALOR TOTAL: $58.192.329,2

RECIBO DE: CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES

NUMERO DE IDENTIFICACION: 902002639

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100414252	1951938031	BANCOLOMBIA	58.192.329,23

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100417735 Certificado(s): 72670697; Ramo: RESP. CIVIL Póliza(s): 100110552 Certificado(s): 72671109

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Pólizas Acta de Inicio

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025

NIT. 902.006.602 - 3

Bogotá, 9 de diciembre de 2025

FRONT-*002-11836-2025*

DPC Ingenieros S.A.S.
Nit: 830.101.071-8
Enviado
Destino:
Asunto:
REF: 00343

Señores
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dr. Johnny Edward Padilla Ariza
Subdirector de Plantas Físicas
Atn: Arq. Luis Felipe Peña Vargas
Apoyo a la Supervisión
Cra. 7 No 32 - 16 / Pisos 19 - Ciudadela San Martin

REF: ***Contrato de Obra No. 10676-2025.***

OBJETO: *Realizar la Ejecución de Actividades de Obra para la Optimización de la Infraestructura de los Centros, Sedes y Predios donde La Secretaría Distrital de Integración Social presta sus servicios sociales o requiera de su intervención, en el Marco de la Implementación del Sistema Distrital de Cuidado.*

ASUNTO: AVAL PÓLIZAS CTO OBRA A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Cordial Saludo

En respuesta al comunicado DIS-G4-WC-012 de fecha 5/12/2025, en la cual el contratista de obras CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES, realiza la entrega de las pólizas de Cumplimiento No.NB-100417735 Anexo-2 y Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE No.NB-100110552 Anexo-2, actualizadas a la fecha del acta de inicio, suscrita por las partes el 3 de diciembre de 2025, remito las mismas con el respectivo Vo.Bo. de la interventoría.

Cordialmente

HADRA CASTAÑEDA HORTA
Representante Legal
Cs. Int. Infraestructura 2025
Interventoría Grupo 4

ANEXO: (5) Folios
Copia (1): Folder del contrato 11836-2025 de Interventoria

Preparó: OAGC

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.05 15:20:32 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: mir55UzIIyr3N1clCKY4Rg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100417735	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72695456	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/12/2025	24:00 Horas Del	12/12/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES	No. DOC. IDENTIDAD	902.002.639-7
DIRECCIÓN	CRA 6 NO. 6 30	TELÉFONO	3187354701
ASEGURADO	BOGOTA D.C SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 71 N73A - 44	TELÉFONO	2670114
BENEFICIARIO	BOGOTA D.C SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 71 N73A - 44	TELÉFONO	2670114

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE INICIO DE FECHA DEL 03-12-2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.10676-2025 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA A SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/12/2025	24:00 Horas Del 12/06/2028	2.655.512.449,80	12.074.215,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/12/2025	24:00 Horas Del 13/12/2030	1.327.756.224,90	10.018.194,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 13/12/2027	24:00 Horas Del 12/12/2032	2.655.512.449,80	23.912.708,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 6.638.781.124,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
FERNANDO PINEROS MARTINEZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	46.005.117,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	46.005.117,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.741.922,23
TOTAL A PAGAR	$	54.752.039,23

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100417735	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72695456	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/12/2025	24:00 Horas Del	12/12/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE EJECUTARA EL GRUPO 4 QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE, BOSA, USME, SUMAPAZ

SE AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SE AJUSTARA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CARDONA OLMOS WILLIAM - CC: 79958441 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS - NIT: 900584208 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)
CÓDIGO ASEGURADO 7272553

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100417735** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** Asegurado o Beneficiario: **BOGOTA D.C SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL / BOGOTA D.C SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL ,** expedida por la Compañía en **05/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **05** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.05 15:54:17 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ERSWV/GeKfqQnCbTJeaEog==

No. PÓLIZA	NB-100110552	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72695539	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/12/2025	24:00 Horas Del	13/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES	**No. DOC. IDENTIDAD**	902.002.639-7
DIRECCIÓN	CRA 6 NO. 6 30	**TELÉFONO**	3187354701
ASEGURADO	CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES	**No. DOC. IDENTIDAD**	902.002.639-7
DIRECCIÓN	CRA 6 NO. 6 30	**TELÉFONO**	3187354701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE INICIO DE FECHA DEL 03-12-2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.10676-2025 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA A SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	2.886.000,00
PATRONAL	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 711.750.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
FERNANDO PINEROS MARTINEZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	2.886.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.886.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	549.290,00
TOTAL A PAGAR	$	3.440.290,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100110552	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72695539	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/12/2025	24:00 Horas Del	13/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE EJECUTARÁ EL GRUPO 4 QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE, BOSA, USME, SUMAPAZ.

AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CC: 79958441 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 900584208 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Anexo 03. Información de diagnósticos

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Vigencia 2026

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Diagnóstico – CDC El Porvenir

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 1 de 4

1. FECHA DE ELABORACIÓN:	25	5	26						**2. CONSECUTIVO (SI APLICA):**	**013**	
3. LOCALIDAD:	BOSA			**4. ORDEN DE SERVICIO:**		NÚMERO DE RADICADO:					
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	CDC BOSA EL PORVENIR					FECHA DEL RADICADO:	16	6	26		
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE:	YALILA HURTADO										
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO:	KR 100 52 24 SUR			**8. TELÉFONO:**		3132326853					

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

9. CONTRATO OBRA No:	10676			**10. FECHA CONTRATO:**	20	11	25	**11. CONTRATISTA:**		CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES		
12. FECHA ACTA INICIO:	5	12	25				**13. FECHA DE TERMINACIÓN:**	30	11	27		
14. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO - GRUPO 4											
15. VALOR DEL CONTRATO DE OBRA:	$ 13.277.562.249,00						**16. PLAZO:**	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS				
17. CONTRATO INTERVENTORÍA No:	11836			**18. FECHA CONTRATO:**	26	11	2025	**19. CONTRATISTA:**		CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025 .		
20. FECHA ACTA INICIO:	5	12	2025				**21. FECHA DE TERMINACIÓN:**	30	12	2027		
22. OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. - GRUPO 4											
23. VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$ 1.993.963.265,00						**24. PLAZO:**	HASTA 30 DE DIC 2027				
25. SUPERVISOR INTERVENTORÍA:	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA						**26. APOYO A LA SUPERVISIÓN:**	LUIS FELIPE PEÑA				

B. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

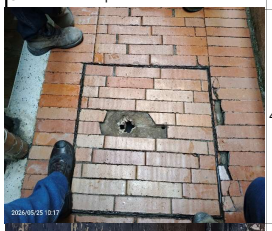
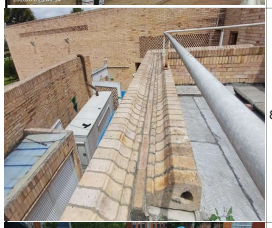
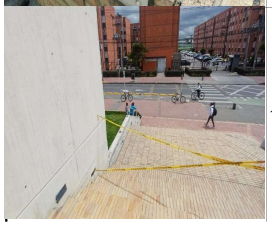
ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?): _____	

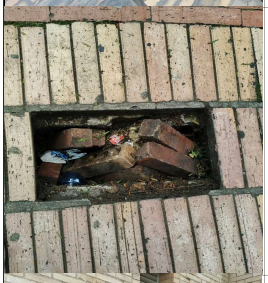
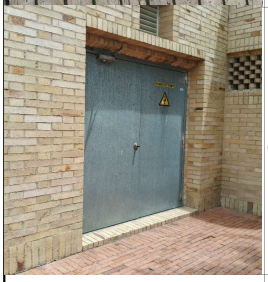
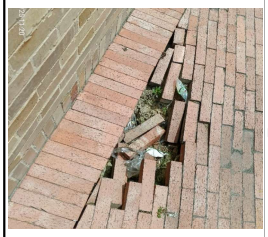
C. INFORMACIÓN DE LA VISITA DE DIAGNOSTICO

27. FECHA DE VISITA:	25	5	2026		
28. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (OBRA):	LUIS FERNANDO BENITEZ			**29. CARGO:**	INSPECTOR DE OBRA
30. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (INTERVENTORÍA):	NELSON CRUZ CHICAIZA			**31. CARGO**	RESIDENTE DE OBRA DE INTERVENTORÍA

D. TIPIFICACIÓN DE LESIONES - DIAGNÓSTICO

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción de las condiciones del espacio
	1. EN LA CUBIERTA DEL CDC EL PORVENIR SE DEBERÁ HACER MENTENIMIENTO DE DOMO CURVO DEBIDO A QUE PRESENTA FILTRACIONES DE AGU EN EL DOMO Y EN LAS VENTANAS
	2. LOS REFELCTORES EXTERNOS Y LUMINARIAS DE PASILLOS Y ESPACIOS INTERNOS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO.
	3. LA PLANTA ELÉCTRICA SE ENCUENTRA UBICADA ENCIMA DE UNAS CAJAS DE AGUA RESIDUALES. ESTO IMPIDE LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESTAS.

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción de las condiciones del espacio
	4. EN EL CDC EL PORVENIR SE EVIDENCIA QUE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES.
	5. EN EL CUARTO DE BOMBAS DEL CDC EL PORVENIR SE PRESENTAN FILTRACIONES DE AGUAS RESIDUALES EN LOS MUROS.
	6. EN LAS DUCHAS DE LOS BAÑOS DE LA PISCINA DEL PRIMER PISO DEL CDC EL PORVENIR LAS GRIFERÍAS Y MEZCLADORES SE ENCUENTRAN EN MUY MAL ESTADO Y DETERIORADO.
 	7. LA ACTUAL INFRAESTRUCTURA NO CUENTA CON UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN TEMPRANA DE INCENDIO. PARA LAS ZONAS DE PASILLOS Y RUTAS DE EVACUACIÓN NO CUENTA CON UN SISTE DE ILUMINACIÓN DE EMERGECIA EN TODO EL CDC EL PORVENIR, PARA LA ZONA DEL PATIO EXTERNO ALGUNOS REFLECTORES NO SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO Y SE REQUIERE IMPLEMENTAR ILUMINACIÓN HERMETICA EN CUARTO DE BOMBAS DE PISCINA.
	8. LAS VIGAS CANALES DE LAS CUBIERTAS TRANSITABLES SE EVIDENCIAN SUCIAS O EN MALAS CONDICIONES.
	9. EN TODAS LAS BARANDAS DEL CDC EL PORVENIR SE EVIDENCIA OXIDACIÓN Y DETERIORO.
	10. EN LAS ESCALERAS DE INGRESO A LA CUBIERTA TRANSITABLE DEL PRIMER PISO SE EVIDENCIA LA FALTA DE UNA BARANDA.

	11. EN LA ESCALERA DE INGRESO A LA CUBIERTA TRANSITABLE DEL PRIMER PISO SE ENCUENTRA UNA PIEZA DE LADRILLO SUELTA DEBIDO A FILTRACIÓN DE AGUA INTERNA.
	12. EN EL ESPACIO PÚBLICO Y EN EL PATIO INTERNO DEL CDC EL PORVENIR SE ENCUNTRAN DESAGÜES SIN REJILLAS.
	13. LA PIERTA EXTERNA DE LA SUBESTACIÓN DEL CDC PORVENIR PRESENTA FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO; REQUIERE MANTENIMIENTO PARA MEJORAR SU CONDICIÓN.
	14. EL ADOQUÍN DEL ESPACIO PÚBLICO SE ENCUENTRA LEVANTADO Y EN MUY MAL ESTADO. ESTA EVENTUALIDAD SE PRESENTA EN VARIOS PUNTOS DEL ESPACIO PÚBLICO EN GENERAL.
	15. REVISAR FLUXÓMETROS DE LOS BAÑOS PÚBLICOS DEL SEGUNDO PISO. EN CASO DE QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS DEBERAN SER CAMBIADOS POR FLUXÓMETROS NUEVOS.
	16. POR LAS FILTRACIONES DE AGUA QUE SE PRESENTAN DEBIDO AL MAL ESTADO DE LA CUBIERTA SE EVIDENCIAN GOTERAS EN EL SALÓN 5 DEL PRIMER PISO.

E. CONCEPTO TÉCNICO

32. RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

1. REALIZAR UN ALISTADO CON PENDIENTE A LA PLACA DE CUBIERTA DONDE SE ENCUENTRA EL DOMO, VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESAGÜE O SIFONES, INSTALAR MANTO MORTER - PLAS, SELLAR VENTANAS CON SIKAFLEX TRANSPARENTE ANTIHONGOS E INSTALAR FACHALETA SEGÚN DISEÑO EXISTENTE.

2. SE DEBERÁ INSTALAR REFLECTORES EXTERIORES EN EL PATIO CENTRAL DEL CDC EL PORVENIR. ASÍ MISMO SE DEBERA INSTALAR LUMINARA INTERNA DONDE SE REQUIERA.

3. SE DEBERA SUBIR LA PLANTA ELÉCTRICA QUE SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE DESCARGUE DEL CDC EL PROVENIR. ESTO CON EL FIN DE PODER DEJAR LIBERADA LA CAJA DE INSPECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA SU DEBIDA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO. LO QUE SE PROPONE ES COLOCAR UN MEZZANINE CON ACCESO Y CIRCULACIÓN PARA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO. OTRA ALTERNATIVA ES EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CAJA DE INSPECCIÓN QUE CONECTE CON LA RED EXISTENTE Y SEA SUSPENDIDA LA CAJA QUE SE ENCUENTRA DEBAJO DE LA PLANTA ELÉCTRICA.

4. SE PROPONE REALIZAR ADECUACIÓN Y MANTENIMEINTO DE ELLAS SEGÚN NORMA.

5. REVISAR ORIGEN DE LA FILTRACIÓN DE AGUA Y REPARAR. POSTERIOR A ESO SE DEBERÁ REPARAR LAS HUMEDADES PRESENTADAS EN LOS MUROS. ÁDEMAS, SE PROPONE INSTALAR LUMINARIAS HERMÉTICAS E INDEPENDIZAR LOS CIRCUITOS DEL CUARTO DE BOMBAS.

6. SE DEBE CAMBIAR LAS GRIFERÍAS Y MEZCALDORES.

7.SE REQUIERE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN TEMPRANA EN LOS ESPACIOS CONFINADOS DEL JARDIN Y EL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN EN ZONAS DE CIRCULACIÓN Y/O EVACUACIÓN ASI MISMO SE DEBE INSTALAR EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR LA ILUMINACIÓN EN CASO DE EXISTIR AUSENCIA DE ENERGIA ELÉCTRICA. SE REQUIERE SUSTITUIR LOS REFLECTORES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO E IMPLEMENTAR LUMINARIAS HERMETICAS EN CUARTO TÉCNICO DE BOMBAS DE PISCINA.

8. SE DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, EN DADO CASO QUE LAS VIGAS CANALES SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O DAÑADAS DEBERAN SER CAMBIADAS.

9. SE DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA.

10. SE DEBERÁ INSTALAR LA BARANDA NUEVA.

33. ESTABLECER ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN:

Memoria de cantidades de obra y presupuesto anexo al presente documento.

34. ESTABLECER EL TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Cronograma anexo al presente documento.

35. ESTABLECER EL COSTO DE LA INTERVENCIÓN:

Presupuesto anexo al presente documento.

F. OBSERVACIONES

11. SE DEBERÁ IDENTIFICAR LA FUENTE DE LA FILTRACIÓN DE AGUA EN LA ESCALERA, REALIZAR LA REAPARACIÓN Y REALIZAR CAMBIO DE LA PIEZA SUELTA.

12. SE DEBERÁ INSTALAR REJILLAS METÁLICAS CON ANGEO. LOS DESAGÜES QUE TENGAN REJILLA EN LADRILLO TIENE QUE RETIRARSE Y SER SUSUTITUIDO POR LA REJILLA METÁLICA CON ANGEO.

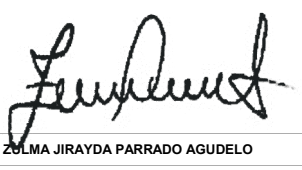
13. REVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PUERTA EXTERNA DE LA SUBESTACIÓN DEL CDC EL PORVENIR. REALIZAR MANTENIMIENTO EN CASO DE SER NECESARIO.

14. SE DEBE LEVANTAR LAS PIEZAS SUELTAS, REALIZAR ADECUACIÓN DE SUELO CON ARENA O RECEBO COMPACTADO Y POSTERIOR A ESO VOLVER A INSTALAR LAS PIEZAS DEL ADOQUÍN.

15. REVISAR FLUXÓMETROS DE LOS BAÑOS PÚBLICOS DEL SEGUNDO PISO. EN CASO DE QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS DEBERAN SER CAMBIADOS POR FLUXÓMETROS NUEVOS.

16. DESPUÉS DE ARREGLAR Y ADECUAR LA CUBIERTA DEBE QUEDAR SOLUCIONADO EL TEMA DE FILTRACIONES DE AGUA. SI SE SIGUE PRESENTANDO GOTRAS INTERNAS SE DEBE REVISAR EL ORIGEN DE LA FILTRACIÓN Y REALIZAR REPARACIÓN. ADEMÁS, SE DEBE CAMBIAR LUMINARIAS DENTRO DEL SALÓN 5 POR DETERIORO.

G. FIRMAS

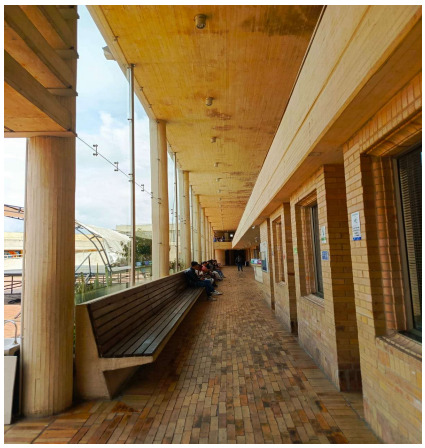
Elaboró	Reviso y aprobó
	
Nombre del profesional: CLAUDIA SUSANA YUSTES CUBILLOS	**Nombre del profesional: NELSON GUSTAVO RENE CRUZ CHICAIZA**
Cargo: RESIDENTE DE OBRA	**Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
	
Nombre del profesional: ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO	**Nombre del profesional: MARTÍN RESTREPO ATUESTA**
Cargo: DIRECTOR (A) DE OBRA	**Cargo: DIRECTOR (A) DE INTERVENTORÍA**

Original: Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia: Interventoría
Copia: Contratista de obra

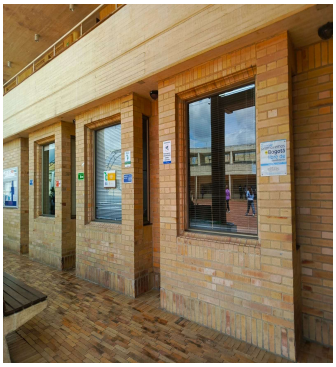
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 1 de 2

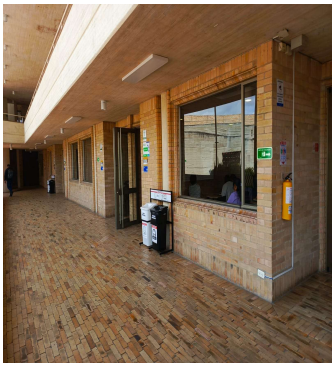
1. FECHA DE ELABORACIÓN:	25	5	26				**2. CONSECUTIVO (SI APLICA):**	**013**	
3. LOCALIDAD:	BOSA				NÚMERO DE RADICADO:				
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	CDC BOSA EL PORVENIR			**4. ORDEN DE SERVICIO:**	FECHA DEL RADICADO:	16	6	26	
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE:									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO:	KR 100 52 24 SUR			**8. TELÉFONO:**					

H. REGISTRO FOTOGRÁFICO



PASILLO ACCESO



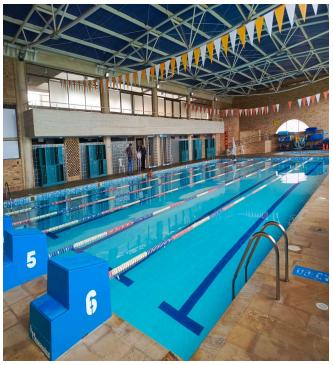


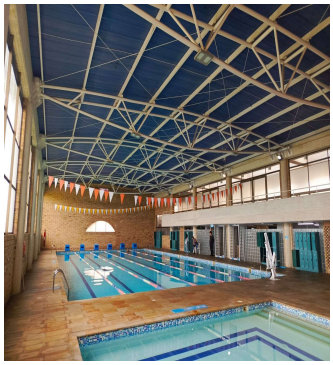
AULA 01





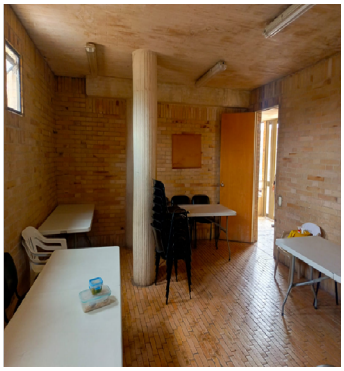
CUARTO ELÉCTRICO



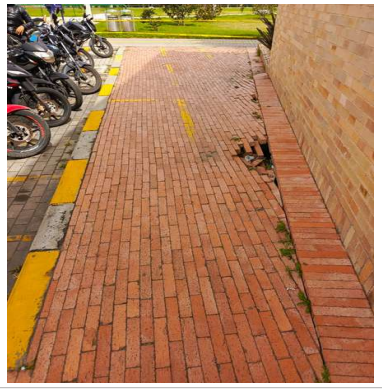


PISCINA





COMEDOR - DESPENSA



ADOQUÍN PARQUEADERO



CUARTO DE BOMBAS - SÓTANO



DUCHAS PISCINA



CUBIERTA DOMO - ZONA CONCRETO (IMAGEN 1)



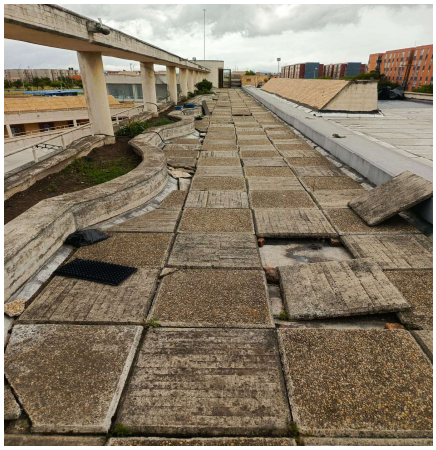
CUBIERTA - ZONA CONCRETO (IMAGEN 1)



CUBIERTA - ZONA CONCRETO 2 (IMAGEN 2)



CUBIERTA - ZONA MANTO ASFÁLTICO (IMAGEN 1)



CUBIERTA - ZONA MANTO ASFÁLTICO (IMAGEN 2)



CUBIERTA - ZONA 2 MANTO ASFÁLTICO (IMAGEN 1)



CUBIERTA - ZONA 2 MANTO ASFÁLTICO (IMAGEN 2)



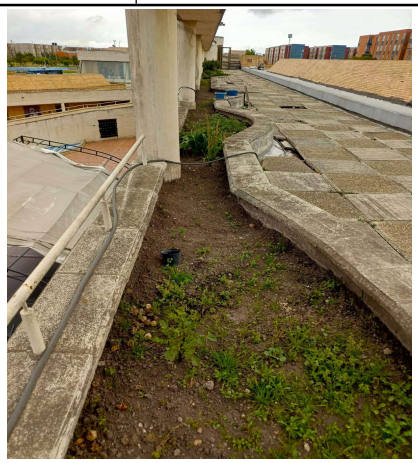
RESPIRADDRO CUBIERTA TERCER PISO



ZONA VEGETAL - CUBIERTA TERCER PISO



CUBIERTA TERCER PISO - ZONA RESPIRADEROS (IMAGEN 1)



CUBIERTA TERCER PISO - ZONA RESPIRADEROS (IMAGEN 2)



CUBIERTA TERCER PISO - ZONA RESPIRADEROS (IMAGEN 3)



CUBIERTA TERCER PISO - ZONA RESPIRADEROS (IMAGEN 4)



SALA MÚLTIPLE 5



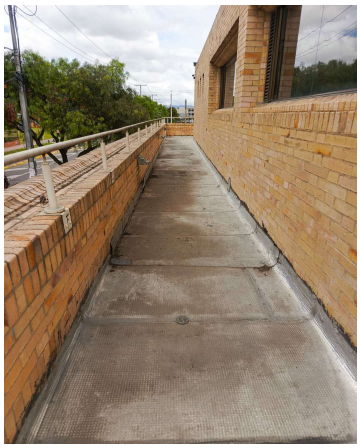
CUBIERTA SEGUNDO PISO (IMAGEN 1)



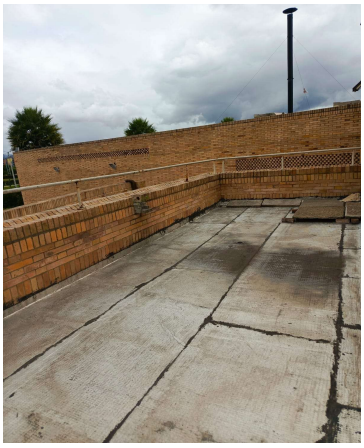
CUBIERTA SEGUNDO PISO (IMAGEN 2)



CUBIERTA - PISO 2 (IMAGEN 3)



CUBIERTA - PISO 2 (IMAGEN 4)



CUBIERTA - PISO 2 (IMAGEN 5)



RESPIRADERO CUBIERTA PISO 2



CUBIERTA - PISO 2 (IMAGEN 6)



PASILLOS CUBIERTA PISO 2



CUBIERTA - PISO 2 (IMAGEN 7)



CUBIERTA - PISO 2 (IMAGEN 8)



CUBIERTA - PISO 2 (IMAGEN 8)



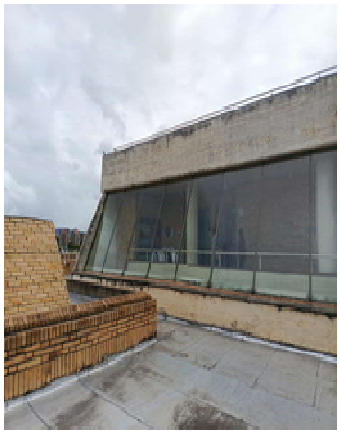
CUBIERTA - PISO 2 (IMAGEN 9)



CUBIERTA - PISO 2 (IMAGEN 10)



CUBIERTA - PISO 2 (IMAGEN 11)





CUBIERTA SEGUNDO PISO (IMAGEN 3)



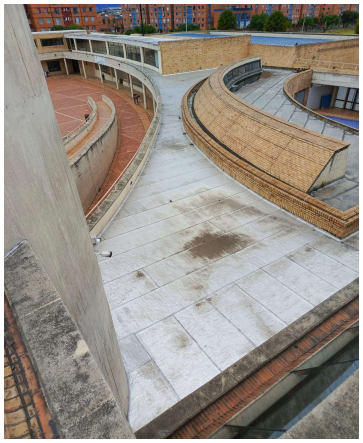
CUBIERTA SEGUNDO PISO (IMAGEN 3)



CUBIERTA SEGUNDO PISO (IMAGEN 3)



CUBIERTA SEGUNDO PISO (IMAGEN 3)



CUBIERTA SEGUNDO PISO (IMAGEN 3)

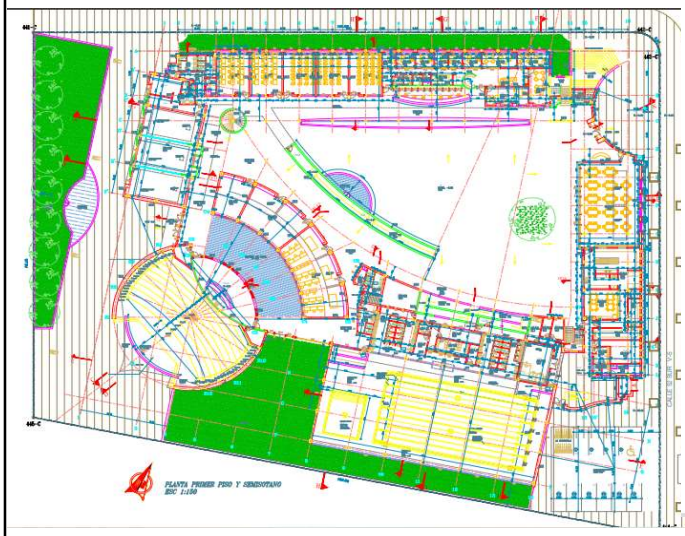


ZONA PARQUEADERO - PISO EN ADOQUÍN (IMAGEN 5)

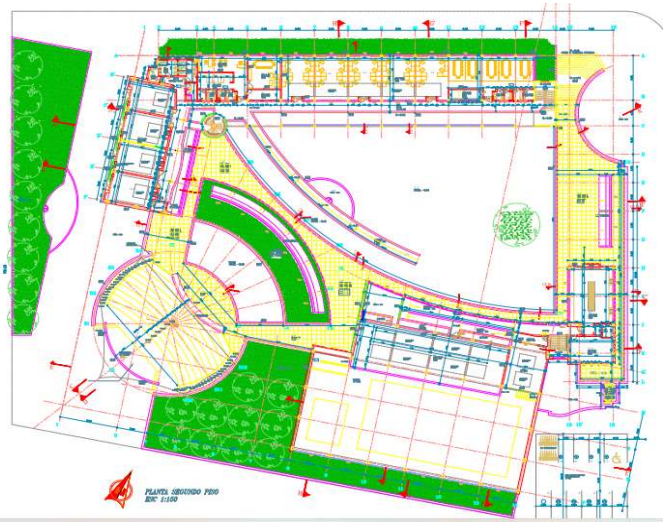
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 1 de 1

1. FECHA DE ELABORACIÓN:	25	5	26				**2. CONSECUTIVO (SI APLICA)**		**013**
3. LOCALIDAD:	BOSA				NÚMERO DE RADICADO:				
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	CDC BOSA EL PORVENIR			**4. ORDEN DE SERVICIO:**	FECHA DEL RADICADO:	16	6	26	
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE:									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO:	KR 100 52 24 SUR			**8. TELÉFONO:**					

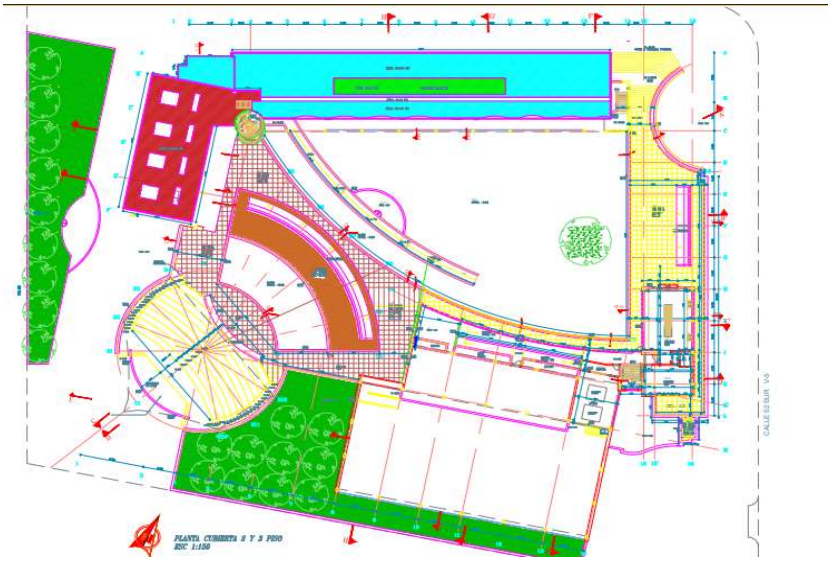
I. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO



PLANO ARQUITECTÓNICO PRIMER NIVEL Y SEMISÓTANO

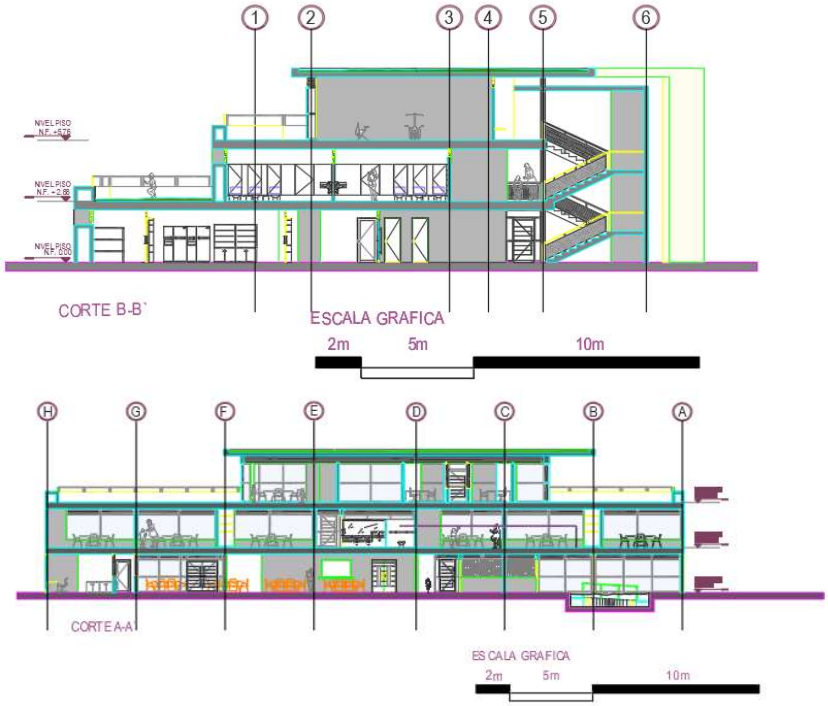


PLANO ARQUITECTÓNICO SEGUNDO NIVEL



PLANO CUBIERTA 2 Y 3 PISO

Descripción:



Descripción:

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Diagnóstico – Jardín Infantil ABSUN

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

1. FECHA DE ELABORACIÓN:	25	5	26								**2. CONSECUTIVO (SI APLICA):**		**014**
3. LOCALIDAD:	BOSA						**4. ORDEN DE SERVICIO:**		NÚMERO DE RADICADO:				
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN INFANTIL ABSUN (SEMILLA DE VIDA)								FECHA DEL RADICADO:	16	6	26	
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE:													
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO:	CL 81 SUR 81 75						**8. TELÉFONO:**						

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

9. CONTRATO OBRA No:	10676			**10. FECHA CONTRATO:**	20	11	25	**11. CONTRATISTA:**		CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES			
12. FECHA ACTA INICIO:	5	12	25				**13. FECHA DE TERMINACIÓN:**	30	11	27			
14. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO - GRUPO 4												
15. VALOR DEL CONTRATO DE OBRA:	$ 13,277,562,249.00						**16. PLAZO:**	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 O HASTA AGOTAR					
17. CONTRATO INTERVENTORÍA No:	11836			**18. FECHA CONTRATO:**	26	11	2025	**19. CONTRATISTA:**		CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025 .			
20. FECHA ACTA INICIO:	5	12	2025				**21. FECHA DE TERMINACIÓN:**	30	12	2027			
22. OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. - GRUPO 4												
23. VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$ 1,993,963,265.00						**24. PLAZO:**	HASTA 30 DE DIC 2027					
25. SUPERVISOR INTERVENTORÍA:	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA						**26. APOYO A LA SUPERVISIÓN:**	LUIS FELIPE PEÑA					

B. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

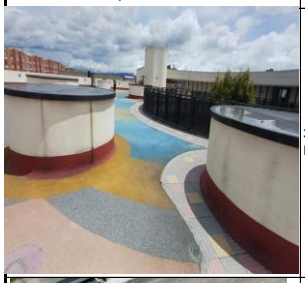
ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN		REPARACIÓN LOCATIVA	X	ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?): _____	

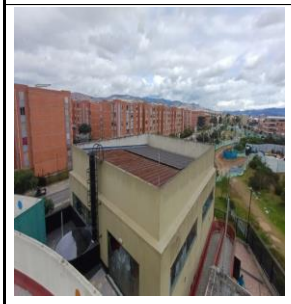
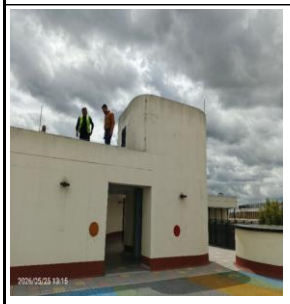
C. INFORMACIÓN DE LA VISITA DE DIAGNOSTICO

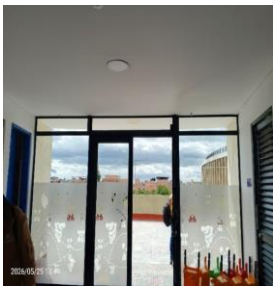
27. FECHA DE VISITA:	25	5	2026		
28. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (OBRA):	LUIS FERNANDO BENITEZ			**29. CARGO:**	INSPECTOR DE OBRA
30. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA	NELSON CRUZ CHICAIZA			**31. CARGO**	RESIDENTE DE OBRA DE INTERVENTORÍA

D. TIPIFICACIÓN DE LESIONES - DIAGNÓSTICO

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción de las condiciones del espacio
	1. EN LA CUBIERTA DEL JARDÍN INFANTIL ABSUN SE ENCUENTRA UNA GRAMA DE CAUCHO LEVANTADA CON FILTRACIONES DE HUMEDAD QUE SE REFLEJA EN EL CIELO RASO DEL TERCER PISO.
	2. EN LAS CUBIERTAS DEL SEGUNDO Y TERCER PISO DEL JARDÍN INFANTIL ABSUN SE EVIDENCIA QUE LAS MEDIACAÑAS PERIMETRALES SE ENCUENTRAN ROTAS Y CON GRIETAS QUE SON LAS CAUSANTES DE FILTRACIÓN DE AGUA EN PISOS INFERIORES.

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción de las condiciones del espacio
	3. EN LA CUBIERTA DEL JARDÍN INFANTIL ABSUN SE ENCUENTRAN LOS MUROS DE LOS TRAGALUCES CON GRIETAS Y FISURAS QUE SON CAUSANTES DE FILTRACIONES DE AGUA AL INTERIOR DEL EDIFICIO.
	4. EN LA CUBIERTA DEL JARDÍN INFANTIL ABSUN SE ENCUENTRAN FILTRACIONES DE AGUA POR MEDIO DE LOS VIDRIOS CIRCULARES DE LOS TRAGALUCES.
	5. EN LA CUBIERTA DEL SEGUNDO Y DEL TERCER PISO DEL JARDÍN INFANTIL ABSUN SE EVIDENCIA QUE LOS ANTEPECHOS DE LA CUBIERTA TRANSITABLE SE ENCUENTRAN CON GRIETAS Y FISURAS CAUSANTES DE FILTRACIONES DE AGUA EN LOS PISOS INFERIORES
	6. EN LA CUBIERTA DEL JARDÍN INFANTIL ABSUN, EN LA SALIDA DE EMERGENCIA SE EVIDENCIA LA PUERTA EN MAL ESTADO Y OXIDADA.
	7. EN LA CUBIERTA DEL JARDÍN INFANTIL ABSUN, EN LA SALIDA DE EMERGENCIA SE EVIDENCIA QUE EL CIELO RASO SE ENCUENTRA CON HUMEDADES.
	8. EN LA CUBIERTA DEL JARDÍN INFANTIL ABSUN, EN LA SALIDA DE EMERGENCIA SE EVIDENCIA FISRUAS Y GRIETAS EN LOS MUROS DE LA SALIDA DE EMERGENCIA.
	9. EN LA CUBIERTA DEL JARDÍN INFANTIL ABSUN SE ENCUENTRA UNA CUBIERTA VEGETAL. EN ESTA CUBIERTA SE EVIDENCIA QUE EL BORDE DE PLACA SE ENCUENTRA CON GRIETAS Y FISURAS.

	10. EN LA CUBIERTA DEL JARDÍN INFANTIL ABSUN SE EVIDENCIA LA BARANDA DEL VACIO CENTRAL DETERIORADA Y OXIDADA.
	11. EN LA CUBIERTA DEL JARDÍN INFANTIL ABSUN SE ENCUENTRA UN PASILO HACIA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON COLUMNAS REDONDAS QUE SE ENCUENTRAN DETERIORADAS Y OXIDADAS EN SU BASE.
	12. EN LA CUBIERTA DONDE SE ENCUENTRAN LOS PANELES SOLARES SE EVIDENCIA DETERIORO DE FLANCHES Y PARAPETOS CON FISURAS Y GRIETAS.
	13. EN LA CUBIERTA DEL JARDÍN INFANTIL ABSUN, EN EL CUARTO DEL ASCENSOR SE EVIDENCIA FILTRACIONES DE AGUA DEBIDO A QUE NO ESTA IMPERMEABILIZADO.
	14. EN LAS CUBIERTAS DEL SEGUNDO Y TERCER PISO DEL JARDÍN INFANTIL ABSUN SE EVIDENCIA UN ADOQUÍN DE CONCRETO QUE SE ENCUENTRA CON LA VOQUILLA DESGASTADA, CAUSANDO FILTRACIONES DE AGUA EN PISOS INFERIORES.
	15. EN LOS SALONES DEL SEGUNDO SE EVIDENCIA QUE HAY VIDRIOS VANDALIZADOS POR PERSONAL EXTERNO.

	16. EN LOS SALONES DEL SEGUNDO PISO SE EVIDENCIA QUE NO HAY VENTILACIÓN. EL PERSONAL MANIFIESTA QUE HAY ALTAS TEMPERATURAS DENTRO DE LOS ESPACIOS.
	17. EN LOS CUARTOS DE AGUAS RESIDUALES, RESERVA DE AGUAS POTABLES SE EVIDENCIA QUE LA ESCALERA DE ACCESO SE ESNCUNTRA OXIDADA Y DETERIORADA.
	18. EN LOS BAÑOS DE LOS NIÑOS SE EVIDENCIA QUE LOS ACRILICOS SEPARADORES NO ESTAN CUMPLIENDO CON LA ALTURA ESTIPULADA.
	19. DENTRO DE LOS CUARTOS DE RESERVA DE AGUA POTABLE SE EVIDENCIA QUE LAS BOCAS DE SUMINISTRO SE ENCUENTRAN TOTALMENTE OXIDADAS Y DETERIORADAS CAUSANDO LA INACTIVIDAD DE ESTOS CUARTOS DE RESERVA POR HIGIENE Y SALUBRIDAD.
	20. DENTRO DE LOS CUARTOS DE RESERVA DE AGUA POTABLE SE EVIDENCIA QUE LA MEMBRANA SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO.
	21. EN EL PRIMER PISO SE ENCUENTRA UN PATIO CENTRAL CON GRAMA DE CAUCHO RECICLADO EN MAL ESTADO.

E. CONCEPTO TÉCNICO

32. RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

1. REALIZAR LEVANTAMIENTO DE GRAMA EXISTENTE Y REVISAR ZONAS EN DONDE SE ESTA FILTRANDO EL AGUA EN LOS PISOS INFERIORES. POSTERIOR A IDENTIFICAR LAS FILTRACIONES SE REALIZA REPARACIÓN, ALISTADO CON PENDIENTADO. POR ÚLTIMO, SE INSTALARÁ UNA NUEVA GRAMA DE CAUCHO RECICLADO.

2. REALIZAR RASPADO DE PINTURA EXISTENTE SOBRE LAS MEDIACAÑAS, REAPARACIÓN DE MEDIACAÑAS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO Y APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA.

3. REALIZAR RASPADO DE PINTURA EXISTENTE SOBRE LOS MUROS, REAPARACIÓN CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y DE PINTURA KORAZA.

4. SE DEBE REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL SELLO EXISTENTE QUE SE ENCUENTRA DETERIORADO EN LOS VIDRIOS CIRCULARES DE LOS TRAGALUCES. Y POSTERIOR A ESO SE APLICARÁ NUEVO SELLO CON SIKAFLEZ TRANSPARENTE ANTIHONGOS PARA EVITAR LAA FILTRACIONES DE AGUA AL INTERIOR.

5. REALIZAR RASPADO DE PINTURA EXISTENTE SOBRE LOS ANTEPECHOS, REAPARACIÓN CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y DE PINTURA KORAZA.

6. SE DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO DE PUERTA DE EMERGENICA, APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROECTÁTICA Y CAMBIO DE CHAPA Y CERRADURA.

7. REVISAR PALACA DE CUBIERTA DE SALIDA DE EMEREGENCIA. EN CASO DE QUE SE ENCUENTREN GRIETAS REALIZAR ALISTADO CON PENDIENTADO E INSTALACIÓN DE MANTO MORTER - PLAS. POSTERIOR A ESO SE RALIZARÁ RASPADO DE CIELO RASO, RESANES, APLICACIÓN DE ESTUCO Y DE PINTURA.

8. REALIZAR RASPADO DE PINTURA EXISTENTE SOBRE LOS MUROS, REAPARACIÓN CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y DE PINTURA KORAZA.

9. REALIZAR RASPADO DE PINTURA EXISTENTE SOBRE EL BORDE DE PLACA, REAPARACIÓN CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y DE PINTURA KORAZA.

10. SE REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA BARANADA, Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA. POSTERIOR A ESO, SE INSTALARÁ UNAS TAPAS EN TODOS LOS PARALES.

11. SE PROPONE REALIZAR UN REVESTIMIENTO EN LA BASE PARA PROTEGER LA COLUMNA DE FITRACIÓN DE AGUA.

(CONTINÚE LEYENDO EN EL PUNTO F. OBSERVACIONES...)

33. ESTABLECER ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN:

Memoria de cantidades de obra y presupuesto anexo al presente documento.

34. ESTABLECER EL TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Cronograma anexo al presente documento.

35. ESTABLECER EL COSTO DE LA INTERVENCIÓN:

Presupuesto anexo al presente documento.

F. OBSERVACIONES

12. REALIZAR CAMBIO DE FLANCHES PERIMETRALES Y RASPADO, RESANE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y KORAZA.

13. REALIZAR ALISTADO PENDIENTADO E INSTALACIÓN DE MANTO MORTER - PLAS.

14. APLICAR BOQUILLA EN BALDOSAS DE CONCRETO DE LAS CUBIERTAS.

15. REALIZAR DESMONTE DE VIDIRIOS EXISTENTES E INSTALACIÓN DE VIDRISO NUEVOS.

16. SE PROPONE COLOCAR EN LOS VIDRIOS QUE SE VAN A CAMBIAR UNA PERSIANA DE VENTILACIÓN SUPERIOR PARA PODER GENERAR VENTILACIÓN CRUZADA Y ASÍ ALIGERAR EL AMBIENTE DENTRO DE LOS SALONES.

17. SE PROPONE CAMBIAR LAS ESCALERAS ELECTROESTÁTICAS PARA QUE CUMPLA LA NORMA.

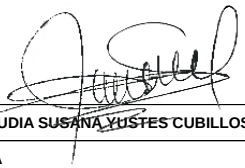
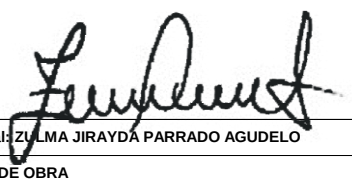
18. SE CAMBIARA LOS PANELES DIVISORIOS DE LOS BAÑOS DE LOS NIÑOS CON UNA ALTURA DE 1,00 PRESERVANDO EL DISEÑO ORIGINAL O PROPONIENDO UN DISEÑO SIMILAR.

19. REVISAR SI LE PUEDE REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS BOCAS DE SUMINSITRO, O EN SU DEFECTO SE REALIZARÁ EL CAMBIO.

20. SE PROPONE REALIZAR EL CAMBIO DE LAS MEMBRANAS DE DE LOS CUARTOS DE RESERVA DE AGUA POTABLE.

21. DEMOLICIÓN DE LA GRAMA DE CAUCHO EXISTENTE, NIVELACIÓN DEL PISO CON UN ALISTADO PENDIENTADO E INSTALACIÓN DELA NUEVA GRAMA DE CAUCHO RECICLADO.

G. FIRMAS

Elaboró	Reviso y aprobó
	
Nombre del profesional: CLAUDIA SUSANA YUSTES CUBILLOS	**Nombre del profesional: NELSON GUSTAVO RENE CRUZ CHICAIZA**
Cargo: RESIDENTE DE OBRA	**Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
	
Nombre del profesional: ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO	**Nombre del profesional: MARTÍN RESTREPO ATUESTA**
Cargo: DIRECTOR (A) DE OBRA	**Cargo: DIRECTOR (A) DE INTERVENTORÍA**

Original: Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia: Interventoría
Copia: Contratista de obra

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Diagnóstico – Jardín Infantil Los Cedros

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 1 de 4

1. FECHA DE ELABORACIÓN	25	5	26							**2. CONSECUTIVO (SI APLICA)**		**015**
3. LOCALIDAD:	BOSA				**4. ORDEN DE SERVICIO**		NÚMERO DE RADICADO:					
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN INFANTIL LOS CEDROS						FECHA DEL RADICADO:	16	6	26		
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE												
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	KR 81A 84C 25 SUR				**8. TELÉFONO:**		3118476569					

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

9. CONTRATO OBRA No:	10676			**10. FECHA CONTRATO:**	20	11	25	**11. CONTRATISTA:**		CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES		
12. FECHA ACTA INICIO:	5	12	25		**13. FECHA DE TERMINACIÓN:**			30	11	27		
14. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO - GRUPO 4											
15. VALOR DEL CONTRATO DE OBRA:	$ 13.277.562.249,00				**16. PLAZO:**			HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS				
17. CONTRATO INTERVENTORÍA No:	11836			**18. FECHA CONTRATO:**	26	11	2025	**19. CONTRATISTA:**		CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025 .		
20. FECHA ACTA INICIO:	5	12	2025		**21. FECHA DE TERMINACIÓN:**			30	12	2027		
22. OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. - GRUPO 4											
23. VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$ 1.993.963.265,00				**24. PLAZO:**			HASTA 30 DE DIC 2027				
25. SUPERVISOR INTERVENTORÍA:	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA				**26. APOYO A LA SUPERVISIÓN:**			LUIS FELIPE PEÑA				

B. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

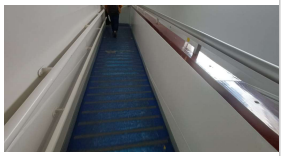
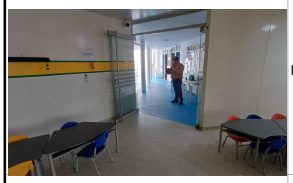
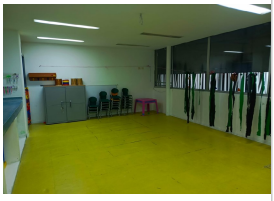
ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?): _____	

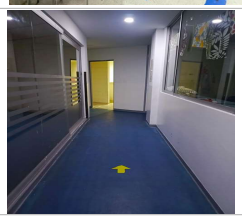
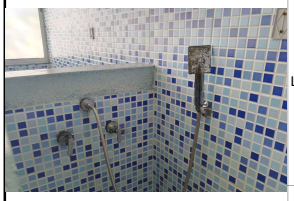
C. INFORMACIÓN DE LA VISITA DE DIAGNOSTICO

27. FECHA DE VISITA:	25	5	26		
28. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (OBRA):	ERIKA GRANADOS			**29. CARGO:**	INSPECTOR DE OBRA
30. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (INTERVENTORÍA):	NELSON CRUZ CHICAIZA			**31. CARGO**	RESIDENTE DE OBRA DE INTERVENTORÍA

D. TIPIFICACIÓN DE LESIONES - DIAGNÓSTICO

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción de las condiciones del espacio
	LA GARITA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL JARDIN INFANTIL NO CUENTA CON VIDRIO.
	LA SEDE CUENTA CON UN PISO CON ACABADO EN PINTURA ACRÍLICA, LA CUAL SE EVIDENCIA EN UN ESTADO ALTO DE DETERIORO, PRESENTA GRIETAS Y PINTURA COMPLETAMENTE DESGASTADA, LO CUAL REQUIERE INTERVENCIÓN OPORTUNA.
	DEBIDO AL TIEMPO Y A LAS CONDICIONES DEL CLIMA, LA CUBIERTA SOBRE LA CIRCULACIÓN PRINCIPAL NO SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES; LA TEJA Y LOS FLANCHES EXISTENTES PRESENTAN CORROSIÓN Y OXIDACIÓN.

	DEBIDO AL TIEMPO Y A LAS CONDICIONES DEL CLIMA, LA CUBIERTA SOBRE LOS SALONES NO SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES; LA TEJA Y LOS FLANCHES EXISTENTES PRESENTAN CORROSIÓN Y OXIDACIÓN.
	SE EVIDENCIA DESGASTE EN EL ACABADO FINAL DEL CERRAMIENTO DE LA SEDE (TUBERÍA PERIMTRAL) Y EN LAS COLUMNAS PRINCIPALES UBICADAS EN TODA LA CIRCULACIÓN PRINCIPAL DE LA SEDE, POR LO QUE SE REQUIERE UN RASPADO Y UN MANTENIMIENTO CON PINTURA DE ESMALTE PARA MEJORAR SU CONDICIÓN.
	LA SEDE CUENTA CON CIELO RASO EN DRYWALL EN ÁREAS COMO LOS BAÑOS, OFICINAS Y PASILLOS. EN LOS CUALES SE EVIDENCIA DESPRENDIMIENTO DE ALGUNAS JUNTAS ENTRE LÁMINA Y LÁMINA OCASIONADAS POR LOS MOVIMIENTOS NORMALES DEL ELEMENTO, DESGASTE EN SU TRATAMIENTO DE JUNTAS O DETERIORO POR LOS DIVERSOS CAMBIOS DE TEMPERATURA QUE SE PRESENTAN EN EL SECTOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN MANTENIMIENTO URGENTE, TRATAMIENTO DE JUNTAS Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA GARANTIZAR EL ACABADO FINAL DEL CIELO RASO.
	EL JARDIN INFANTIL SOLO POSEE UNA RAMPA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS PARAMETROS DE ACCESIBILIDAD YA QUE NO CUENTA CON PASAMANOS BILATERAL.
	EL COMEDOR DEL JARDIN INFANTIL, NO CUENTAN CON PUERTA A MEDIA ALTURA EN ABANICO SOLICITADA POR EL PERSONAL DE LA SEDE.
	EL PISO VINISOL EXISTENTE EN LOS SALONES PRESENTA DESGASTE POR SU USO.
	LA ESCALERA DEL JARDÍN NO CUMPLE CON LOS PARAMETROS DE ACCESIBILIDAD, DEBIDO A QUE NO CUENTA CON PASAMANOS BILATERAL.
	LA ESCALERA NO CUENTA CON EL ACABADO DE PISO NECESARIO, SE REQUIERE APLICAR LA MISMA PINTURA DEL PISO DE LA CIRCULACIÓN.
	LAS LUMINARIAS EN LAS DISTINTAS AREAS DEL JARDÍN NO SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO, DEBIDO A QUE ALGUNAS NO SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO, POR LO QUE SE DEBE EVALUAR SU CAMBIO

	LA INFREAESTRUCTURA ACTUAL DEL JARDÍN NO CUENTA CON UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN TEMPRANA DE INCENDIO, POR LO CUAL SE REQUIERE SU IMPLEMENTACIÓN
	EN LOS PASILLOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN PRINCIPAL NO CUENTA CON ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, POR LO CUAL SE DEBE CONSIDERAR SU IMPLEMENTACIÓN
	LA GRIFERIA EXISTENTE DE LOS BAÑOS DEL JARDÍN INFANTIL PRESENTA OXIDACIÓN.
	LAS DUCHAS TELEFENO DE LOS BAÑOS SE ENCUENTRAN OXIDADAS Y EN MUY MALAS CONDICIONES.
	LOS VIDRIOS DE ALGUNAS PUERTAS DE VIDRIO O MUROS CORTINAS SE ENCUENTRAN ROTOS O VENCIDOS, LO QUE REPRESENTA UN PELIGRO PARA LOS NIÑOS
	COMO PARTE DE LAS SOLICITUDES DADAS POR ELPERSONAL DE LA SDIS, RE QUIEREN EL SELLE DE UN CERRAMIENTO DE LA SEDE, YA QUE PRESENTA LUCES MUY GRANDES QUE CAUSA INSEGURIDAD EN LOS NIÑOS Y PERSONAL DEL JARDÍN, DEBIDO A LA INSEGURIDAD CONSTANTE PRESENTADA A LOS ALREDEDORES DEL JARDÍN.
	SE EVIDENCIA DESGASTE EN EL ACABADO FINAL DEL CERRAMIENTO DE LA SEDE (TUBERÍA PERIMTRAL), POR LO QUE SE REQUIERE UN RASPADO Y UN MANTENIMIENTO CON PINTURA DE ESMALTE PARA MEJORAR SU CONDICIÓN.

E. CONCEPTO TÉCNICO

32. RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

SE REQUIERE REALIZAR UNA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE, YA QUE TANTO LAS TEJAS COMO LOS FLANCHES SE ENCUENTRAN EN MUY MALAS CONDICIONES POR EL DESGASTE, ASI MISMO, EL PISO DE LA CIRCULACIÓN PRINCIPAL, PRESENTA DETERIORO EN EL ACABADO DE LA PINTURA, ADEMÁS DE FISURAS EN GRAN PARTE DEL ESPACIO. ADICIONALMENTE SE DEBE INTERVENIR LAS ESCALERAS DEL JARDÍN PARA UNIFICAR LOS ACABADOS DEL PISO Y TAMBIÉN INSTALAR PASAMANOS BILATERALES EN LOS ELEMENTOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL.
EN CUANTO A LOS SALONES, SE REQUEIRE REEMPLAZAR LAS LUMINARIAS, YA QUE NO TODAS FUNCIONAN CORRECTAMENTE, Y CAMBIAR EL PISO EN VINILO QUE SE ENCUENTRA DESGASTADO.
UNA PARTE DEL CERRAMIENTO DEL JARDÍN REQUIERE INTERVENCIÓN, YA QUE SUS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN EN MUY MAL ESTADO, ADEMAS COLINDA CON UN ESPACIO INSEGURO TANTO PARA LOS NIÑOS COMO PARA EL PERSONAL DEL JARDÍN.
ES NECESARIO EL CAMBIO DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS Y DUCHAS TELEFONO EN LOS BAÑOS.
SE REQUIERE LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

33. ESTABLECER ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN:

Memoria de cantidades de obra y presupuesto anexo al presente documento.

34. ESTABLECER EL TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Cronogama anexo al presente documento.

35. ESTABLECER EL COSTO DE LA INTERVENCIÓN:

Presupuesto anexo al presente documento.

F. OBSERVACIONES

G. FIRMAS

Elaboró	Reviso y aprobó
	
Nombre del profesional: CLAUDIA SUSANA YUSTES	**Nombre del profesional: NELSON CRUZ CHICAIZA**
Cargo: RESIDENTE DE OBRA	**Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**
	
Nombre del profesional: ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO	**Nombre del profesional: MARTIN RESTREPO ATUESTA**
Cargo: DIRECTOR (A) DE OBRA	**Cargo: DIRECTOR (A) DE INTERVENTORÍA**

Original: Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia: Interventoría
Copia: Contratista de obra

1. FECHA DE ELABORACIÓN	25	5	26					**2. CONSECUTIVO (SI APLICA)**	**015**
3. LOCALIDAD:	BOSA			**4. ORDEN DE SERVICIO**	NÚMERO DE RADICADO:				
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN INFANTIL LOS CEDROS				FECHA DEL RADICADO:	16	6	26	
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	KR 81A 84C 25 SUR			**8. TELÉFONO:**	3118476569				

H. REGISTRO FOTOGRÁFICO



CIRCULACIÓN PRINCIPAL



ESCALERAS AL SEGUNDO NIVEL



PATIO DE JUEGOS



RAMPA AL SEGUNDO NIVEL

	
CUBIERTAS	CIRCULACIÓN Y ACCESO A SALONES
	
SALONES	DUCHAS

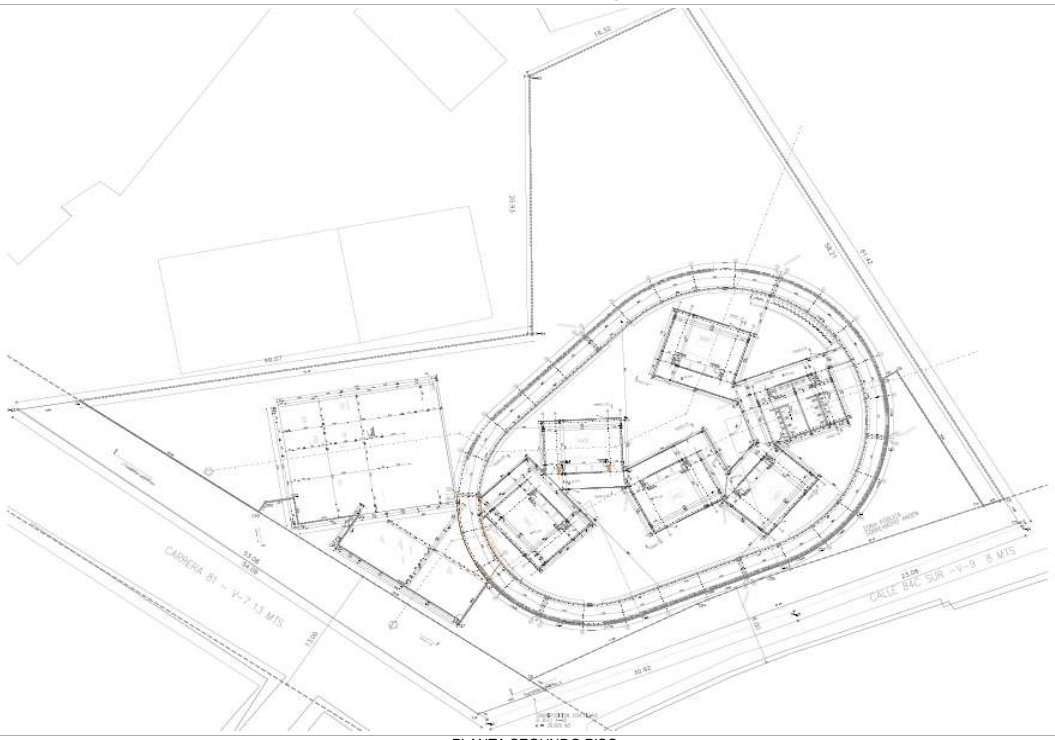
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 1 de 1

1. FECHA DE ELABORACIÓN	25	5	26					**2. CONSECUTIVO (SI APLICA)**		**015**
3. LOCALIDAD:	BOSA				NÚMERO DE RADICADO:					
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN INFANTIL LOS CEDROS			**4. ORDEN DE SERVICIO**	FECHA DEL RADICADO:	16	6	26		
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE										
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	KR 81A 84C 25 SUR			**8. TELÉFONO:**	3118476569					

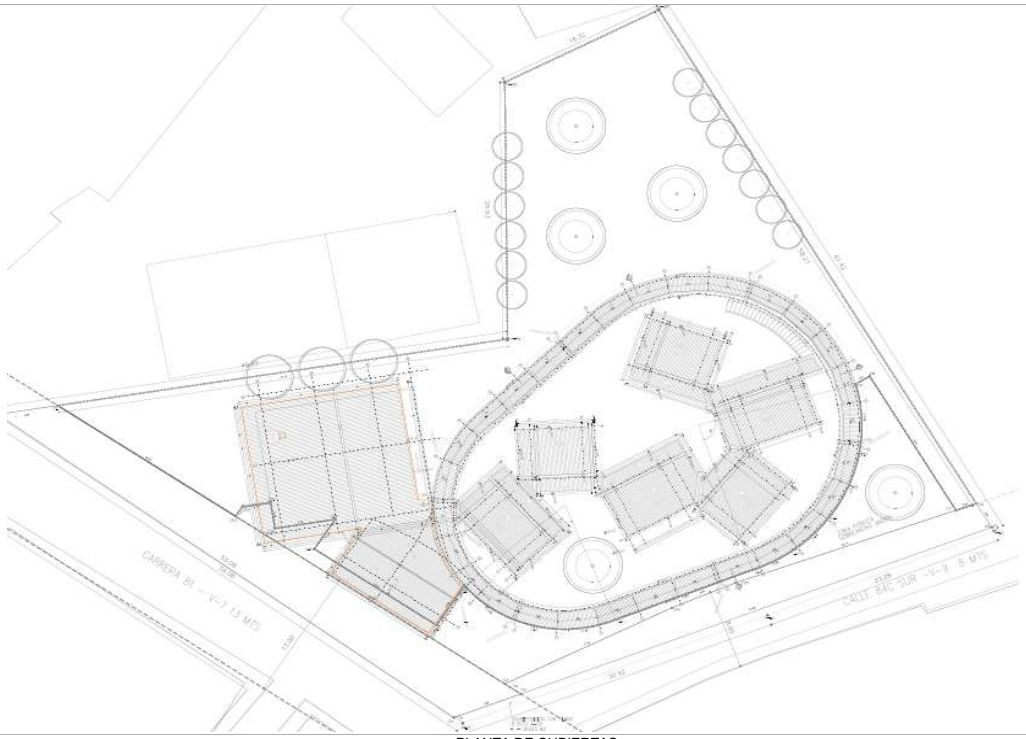
I. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO



PLANTA DE PRIMER PISO



PLANTA SEGUNDO PISO



PLANTA DE CUBIERTAS

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Diagnóstico – Unidad de servicios SDIS

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 1 de 3

1. FECHA DE ELABORACIÓN	25	5	26								**2. CONSECUTIVO (SI APLICA)**		**016**
3. LOCALIDAD:	BOSA				**4. ORDEN DE SERVICIO**		NÚMERO DE RADICADO:						
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	UNIDAD DE SERVICIOS SDIS						FECHA DEL RADICADO:	16	6	26			
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE	SDIS												
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	CL 65 D SUR #79 C 90 BOGOTA				**8. TELÉFONO:**								

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

9. CONTRATO OBRA No:	10676			**10. FECHA CONTRATO:**	20	11	25	**11. CONTRATISTA:**			CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES		
12. FECHA ACTA INICIO:	5	12	25				**13. FECHA DE TERMINACIÓN:**	30	11	27			
14. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO - GRUPO 4												
15. VALOR DEL CONTRATO DE OBRA:	$ 13.277.562.249,00						**16. PLAZO:**	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS					
17. CONTRATO INTERVENTORÍA No:	11836			**18. FECHA CONTRATO:**	26	11	2025	**19. CONTRATISTA:**			CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025 .		
20. FECHA ACTA INICIO:	5	12	2025				**21. FECHA DE TERMINACIÓN:**	30	12	2027			
22. OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. - GRUPO 4												
23. VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$ 1.993.963.265,00						**24. PLAZO:**	HASTA 30 DE DIC 2027					
25. SUPERVISOR INTERVENTORÍA:	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA						**26. APOYO A LA SUPERVISIÓN:**	LUIS FELIPE PEÑA					

B. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

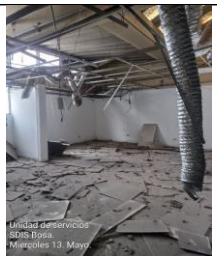
ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?): _____	

C. INFORMACIÓN DE LA VISITA DE DIAGNOSTICO

27. FECHA DE VISITA:	25	5	26		
28. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (OBRA):	LUIS FERNANDO BENITEZ			**29. CARGO:**	INSPECTOR DE OBRA
30. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (INTERVENTORÍA):	NELSON CRUZ CHICAIZA			**31. CARGO**	RESIDENTE DE OBRA DE INTERVENTORÍA

D. TIPIFICACIÓN DE LESIONES - DIAGNÓSTICO

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción de las condiciones del espacio
	LA SEDE CUENTA CON UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA EXISTENTE LA CUAL EVIDENCIA DETERIORO VISIBLE EN ALGUNOS PUNTOS DEBIDO A LA ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD, EXPOSICIÓN A HUMEDADES Y DETERIORO DEBIDO A LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR. ADEMÁS, CONSTA DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA QUE CARECE DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA LA TEJA, POR LO QUE SE DEBERÁN DE INSTALAR ELEMENTOS QUE GARANTICEN SU SUJECIÓN.
	LA SEDE CUENTA CON UNA CUBIERTA ACTUAL EN TEJA DE FIBROCEMENTO, LA CUAL PRESENTA CONDICIONES DE DETERIORO Y DESGASTE QUE AFECTAN SU FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD. ESTE TIPO DE MATERIAL PUEDE REPRESENTAR RIESGOS PARA LA SALUD YA QUE SUS COMPONENTES LIBERAN FIBRAS MICROSCÓPICAS, QUE AL SER INHALADAS PUEDEN CAUSAR ENFERMEDADES RESPIRATORIOAS GRAVES COMO CÁNCER DE PULMÓN; ADEMÁS, PRESENTAN ACUMULACIÓN DE HUMEDAD Y PRESENCIA DE MOHO POR LA ABSORCIÓN DE AGUA. ALGUNAS TEJAS EXISTENTES PRESENTAN FRAGILIDAD Y SE ENCUENTRAN CRISTALIZADAS DEBIDO A LA CONSTANTE EXPOSICIÓN AL SOL Y A CAMBIOS DE TEMPERATURA, PRODUCIENDO FISURAS Y GRIETAS QUE AFECTAN SU ESTABILIDAD. ADICIONALMENTE, SU PESO ES CONSIDERABLE, POR LO QUE SE ACONSEJA LA INSTALACIÓN DE UNA TEJA MÁS LIVIANA.

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción de las condiciones del espacio
	LA SEDE CUENTA CON VARIAS PLACAS TRANSITABLES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN RECUBIERTAS CON UN MANTO EXISTENTE CON UN ALTO GRADO DE DETERIORO, EVIDENCIANDO AFECTACIONES GENERADAS POR LA HUMEDAD, DESPRENDIMIENTO DE MATERIAL EN ALGUNOS PUNTOS Y PRESENCIA DE GRIETAS EN DIFERENTES SECTORES. ESTAS CONDICIONES HAN GENERADO PÉRDIDA EN LA CAPACIDAD DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA SUPERFICIE, PERMITIENDO FILTRACIONES Y AFECTANDO EL ESTADO GENERAL DE LA PLACA.
	LA SEDE CUENTA CON UNAS CÚPULAS TRASLÚCIDAS QUE GARANTIZAN LA ENTRADA DE ILUMINACIÓN NATURAL EN ESPACIOS INTERNOS DE LA EDIFICACIÓN; SIN EMBARGO, DICHAS CÚPULAS PRESENTAN DETERIORO EN SU ESTRUCTURA DEBIDO A LA EXPOSICIÓN CONSTANTE Y A LOS DIFERENTES CAMBIOS DE TEMPERATURA, ESPECIALMENTE AL SOL Y A LA HUMEDAD, EVIDENCIANDO PROCESOS DE CORROSIÓN Y DESGASTE EN SUS ELEMENTOS METÁLICOS Y APARIENCIA CRISTALIZADA EN LA TEJA . ADICIONALMENTE, SE OBSERVA PRESENCIA DE MOHO Y VEGETACIÓN EN DIFERENTES SECTORES, GENERADA POR LA ACUMULACIÓN DE HUMEDAD Y FALTA DE MANTENIMIENTO.
	LA SEDE CUENTA CON UN CIELO RASO EXISTENTE, EL CUAL DEBERÁ SER DESMONTADO PARA GARANTIZAR LA NUEVA RED ELÉCTRICA, RED DE VOZ Y DATOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LA EDIFICACIÓN. ASÍ MISMO Y BAJO LAS CONSIDERACIONES DE USO QUE IMPLEMENTARÁ LA SDIS, NO ES NECESARIO CONTAR CON EL SISTEMA DE RED DE GAS MEDICINAL, OXÍGENO Y DE AIRE QUE ACTUALMENTE PRESENTA LA SEDE, YA QUE SUS COMPONENTES SE ENCUENTRAN EN DESUSO Y NO TENDRÁN NINGÚN TIPO DE FUNCIÓN ANTE LAS NUEVAS DEPENDENCIAS Y LOS NUEVOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN DENTRO DE SUS INSTALACIONES.
	A NIVEL DE FACHADA, LA SEDE PRESENTE UN DETERIORO GENERAL EN CUANTO A ACABADOS. SE PRESENTAN ÁREAS QUE REQUIEREN SER RASPADAS Y RESANADAS, PINTURA DESPRENDIDA Y ESTUCO LEVANTADO. EN ALGUNOS SECTORES SE EVIDENCIAN FISURAS SUPERFICIALES Y HUMEDADES GENERADAS POR LA EXPOSICIÓN CONSTANTE A LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y EL DESGASTE DEL TIEMPO. ESTAS PATOLOGÍAS HAN PRODUCIDO DESPRENDIMIENTO Y DEGRADACIÓN DE LOS ACABADOS, AFECTANDO LAS CONDICIONES ESTÉTICAS Y FUNCIONALES DE LA EDIFICACIÓN. ADEMÁS, SE EVIDENCIAN VARIOS VIDRIOS ROTOS OCASIONADOS AL VANDALISMO DEL SECTOR Y CARPINTERÍA METÁLICA QUE REQUIERE MANTENIMIENTO Y ACABADO FINAL.
	TENIENDO EN CUENTA QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS SDIS - BOSA PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE COMISARÍA, ARCHIVO, CENTRO INTEGRARTE Y CENTRO DE ACOGIDA CONFORME A LAS DIFERENTES SOLICITUDES POR CADA DEPENDENCIA Y PRIORIZANDO LA DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS ENTREGADA POR LA SDIS, ES REQUERIDO REALIZAR VARIAS INTERVENCIONES QUE IMPLICAN DESMONTE DE ELEMENTOS EXISTENTES Y MODIFICACIONES DE MUROS DIVISORIOS CONSERVANDO LA ESTRUCTURA ACTUAL DEL INMUEBLE Y EJECUTANDO LAS MEJORAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y HABITABILIDAD.

E. CONCEPTO TÉCNICO

32. RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

UNA VEZ REALIZADA LA VISITA SE PUEDE APRECIAR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LA NUEVA CUBIERTA Y MITIGAR POSIBLES FILTRACIONES, SE PROPONE LA INSTALACIÓN DE PLATINAS METÁLICAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS TEJAS. ADICIONALMENTE, SE REALIZARÁ EL LAVADO Y LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, MEJORANDO SUS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y SU ASPECTO GENERAL.

2. SE PROPONE LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA CUBIERTA LIVIANA SOPORTADA SOBRE CERCHAS METÁLICAS FABRICADAS E INSTALADAS EN SITIO, DISEÑADAS PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA INCLINACIÓN QUE FACILITE LA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y EVITE EMPOZAMIENTOS. EL SISTEMA CONTEMPLA ANCLAJES Y FIJACIONES QUE ASEGUREN SU ESTABILIDAD ESTRUCTURAL, EMPLEANDO MATERIALES QUE CONTRIBUYAN A CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD, SEGURIDAD Y CONFORT PARA LOS USUARIOS.

3. SE RECOMIENDA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN EXISTENTE, DEBIDO A LA PÉRDIDA DE SUS PROPIEDADES DE ADHERENCIA, CONTINUIDAD Y ESTANQUEIDAD. LA ACTUACIÓN CONTEMPLA LA ADECUACIÓN DE LA SUPERFICIE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA SOLUCIÓN IMPERMEABLE QUE RESTITUYA LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE LA PLACA FRENTE A LA ACCIÓN DEL AGUA Y LA HUMEDAD.

4. LA INTERVENCIÓN CONTEMPLA LA SUSTITUCIÓN DE LA CÚPULA EXISTENTE POR UNA CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDA, MANTENIENDO LAS CONDICIONES DE ILUMINACIÓN NATURAL REQUERIDAS PARA LOS ESPACIOS INTERIORES. EL NUEVO SISTEMA INCORPORA UNA ESTRUCTURA DE SOPORTE FABRICADA CON ELEMENTOS RESISTENTES A LA HUMEDAD Y A LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS, GARANTIZANDO MAYOR DURABILIDAD, ESTABILIDAD Y DESEMPEÑO FUNCIONAL.

5. LA ADECUACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y DE SEGURIDAD DE LA EDIFICACIÓN REQUIERE LA LIBERACIÓN DEL CIELO RASO EXISTENTE, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA INCORPORACIÓN ORDENADA DE LAS INSTALACIONES PROYECTADAS. ASIMISMO, LA RECONFIGURACIÓN DE LOS ESPACIOS TÉCNICOS PERMITIRÁ LA DESINCORPORACIÓN DE ELEMENTOS ASOCIADOS A REDES OBSOLETAS, OPTIMIZANDO LA FUNCIONALIDAD Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE.

33. ESTABLECER ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN:

Memoria de cantidades de obra y presupuesto anexo al presente documento.

34. ESTABLECER EL TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Cronogama anexo al presente documento.

35. ESTABLECER EL COSTO DE LA INTERVENCIÓN:

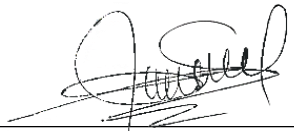
Presupuesto anexo al presente documento.

F. OBSERVACIONES

6. LA INTERVENCIÓN CONTEMPLA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA ENVOLVENTE ARQUITECTÓNICA MEDIANTE LA RESTITUCIÓN DE SUS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ACABADO, INCORPORANDO TRATAMIENTOS QUE MEJOREN SU DESEMPEÑO FRENTE A LOS AGENTES AMBIENTALES. DE IGUAL MANERA, SE EFECTUARÁ LA REHABILITACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CERRAMIENTO Y DE LA CARPINTERÍA METÁLICA, GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD, DURABILIDAD Y HOMOGENEIDAD ESTÉTICA EN CONCORDANCIA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA EDIFICACIÓN.

7. LA ACTUACIÓN CONTEMPLA LA RECONFIGURACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS AMBIENTES INTERIORES, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LOS COMPONENTES NO ESTRUCTURALES NECESARIOS PARA OPTIMIZAR LA ORGANIZACIÓN ESPACIAL DEL INMUEBLE. LAS ACCIONES PREVISTAS PERMITIRÁN ARTICULAR LOS REQUERIMIENTOS OPERATIVOS DE LOS NUEVOS USOS INSTITUCIONALES, GARANTIZANDO LA EFICIENCIA FUNCIONAL, LA COMPATIBILIDAD DE LOS ESPACIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA SU PUESTA EN SERVICIO.

G. FIRMAS

Elaboró	Reviso y aprobó
	
Nombre del profesional: CLAUDIA SUSANA YUSTES CUBILLOS	**Nombre del profesional: NELSON GUSTAVO RENE CRUZ CHICAIZA**
Cargo: RESIDENTE DE OBRA	**Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
	
Nombre del profesional: ZOLMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO	**Nombre del profesional: MARTÍN RESTREPO ATUESTA**
Cargo: DIRECTOR (A) DE OBRA	**Cargo: DIRECTOR (A) DE INTERVENTORÍA**

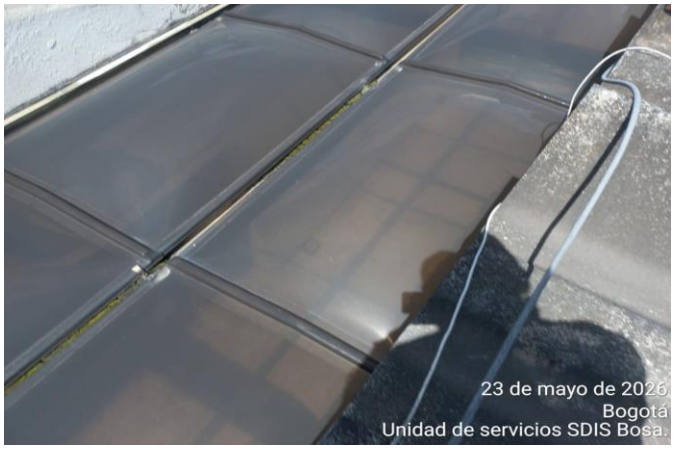
Original: Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia: Interventoría
Copia: Contratista de obra

1. FECHA DE ELABORACIÓN	25	5	26					**2. CONSECUTIVO (SI APLICA)**	**016**
3. LOCALIDAD:	BOSA				NÚMERO DE RADICADO:				
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	UNIDAD DE SERVICIOS SIDIS			**4. ORDEN DE SERVICIO**	FECHA DEL RADICADO:	16	6	26	
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE	SDIS								
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	CL 65 D SUR #79 C 90 BOGOTA			**8. TELÉFONO:**					

H. REGISTRO FOTOGRÁFICO



CUBIERTA



MOHO EN ESTRUCTURA CUPULA



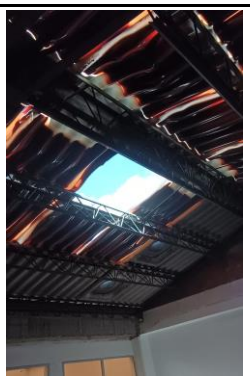
PLACA CUBIERTA



TEJAS CUBIERTA



RECEPCION



PASILLO

	
SUB GERENCIA.	SUB GERENCIA.
	
ARCHIVO	ARCHIVO
	
CUBIERTA	CUBIERTA

	
URGENCIAS	CUBIERTA
	
PASILLO SEGUNDO PISO	PASILLO SEGUNDO PISO
	
URGENCIAS	PASILLO SEGUNDO PISO

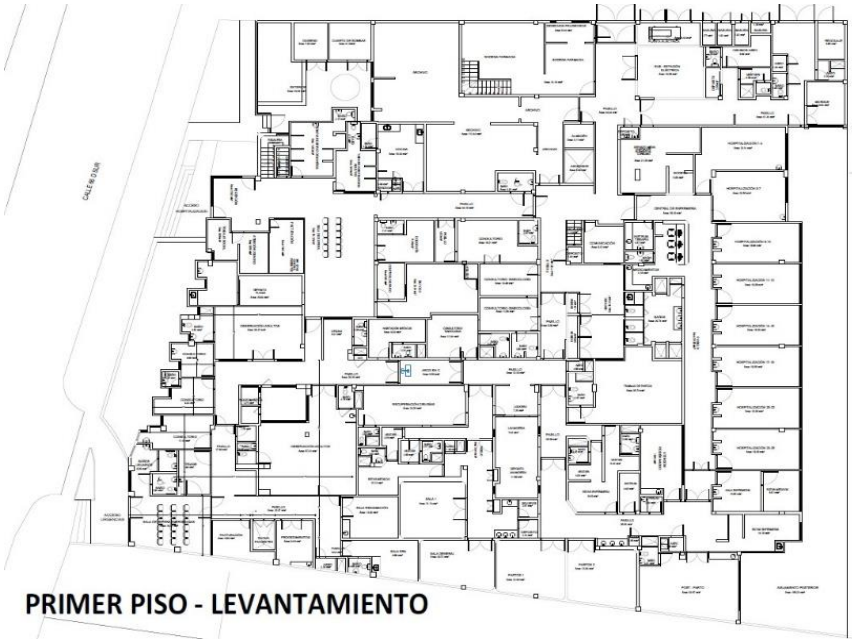
	
CUBIERTA	CUBIERTA
	
CUBIERTA	PASILLO SEGUNDO PISO
	
PASILLO SEGUNDO PISO	PLACA CUBIERTA

	
CUBIERTA	PASILLO CUPULA
	
CUBIERTA	PLACA CUBIERTA
	
FACHADA	FACHADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 1 de 1

1. FECHA DE ELABORACIÓN	25	5	26				**2. CONSECUTIVO (SI APLICA)**		**005**
3. LOCALIDAD:	BOSA			**4. ORDEN DE SERVICIO**	NÚMERO DE RADICADO:				
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	UNIDAD DE SERVICIOS SIDIS				FECHA DEL RADICADO:	16	6	26	
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE	SDIS								
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	CL 65 D SUR #79 C 90 BOGOTA			**8. TELÉFONO:**					

I. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO



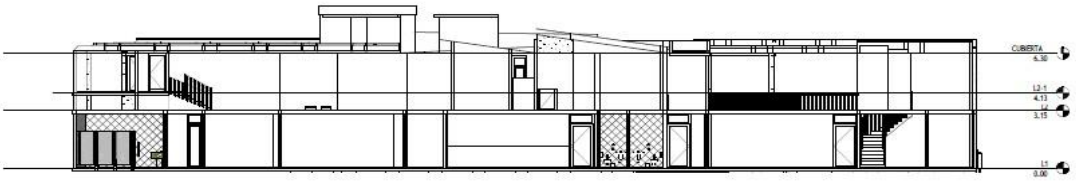
PRIMER PISO



SEGUNDO PISO



CUBIERTA



CORTE TRANSVERSAL PRIMER BLOQUE

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Diagnóstico – Casa Sabiduria El Porvenir

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 1 de 4

1. FECHA DE ELABORACIÓN	25	5	26								**2. CONSECUTIVO (SI APLICA)**		**017**
3. LOCALIDAD:	BOSA				**4. ORDEN DE SERVICIO**		NÚMERO DE RADICADO:						
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	CASA DE LA SABIDURÍA EL PORVENIR						FECHA DEL RADICADO:	16	6	26			
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE	YALILA HURTADO												
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	KR 100 52 24 SUR				**8. TELÉFONO:**		3132329853						

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

9. CONTRATO OBRA No:	10676			**10. FECHA CONTRATO:**	20	11	25	**11. CONTRATISTA:**			CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES		
12. FECHA ACTA INICIO:	5	12	25		**13. FECHA DE TERMINACIÓN:**			30	11	27			
14. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO - GRUPO 4												
15. VALOR DEL CONTRATO DE OBRA:	$ 13.277.562.249,00				**16. PLAZO:**			HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS					
17. CONTRATO INTERVENTORÍA No:	11836			**18. FECHA CONTRATO:**	26	11	2025	**19. CONTRATISTA:**			CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025 .		
20. FECHA ACTA INICIO:	5	12	2025		**21. FECHA DE TERMINACIÓN:**			30	12	2027			
22. OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. - GRUPO 4												
23. VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$ 1.993.963.265,00				**24. PLAZO:**			HASTA 30 DE DIC 2027					
25. SUPERVISOR INTERVENTORÍA:	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA				**26. APOYO A LA SUPERVISIÓN:**			LUIS FELIPE PEÑA					

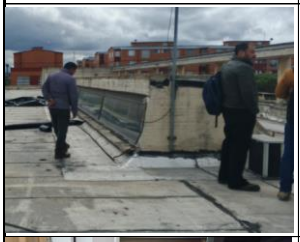
B. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

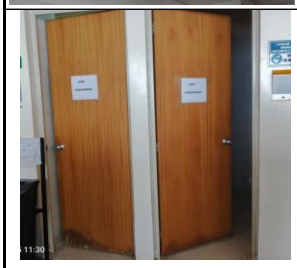
ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?): _____	

C. INFORMACIÓN DE LA VISITA DE DIAGNOSTICO

27. FECHA DE VISITA:	25	5	26		
28. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (OBRA):	ERIKA GRANADOS			**29. CARGO:**	INSPECTORA DE OBRA
30. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (INTERVENTORÍA):	NELSON CRUZ CHICAIZA			**31. CARGO**	RESIDENTE DE OBRA DE INTERVENTORÍA

D. TIPIFICACIÓN DE LESIONES - DIAGNÓSTICO

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción de las condiciones del espacio
	LA SEDE CUENTA CON UNA CUBIERTA EN PLACA COMPUESTA POR UNA TERRAZA TRANSITABLE, LA CUAL PRESENTA UNAS PLACAS DE CONCRETO QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, LO QUE NO PERMITE UNA BUENA CIRCULACIÓN.
	POR OTRA PARTE, LA SEDE CUENTA CON UNA CUBIERTA EN PLACA RECUBIERTA CON UN MANTO IMPERMEABILIZANTE, EL CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, GENERANDO FILTRACIONES BAJO PLACAS.
	LA SEDE CUENTA CON UNOS DOMOS CUBIERTOS POR FACHALETA Y DEBIDO AL DESGASTE, LA EXPOSICIÓN AL SOL Y A LOS DIVERSOS CAMBIOS DE TEMPERATURA, PRESENTAN DILATACIONES Y FILTRACIONES DE AGUA, GENERANDO GOTERAS INTERNAS DENTRO DE LA EDIFICACIÓN.
	EN EL ÁREA DE RESIDUOS SÓLIDOS, LA PUERTA DE INGRESO EXISTENTE PRESENTA CORROSIÓN Y OXIDACIÓN, POR LO QUE REQUIERE UN MANTENIMIENTO PRUDENTE PARA MEJORAR SU CONDICIÓN; ADEMAS EL TAMAÑO NO ES EL ADECUADO PARA CUMPLIR CON LA HERMETICIDAD.

	DENTRO DEL CUARTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SE EVIDENCIA UN ALTO GRADO DE HUMEDAD BAJO PLACA CON PROBLEMAS SERIOS DE FILTRACIONES DE AGUA OCASIONANDO QUE LAS LUMINARIAS NO FUNCIONEN CORRECTAMENTE.
	LAS PUERTAS DE LOS BAÑOS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEBIDO A LA HUMEDAD DE LOS ESPACIOS.
	DENTRO DE LOS REQUIERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA SDIS, MANIFIESTAN QUE LA DESPENSA DE ALIMENTOS NO CUENTA CON UN CUARTO INDEPENDIENTE QUE LO DIVIDA DEL COMEDOR DE LOS TRABAJADORES, LO CUAL CONSIDERAN UN PROBLEMA PRUDENTE QUE DEBERÍA SER ATENDIDO.
	EL CENTRO DÍA NO CUENTA ACTUALMENTE CON UNA ENFERMERÍA, POR LO QUE ESTIMAN UTILIZAR UN ESPACIO EN LA OFICINA PARA ADECUAR LA MISMA.
	EL ENCHAPE DEL BAÑO DE LA OFICINA SE ENCUENTRA FRACTURADO.
	LA PUERTA DEL DEPOSITO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO.
	DURANTE LA INSPECCIÓN SE EVIDENCIÓ QUE LAS LUMINARIAS HERMÉTICAS UBICADAS EN LA ZONA DE OFICINAS PRESENTAN DEFICIENCIAS EN SU FUNCIONAMIENTO, DEBIDO A QUE ALGUNOS TUBOS LED SE ENCUENTRAN FUNDIDOS Y OTROS PRESENTAN BAJA INTENSIDAD LUMÍNICA, AFECTANDO LAS CONDICIONES DE ILUMINACIÓN DEL ÁREA. ASI MISMO PARA LA ZONA DE AULA 5 EL CUAL LAS HERMÉTICAS EN SU MAYORIA PRESENTA FALLA EN SU FUNCIONAMIENTO EL CUAL AFECTA NOTORIAMENTE LA ILUMINIACIÓN DE LA ZONA.
 	SE EVIDENCIA QUE LAS ÁREAS INTERNAS DE LA EDIFICACIÓN NO CUENTAN CON UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS NI CON UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, CONDICIONES QUE LIMITAN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y PUEDEN COMPROMETER LA SEGURIDAD DE LOS OCUPANTES Y DE LA INFRAESTRUCTURA.

E. CONCEPTO TÉCNICO

32. RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

SE RECOMIENDA REALIZAR IMPERMEABILIZACIÓN GENERAL EN TODAS LAS TERRAZAS TRANSITABLES, DEBIDO A QUE SE OBSERVA UNA GRAN CANTIDAD DE FILTRACIONES BAJO PLACA, ADICIONALMENTE, SE REQUIERE EL CAMBIO DE PUERTAS EN DEPOSITO, BAÑOS Y CUARTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y COMO INTERVENCIÓN GENERAL, EL REEMPLAZO DE LUMINARIAS Y EL SISTEMA DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
PARA LA DESPENSA DE ALIMENTOS SE REQUIERE REALIZAR UN MURO DIVISORIO PARA SEPARARLO DEL COMEDOR DE LOS TRABAJADORES.
ACTUALMENTE EL CENTRO DIA NO CUENTA CON ENFERMERIA, SE PROYECTA REALIZARLA EN UN ESPACIO DE LA OFICINA COLOCANDO UN MURO DIVISORIO, SIN EMBARGO ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA ESTE ESPACIO.
LOS BAÑOS DE LA OFICINA PRESENTAN FRACTURAS EN LOS ENCHAPES, POR LO QUE DEBERÁN SER REEMPLAZADOS.
SE DEBERÁ SUSTITUIR LAS LUMINARIAS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y LAS QUE NO ESTÉN EN FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE MEJORAR LA ILUMINACIÓN EN LAS AREAS RESPECTIVAS
SE REQUIERE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN TEMPRANA DE INCENDIO EN LA SEDE CON EL FIN DE SALVARGUARDAR LA SEGURIDAD HUMANA Y DE LA INFRAESTRUCTURA.
EN LAS ZONAS DE CIRCULACIÓN PRINCIPALES SE DEBE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ILUMINACIÓN EN CASO DE UNA POSIBLE EMERGENCIA,

33. ESTABLECER ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN:

Memoria de cantidades de obra y presupuesto anexo al presente documento.

34. ESTABLECER EL TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Cronogama anexo al presente documento.

35. ESTABLECER EL COSTO DE LA INTERVENCIÓN:

Presupuesto anexo al presente documento.

F. OBSERVACIONES

G. FIRMAS

Elaboró	Reviso y aprobó
	
Nombre del profesional: CLAUDIA SUSANA YUSTES	**Nombre del profesional: NELSON CRUZ CHICAIZA**
Cargo: RESIDENTE DE OBRA	**Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**
	
Nombre del profesional: ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO	**Nombre del profesional: MARTIN RESTREPO ATUESTA**
Cargo: DIRECTOR (A) DE OBRA	**Cargo: DIRECTOR (A) DE INTERVENTORÍA**

Original: Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia: Interventoría
Copia: Contratista de obra

1. FECHA DE ELABORACIÓN	25	5	26					**2. CONSECUTIVO (SI APLICA)**		**017**
3. LOCALIDAD:	BOSA				NÚMERO DE RADICADO:					
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	CDC EL PORVENIR			**4. ORDEN DE SERVICIO**	FECHA DEL RADICADO:	16	6	26		
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE	YALILA HURTADO									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	KR 100 52 24 SUR			**8. TELÉFONO:**	3132329853					

H. REGISTRO FOTOGRÁFICO



CUBIERTA TRANSITABLE



CUARTO DE RESIDUOS SOLIDOS



DESPENSA DE ALIMENTOS



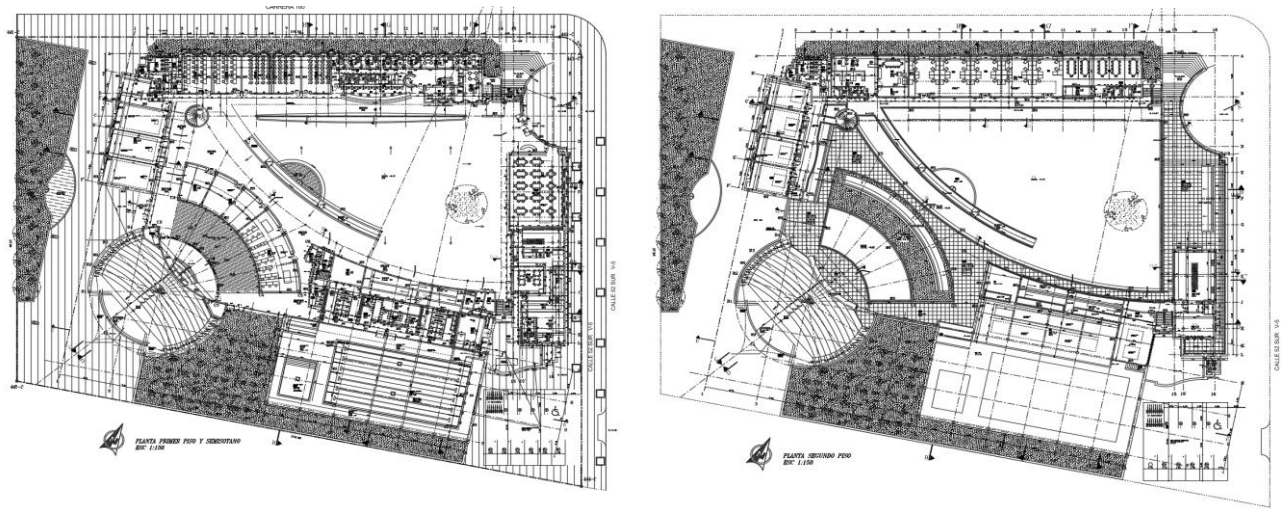
BAÑOS DE OFICINA

	
OFICINA	CUBIERTA TRANSITABLE
	
CUARTO DE RESIDUOS SOLIDOS	COMEDOR DE LOS TRABAJADORES

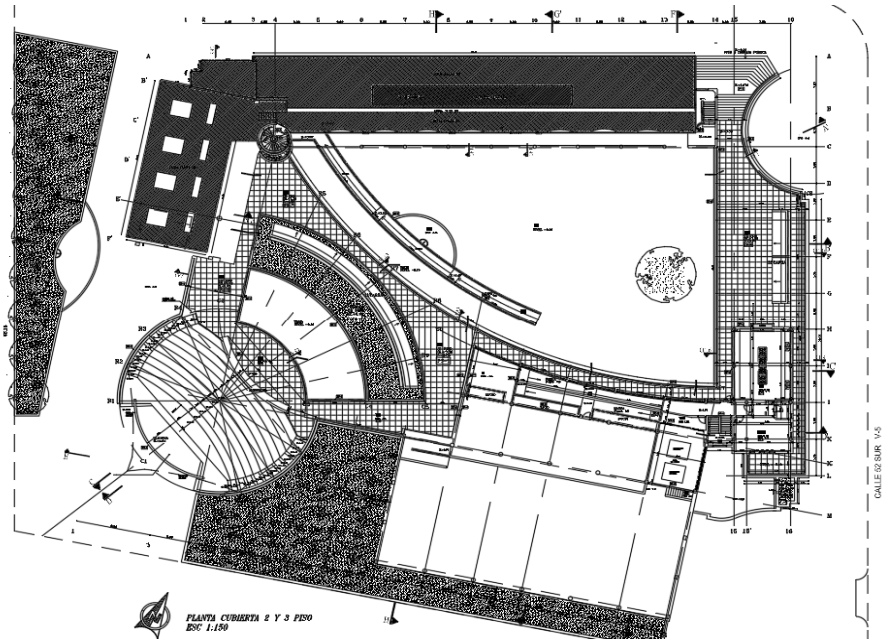
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 1 de 1

1. FECHA DE ELABORACIÓN	28	4	26					**2. CONSECUTIVO (SI APLICA)**		**017**
3. LOCALIDAD:	BOSA			**4. ORDEN DE SERVICIO**	NÚMERO DE RADICADO:					
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDÍN SOCIAL PORVENIR				FECHA DEL RADICADO:	28	4	26		
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE	MARCELA ROGRIGUEZ LADINO									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	CL 49D SUR 92A 34			**8. TELÉFONO:**	3156087924					

I. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO



PLANTA NIVEL 1 Y NIVEL 2



PLANTA DE CUBIERTA

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Diagnóstico – CDC Colinas

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 1 de 4

1. FECHA DE ELABORACIÓN:	25	5	26								**2. CONSECUTIVO (SI APLICA):**		**018**
3. LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE URIBE				**4. ORDEN DE SERVICIO:**		NÚMERO DE RADICADO:						
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	CDC COLINAS						FECHA DEL RADICADO:	16	6	26			
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE:													
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO:	KR 13B 31G 40 SUR				**8. TELÉFONO:**								

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

9. CONTRATO OBRA No:	10676			**10. FECHA CONTRATO:**	20	11	25	**11. CONTRATISTA:**			CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES		
12. FECHA ACTA INICIO:	5	12	25		**13. FECHA DE TERMINACIÓN:**			30	11	27			
14. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO - GRUPO 4												
15. VALOR DEL CONTRATO DE OBRA:	$ 13.277.562.249,00				**16. PLAZO:**			HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS					
17. CONTRATO INTERVENTORÍA No:	11836			**18. FECHA CONTRATO:**	26	11	2025	**19. CONTRATISTA:**			CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025 .		
20. FECHA ACTA INICIO:	5	12	2025		**21. FECHA DE TERMINACIÓN:**			30	12	2027			
22. OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. - GRUPO 4												
23. VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$ 1.993.963.265,00				**24. PLAZO:**			HASTA 30 DE DIC 2027					
25. SUPERVISOR INTERVENTORÍA:	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA				**26. APOYO A LA SUPERVISIÓN:**			LUIS FELIPE PEÑA					

B. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

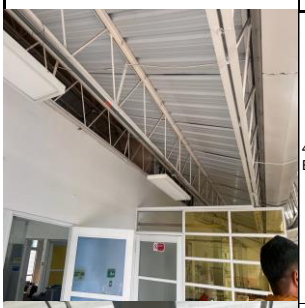
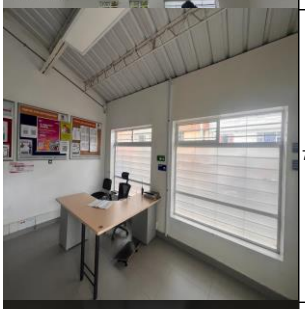
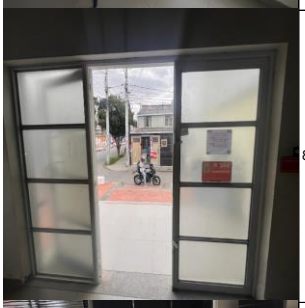
ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?): _____	

C. INFORMACIÓN DE LA VISITA DE DIAGNOSTICO

27. FECHA DE VISITA:	25	5	2026		
28. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (OBRA):	LUIS FERNANDO BENITEZ			**29. CARGO:**	INSPECTOR DE OBRA
30. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (INTERVENTORÍA):	NELSON CRUZ CHICAIZA			**31. CARGO**	RESIDENTE DE OBRA DE INTERVENTORÍA

D. TIPIFICACIÓN DE LESIONES - DIAGNÓSTICO

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción de las condiciones del espacio
	1. LAS FACHADAS DEL CDC COLINAS SE ENCUENTRAN DETERIORADAS, RAYADAS Y EN MAL ESTADO.
	2. LA CANAL QUE SE ENCUENTRA EN EL JARDÍN INTRNO DEL CDC COLINAS SE ENCUENTRA DETERIORADA Y EN MAL ESTADO.
	3. EN EL ACCESO DE LA PARTE POSTERIOR DEL CDC COLINAS (CANCHAS DE BALONCESTO) LA PUERTA SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO.

	4. EN LAS CUBIERTAS DE LA OFICINA DE SUBDIRECCIÓN GENERAL, DESPACHO, SLÓN 3 Y ARCHIVO DEL CDC COLINAS, SE EVIDENCIA QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO.
	5. LAS LUMINARIAS DEL CDC COLINAS SE ENCUENTRAN FALLANDO Y EN MAL ESTADO.
	6. EN EL SALÓN 3 DEL CDC COLINAS, SE OBSERVA UN VIDIRIO ROTO EN LA LUCARNA SUPERIROR QUE DA INGRESO DE ILUMINACIÓN NATURAL AL ESPACIO.
	7. EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL CDC COLINAS SE EVIDENCIA QUE NO HAY PUNTOS DE DATOS DISPONIBLES PARA PUESTO DE VIGILANCIA.
	8. EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL CDC COLINAS SE EVIDENCIA QUE LA PUERTA SE ENCUENTRA EN MALS ESTADO.
	9. EN LOS BAÑOS DEL CDC COLINAS SE OBSERVA QUE LA GRIFERIA SE ENCUENTRA DAÑANA, EN MAL ESTADO Y VANDALIZADA.

E. CONCEPTO TÉCNICO

32. RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

1. SE PROPONE REALIZAR EL MANTENIMINETO DE FACHADAS QUE CONSTA DE REALIZAR LAVADO, RASPADOS, RESANES, APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA.
2. DEBIDO AL MAL ESTADO DE LA CANAL INTERIOR, SE PROPONE REALIZAR EL CAMBIO DE LA CANAL.
3 SE DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO A LA PUERTA DE ACCESO POSTERIRO. siN EMBARGO, SI LA PUERTA NO LLEGA A MEJORAR, SE DEBERÁ CAMBIAR LA PUERTA.
4. REALIZAR MANTEMINIENTO EN LAS CUBIERTAS O EN SU DEECTO REALIZAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA.
5. SE IDENTIFICARAN LAS LUMINARIAS QUE SE ENCUENTRAN FALLANDO O COMPLETAMENTE DAÑADAS PARA REALIZAR EL CAMBIO DE LUMINARIAS LEED POR UNAS MEJORES.
6. SE DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DEL VIDRIO.
7. SE PROPONE INTALAR Y HABILITAR UNOS PUNTOS DE DATOS PARA QUE LA VIGILANCIA TENGA DISPONIBILIDAD DE PUNTOS DE DATOS CERCANOS.
8. SE PROPONE REALIZAR MANTENIMIENTO A LA PUERTA EXISTENTE. sIN EMBARGO, DE NO FUNCIONAR SE DEBERA REALIZAR EL CAMBIO DE LA PUERTA.
9. SE INSTALARAN NUEVAS GRIFERÍAS EN LOS BAÑOS PÚBLICOS DEL CDD COLINAS.

33. ESTABLECER ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN:

Memoria de cantidades de obra y presupuesto anexo al presente documento.

34. ESTABLECER EL TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Cronograma anexo al presente documento.

35. ESTABLECER EL COSTO DE LA INTERVENCIÓN:

Presupuesto anexo al presente documento.

F. OBSERVACIONES

G. FIRMAS

Elaboró	Reviso y aprobó
	
Nombre del profesional: CLAUDIA SUSANA YUSTES	**Nombre del profesional: NELSON CRUZ CHICAIZA**
Cargo: RESIDENTE DE OBRA	**Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**
	
Nombre del profesional: ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO	**Nombre del profesional: MARTIN RESTREPO ATUESTA**
Cargo: DIRECTOR (A) DE OBRA	**Cargo: DIRECTOR (A) DE INTERVENTORÍA**

Original: Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia: Interventoría
Copia: Contratista de obra

1. FECHA DE ELABORACIÓN:	25	5	26					**2. CONSECUTIVO (SI APLICA):**	**018**
3. LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE URIBE			**4. ORDEN DE SERVICIO:**	NÚMERO DE RADICADO:				
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	CDC COLINAS				FECHA DEL RADICADO:	16	6	26	
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE:									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO:	KR 13B 31G 40 SUR			**8. TELÉFONO:**					

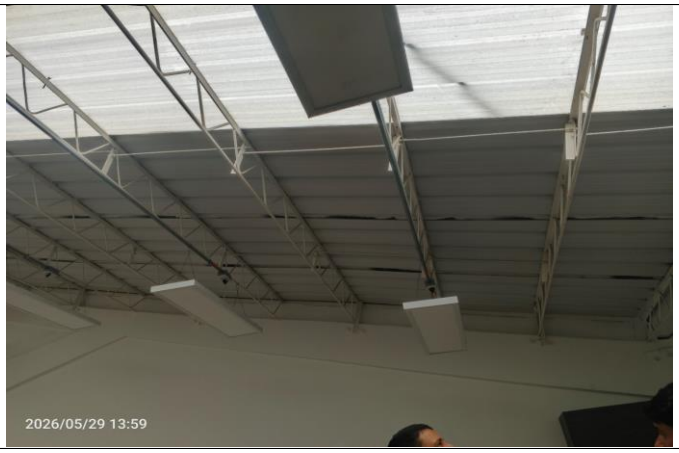
H. REGISTRO FOTOGRÁFICO



CUBIERTA INTERNA - JARDÍN



CUBIERTA INTERNA - JARDÍN



ÁREA SOCIAL



ÁREA SOCIAL



SALONES

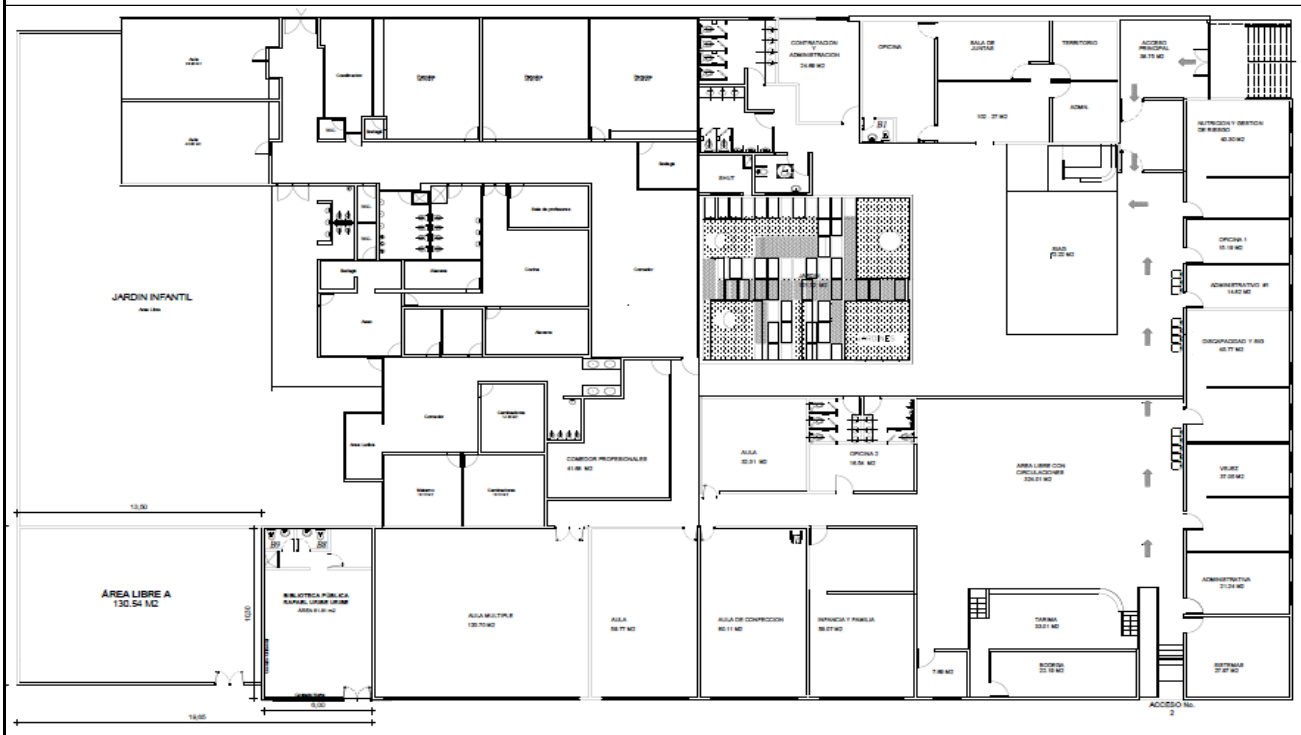


SALONES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 1 de 1

1. FECHA DE ELABORACIÓN:	25	5	26				**2. CONSECUTIVO (SI APLICA)**		**018**
3. LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE URIBE			**4. ORDEN DE SERVICIO:**	NÚMERO DE RADICADO:				
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	CDC COLINAS				FECHA DEL RADICADO:	16	6	26	
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE:									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO:	KR 13B 31G 40 SUR			**8. TELÉFONO:**					

I. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO



PLANTA GENERAL

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Diagnóstico – Jardín Social Bolonia

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 1 de 4

1. FECHA DE ELABORACIÓN:	25	5	26								**2. CONSECUTIVO (SI APLICA):**		**019**
3. LOCALIDAD:	USME				**4. ORDEN DE SERVICIO:**		NÚMERO DE RADICADO:						
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDÍN SOCIAL BOLONIA						FECHA DEL RADICADO:	16	6	26			
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE:													
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO:	TV 1 ESTE 85 86 SUR				**8. TELÉFONO:**								

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

9. CONTRATO OBRA No:	10676			**10. FECHA CONTRATO:**	20	11	25	**11. CONTRATISTA:**			CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES		
12. FECHA ACTA INICIO:	5	12	25		**13. FECHA DE TERMINACIÓN:**			30	11	27			
14. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO - GRUPO 4												
15. VALOR DEL CONTRATO DE OBRA:	$ 13.277.562.249,00				**16. PLAZO:**			HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS					
17. CONTRATO INTERVENTORÍA No:	11836			**18. FECHA CONTRATO:**	26	11	2025	**19. CONTRATISTA:**			CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025 .		
20. FECHA ACTA INICIO:	5	12	2025		**21. FECHA DE TERMINACIÓN:**			30	12	2027			
22. OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. - GRUPO 4												
23. VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$ 1.993.963.265,00				**24. PLAZO:**			HASTA 30 DE DIC 2027					
25. SUPERVISOR INTERVENTORÍA:	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA				**26. APOYO A LA SUPERVISIÓN:**			LUIS FELIPE PEÑA					

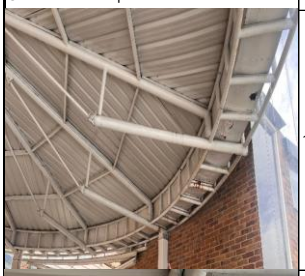
B. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

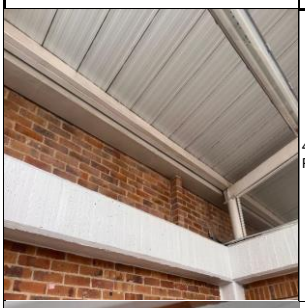
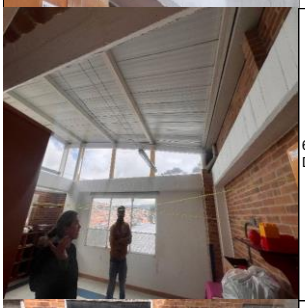
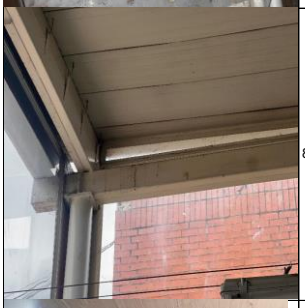
ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?): _____	

C. INFORMACIÓN DE LA VISITA DE DIAGNOSTICO

27. FECHA DE VISITA:	25	5	2026		
28. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (OBRA):	LUIS FERNANDO BENITEZ			**29. CARGO:**	INSPECTOR DE OBRA
30. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (INTERVENTORÍA):	NELSON CRUZ CHICAIZA			**31. CARGO**	RESIDENTE DE OBRA DE INTERVENTORÍA

D. TIPIFICACIÓN DE LESIONES - DIAGNÓSTICO

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción de las condiciones del espacio
	1. EN LA CUBIERTA DE LA RAMPA DEL JARDÍN BOLONIA SE EVIDENCIA DETERIORO CAUSANTE DE GOTERAS Y NIDOS DE PALOMAS.
	2. EN LA CUBIERTA DE LA RAMPA DEL JARDÍN BOLONIA SE OBSERVA QUE LAS CANALES SE ENCUENTRAN DETERIORADAS CAUSANTE DE GOTERAS, NIDOS DE PALOMAS Y MALOS OLORES.
	3. EN LA CUBIERTA DEL PASILLO DEL TERCER PISO DEL JARDÍN BOLONIA, SE EVIDENCIA QUE EL POLICARBONATO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y DETERIORADO.

	4. EN LAS CUBIERTAS DE LOS SALONES DEL TERCER PISO DEL JARDÍN BOLONIA, SE EVIDENCIAN FILTRACIONES DE AGUA QUE CAUSAN QUE EL PERSONAL NO PUEDA DAR CLASES EN LOS SALONES.
	5. LAS BAJANTES DE LAS CUBIERTAS DEL TERCER PISO SE ENCUENTRAN TAPADAS Y EN MAL ESTADO.
	6. EN LOS SALONES DEL TERCER PISO DEBIDO A LAS FILTRACIONES DE AGUA DE LAS CANALES Y DE LAS CUBIERTAS SE EVIDENCIA DETERIORO EN LOS ACABADOS DE LOS MUROS.
	7. EN LA CUBIERTA DE LA RAMPA DE ACCESO DEL JARDÍN BOLONIA, SE EVIDENCIA QUE EL POLICARBONATO Y LAS CANALES SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y DETERIORADO.
	8. EN LA CUBIERTA DEL COMEDOR DEL JARDÍN BOLONIA, SE EVIDENCIA QUE LA CUBIRTA Y LAS CANALES SE ENCUENTRAN EN DETERIORO Y MAL ESTADO.
	9. EN EL SALÓN DE CAMINADORES DEL PRIMER PISO SE EVIDENCIA QUE HUMEDADES EN LOS MUROS Y EL PISO DETERIORADO POR FILTRACIONES DE AGUA.

E. CONCEPTO TÉCNICO

32. RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

1. SE PROPONE REALIZAR EL CAMBIO DE CUBIERTA, INSTALAR TEJA ECOROOF.
2. REALIZAR MANTENIMIEINTO DE CANALES EXISTENTES DE LA CUBIERTA. EN CASO EN DONDE SE SIGA FILTRANDO EL AGUA O AFECTANDO EL BIENESTAR DEL PERSONAL SE DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE CANALES.
3. REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE POLICARBONATO. EN CASO EN DONDE SE SIGA FILTRANDO EL AGUA, SE DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA.
4. REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS Y DE LAS CANALES DE LOS SALONES DEL TERCER PISO. EN CASO DE QUE SE SIGA FILTRANDO EL AGUA SE DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE CUBIERTAS Y DE CANALES.
5. REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS BAJANTES DEL TERCER PISO. EN CASO DE QUE SE SIGA FILTRANDO EL AGUA SE DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE BAJANTES.
6. SE PROPONE REALIZAR RASPADO, RESANES, APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA EN LOS MUROS DE CADA UNO DE LOS SALONES.
7. REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE POLICARBONATO Y DE LAS CANALES. EN CASO EN DONDE SE SIGA FILTRANDO EL AGUA, SE DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA Y DE LAS CANALES.
8. REALIZAR MANTENIMIEINTO DE LA CUBIERTA Y DE LAS CANALES EXISTENTES DE LA CUBIERTA. EN CASO EN DONDE SE SIGA FILTRANDO EL AGUA O AFECTANDO EL BIENESTAR DEL PERSONAL SE DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE CUBIERTA Y DE CANALES.
9. SE PROPONE REALIZAR RASPADO, RESANES, APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA EN LOS MUROS. ADEMÁS, DE REALIZAR EL CAMBIO DE PISO.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 4 de 4

33. ESTABLECER ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN:

Memoria de cantidades de obra y presupuesto anexo al presente documento.

34. ESTABLECER EL TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Cronograma anexo al presente documento.

35. ESTABLECER EL COSTO DE LA INTERVENCIÓN:

Presupuesto anexo al presente documento.

F. OBSERVACIONES

G. FIRMAS

Elaboró	Reviso y aprobó
	
Nombre del profesional: CLAUDIA SUSANA YUSTES	**Nombre del profesional: NELSON CRUZ CHICAIZA**
Cargo: RESIDENTE DE OBRA	**Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**
	
Nombre del profesional: ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO	**Nombre del profesional: MARTIN RESTREPO ATUESTA**
Cargo: DIRECTOR (A) DE OBRA	**Cargo: DIRECTOR (A) DE INTERVENTORÍA**

Original: Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia: Interventoría
Copia: Contratista de obra

1. FECHA DE ELABORACIÓN:	25	5	26					**2. CONSECUTIVO (SI APLICA):**	**019**
3. LOCALIDAD:	USME			**4. ORDEN DE SERVICIO:**	NÚMERO DE RADICADO:				
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN SOCIAL TEJARES				FECHA DEL RADICADO:	16	6	26	
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE:									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO:	KR 8B 75A 52 SUR			**8. TELÉFONO:**					

H. REGISTRO FOTOGRÁFICO



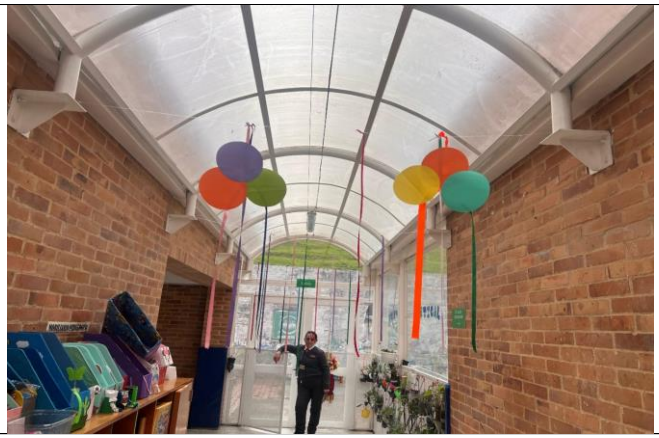
CUBIERTA RAMPA



CUBIERTA RAMPA



CUBIERTA PASILLO - TERCER PISO



CUBIERTA PASILLO ACCESO - PRIMER PISO



COMEDOR



COMEDOR



SALÓN CAMINADORES - PRIMER PISO



SALÓN CAMINADORES - PRIMER PISO



CUBIERTA PASILLO ACCESO - PRIMER PISO

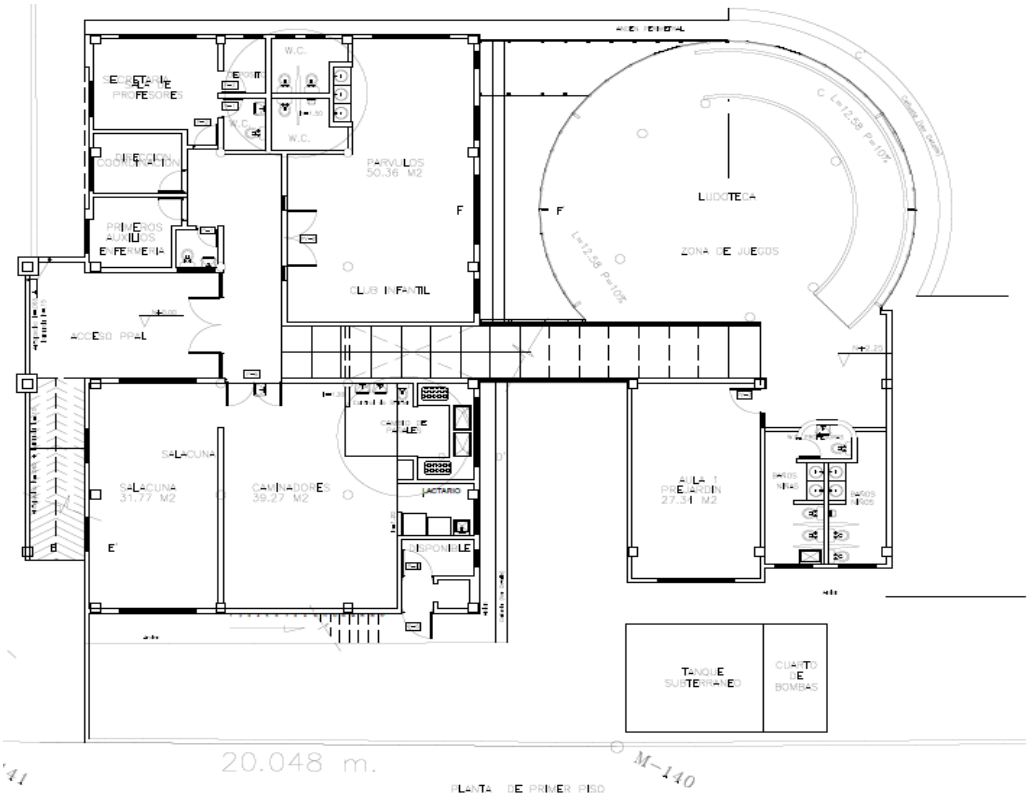


CUBIERTA PASILLO ACCESO - PRIMER PISO

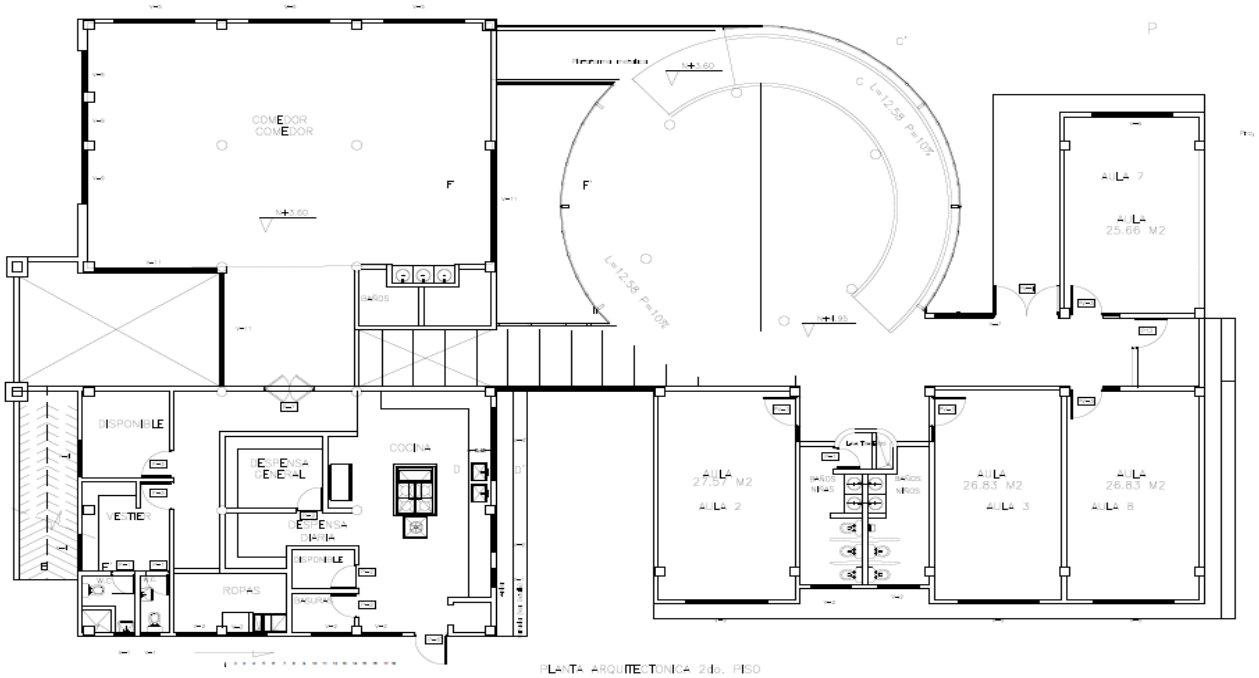
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 1 de 1

1. FECHA DE ELABORACIÓN:	25	5	26					**2. CONSECUTIVO (SI APLICA)**		**019**
3. LOCALIDAD:	USME				NÚMERO DE RADICADO:					
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN SOCIAL TEJARES			**4. ORDEN DE SERVICIO:**	FECHA DEL RADICADO:	16	6	26		
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE:										
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO:	KR 8B 75A 52 SUR			**8. TELÉFONO:**						

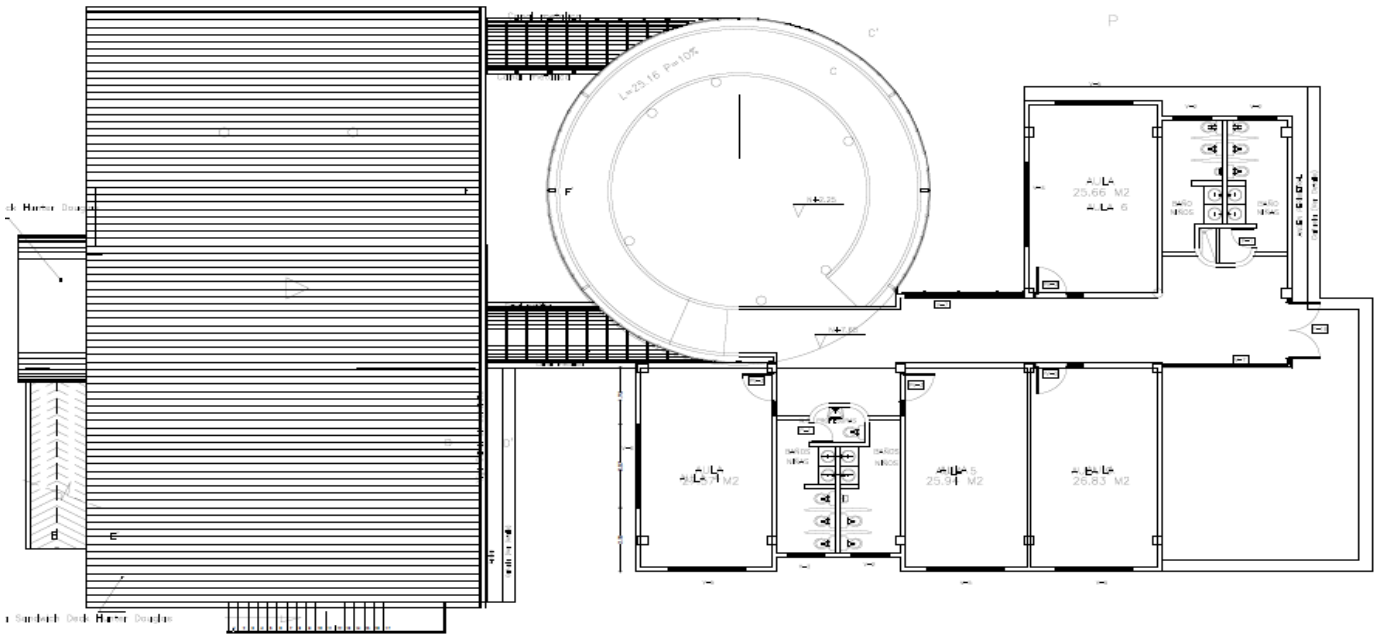
I. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO



PLANTA DE PRIMER PISO
JARDIN SOCIAL BOLONIA



PLANTA ARQUITECTONICA 2do. PISO
JARDIN SOCIAL BOLONIA



PLANTA ARQUITECTONICA 3er. PISO
JARDIN SOCIAL BOLONIA

PLANTAS PRIMER-SEGUNDO PISO Y CUBIERTAS

CONSORCIO WC
— CENTROS INTEGRALES —

Diagnóstico – Jardín Social Tejares

Dirección principal:	**Carrera 6 No. 6-30, Barrio La Pola, Ibagué - Tolima**
Dirección sucursal:	**Carrera 70B No. 24D-22, Apto. 2-105 - Gran Reserva De Valdivia, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica:	**wc.centrosintegrales@gmail.com ***
Teléfonos:	**(+57) 318 735 47 01 - (+57) 310 236 92 03**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO INFORME DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA FUTURA INTERVENCIÓN	Código: FORMATO NO CONTROLADO Versión: 1 Fecha: FORMATO NO CONTROLADO Página: 1 de 4

1. FECHA DE ELABORACIÓN:	25	5	26								**2. CONSECUTIVO (SI APLICA):**		**020**
3. LOCALIDAD:	USME				**4. ORDEN DE SERVICIO:**		NÚMERO DE RADICADO:						
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN SOCIAL TEJARES						FECHA DEL RADICADO:	16	6	26			
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE:													
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO:	KR 8B 75A 52 SUR				**8. TELÉFONO:**								

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

9. CONTRATO OBRA No:	10676			**10. FECHA CONTRATO:**	20	11	25	**11. CONTRATISTA:**			CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES		
12. FECHA ACTA INICIO:	5	12	25				**13. FECHA DE TERMINACIÓN:**	30	11	27			
14. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO - GRUPO 4												
15. VALOR DEL CONTRATO DE OBRA:	$ 13.277.562.249,00						**16. PLAZO:**	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS					
17. CONTRATO INTERVENTORÍA No:	11836			**18. FECHA CONTRATO:**	26	11	2025	**19. CONTRATISTA:**			CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025 .		
20. FECHA ACTA INICIO:	5	12	2025				**21. FECHA DE TERMINACIÓN:**	30	12	2027			
22. OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. - GRUPO 4												
23. VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$ 1.993.963.265,00						**24. PLAZO:**	HASTA 30 DE DIC 2027					
25. SUPERVISOR INTERVENTORÍA:	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA						**26. APOYO A LA SUPERVISIÓN:**	LUIS FELIPE PEÑA					

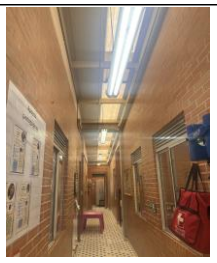
B. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?): _____	

C. INFORMACIÓN DE LA VISITA DE DIAGNOSTICO

27. FECHA DE VISITA:	25	5	2026		
28. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (OBRA):	LUIS FERNANDO BENITEZ			**29. CARGO:**	INSPECTOR DE OBRA
30. NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE LA VISITA (INTERVENTORÍA):	NELSON CRUZ CHICAIZA			**31. CARGO**	RESIDENTE DE OBRA DE INTERVENTORÍA

D. TIPIFICACIÓN DE LESIONES - DIAGNÓSTICO

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción de las condiciones del espacio
	1. EN EL COMEDOR DEL PRIMER PISO, SE EVIDENCIA QUE SUS MUROS EXISTENTES SON EN LADRILLO A LA VISTA EVITANDO QUE SEAN DE FÁCIL LIMPIEZA. POR TAL MOTIVO, SE DEBE COLOCAR UNA MATERIALIDAD QUE SEA DE FÁCIL LIMPIEZA.
	2. EL JARDÍN SOCIAL TEJARES SE EVIDENCIA QUE NO CUENTA CON UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN TEMPRANA DE INCENDIO, POR LO CUÁL SE REQUIERE SU IMPLEMENTACIÓN
	3.EN LAS ZONAS DE PASILLO Y CIRCULACIÓN PRINCIPAL DEL JARDÍN NO CUENTA CON ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, POR LO CUAL SE REQUIERE SU IMPLEMENTACIÓN.

E. CONCEPTO TÉCNICO

32. RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

1. SE PROPONE APLICAR BARNÍZ SOBRE LOS MUROS DE LADRILO A LA VISTA A LA ALTURA DE 1,50 M. O COMO SEGUNDA OPCIÓN SE PROPONE INSTALAR UN SOBRE MURO PARA PODER APLICAR PINTURA ALTA ASEPSIA EN EL ÁREA DEL COMEDOR.
2. SE DEBERA INSTALAR RED DE DETECCIÓN DE INCENDOS E ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EN TODO EL JARDÍN POR REQUERIMIENTO DE BOMBEROS.
3. SE REQUIERE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN TEMPRANA EN LOS ESPACIOS CONFINADOS DEL JARDIN Y EL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN EN ZONAS DE CIRCULACIÓN Y/O EVACUACIÓN.
4. EN LA ZONAS DE PASILLO Y RUTAS DE EVACUACIÓN SE DEBE INSTALAR EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR LA ILUMINACIÓN EN CASO DE EXISTIR AUSENCIA DE ENERGIA ELÉCTRICA.

33. ESTABLECER ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN:

Memoria de cantidades de obra y presupuesto anexo al presente documento.

34. ESTABLECER EL TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Cronograma anexo al presente documento.

35. ESTABLECER EL COSTO DE LA INTERVENCIÓN:

Presupuesto anexo al presente documento.

F. OBSERVACIONES

G. FIRMAS

Elaboró	Reviso y aprobó
	
Nombre del profesional: CLAUDIA SUSANA YUSTES	**Nombre del profesional: NELSON CRUZ CHICAIZA**
Cargo: RESIDENTE DE OBRA	**Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**
	
Nombre del profesional: ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO	**Nombre del profesional: MARTIN RESTREPO ATUESTA**
Cargo: DIRECTOR (A) DE OBRA	**Cargo: DIRECTOR (A) DE INTERVENTORÍA**

Original: Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia: Interventoría
Copia: Contratista de obra

1. FECHA DE ELABORACIÓN:	25	5	26					**2. CONSECUTIVO (SI APLICA):**	**020**
3. LOCALIDAD:	USME				NÚMERO DE RADICADO:				
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN SOCIAL TEJARES			**4. ORDEN DE SERVICIO:**	FECHA DEL RADICADO:	16	6	26	
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE:									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO:	KR 8B 75A 52 SUR			**8. TELÉFONO:**					

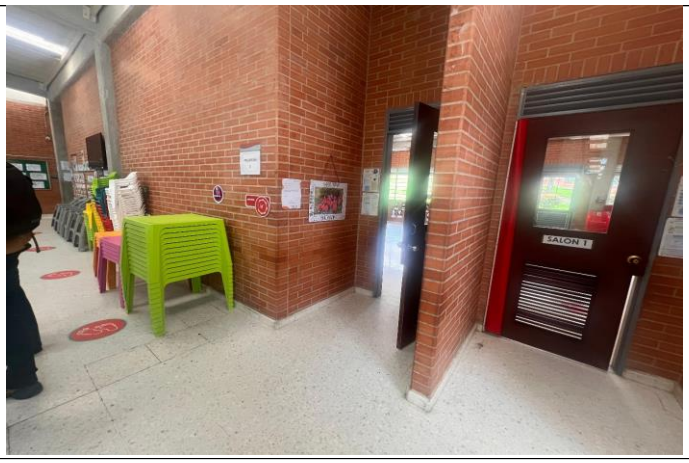
H. REGISTRO FOTOGRÁFICO



COMEDOR



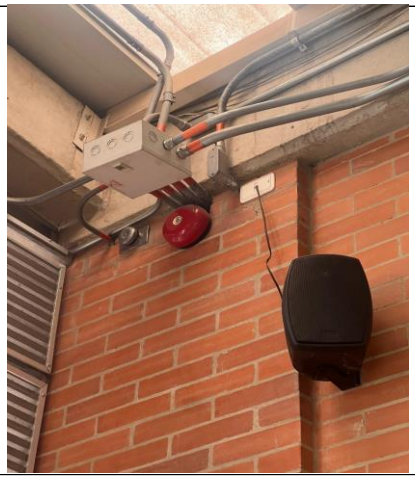
COMEDOR



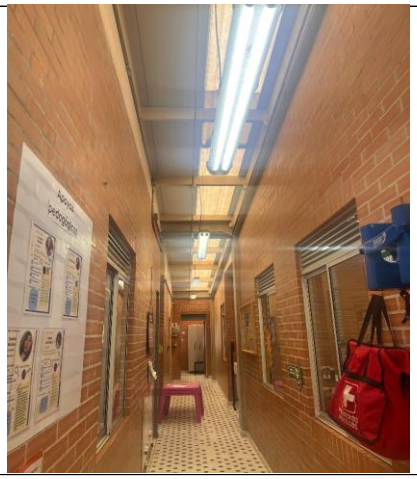
COMEDOR



COMEDOR



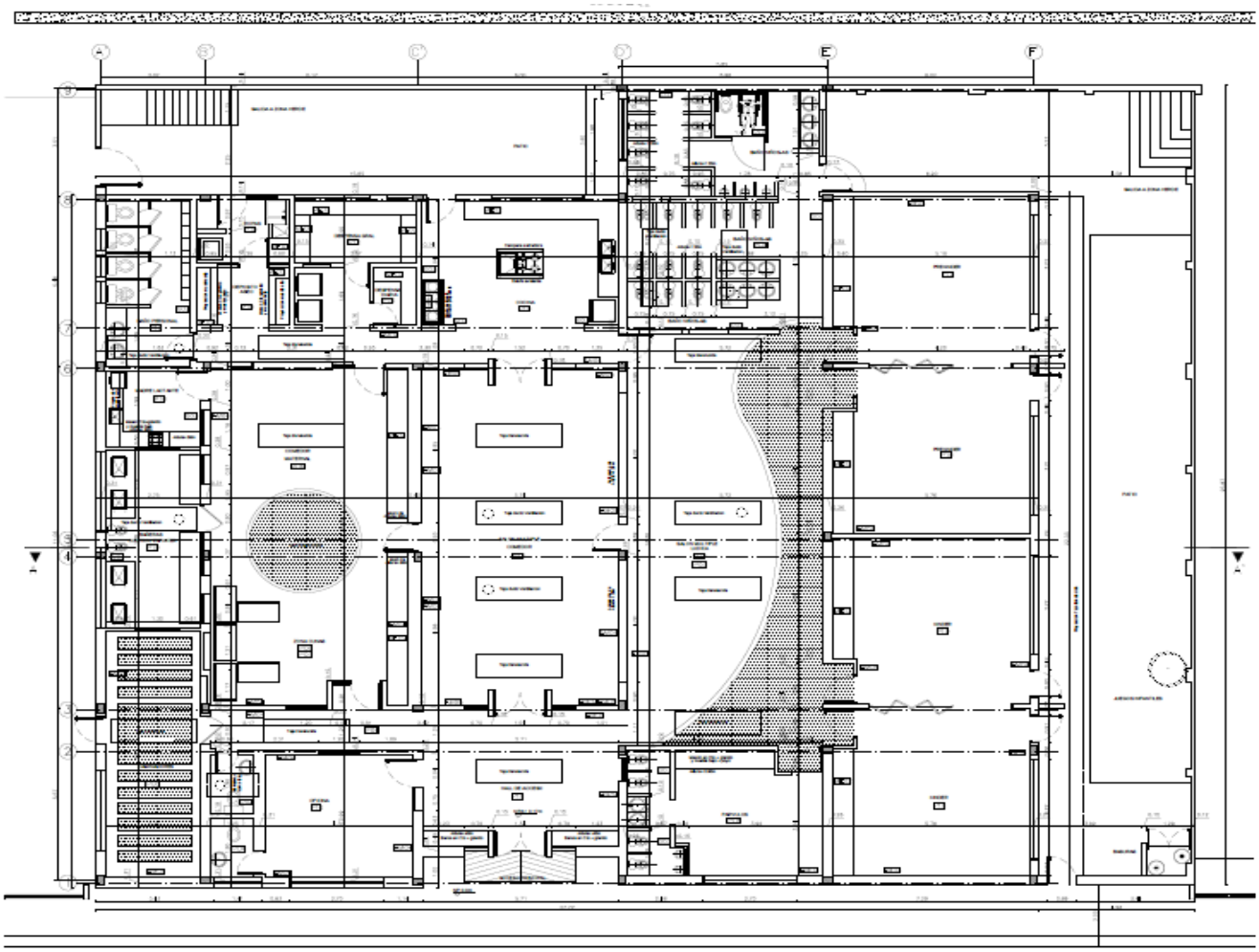
ÁREA ADMINISTRATIVA



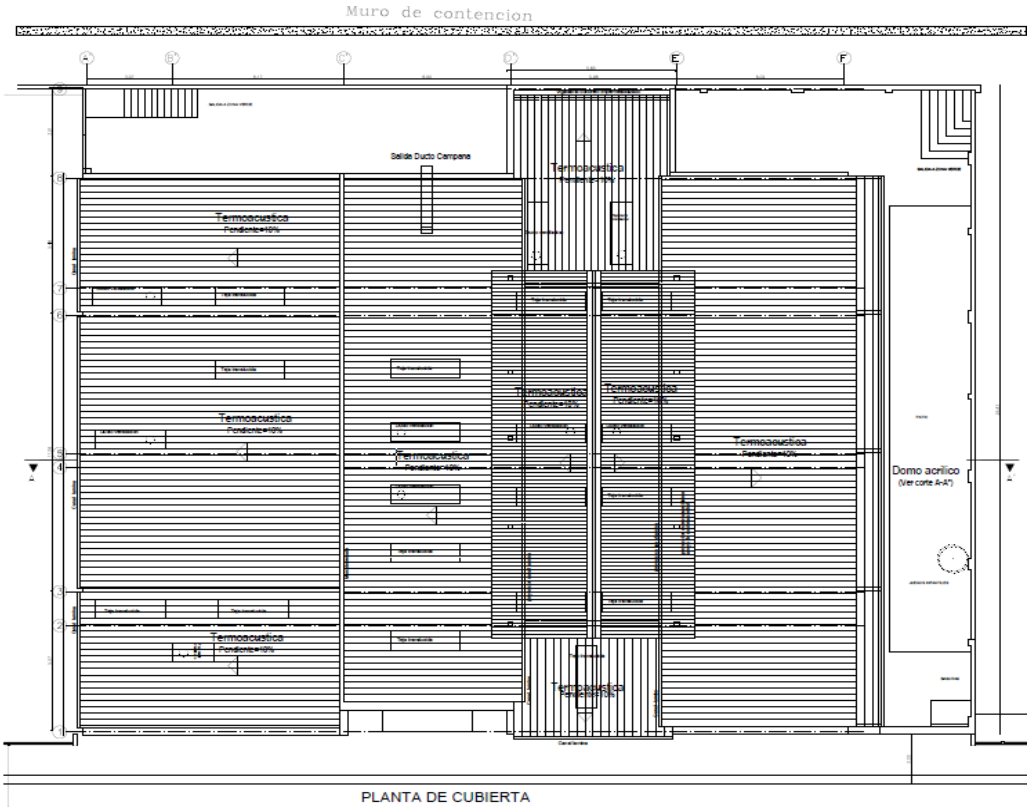
ADOQUÍN PARQUEADERO

1. FECHA DE ELABORACIÓN:	25	5	26					**2. CONSECUTIVO (SI APLICA)**	**020**
3. LOCALIDAD:	USME			**4. ORDEN DE SERVICIO:**	NÚMERO DE RADICADO:				
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN SOCIAL TEJARES				FECHA DEL RADICADO:	16	6	26	
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE:									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO:	KR 8B 75A 52 SUR			**8. TELÉFONO:**					

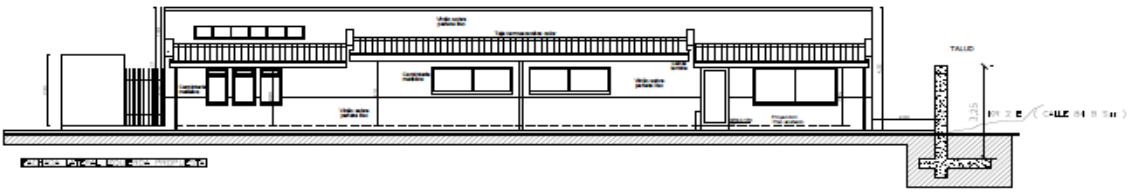
I. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

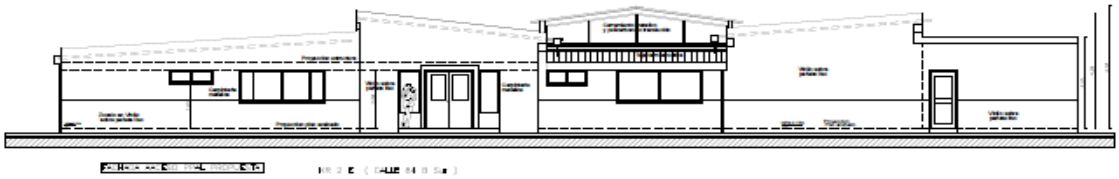


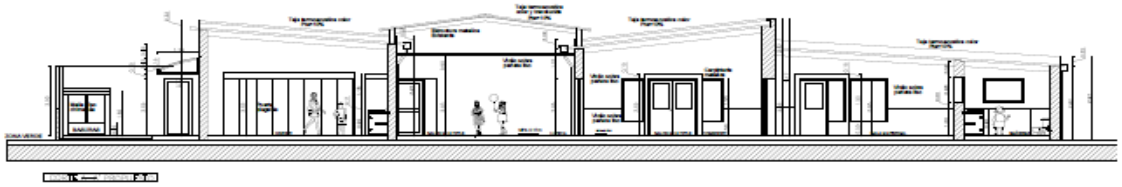
PLANTA ARQUITECTONICA PRIMER PISO



PLANTA DE CUBIERTA







PLANTA DE PRIMER PISO- CUBIERTAS- FACHADAS